



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea del curso 2003-04 (Programa Sócrates). 6.238

Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se realiza la convocatoria de proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social para la participación de los Institutos de Educación Secundaria y de las Escuelas de Arte durante el curso académico 2003/2004. 6.240

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 5 de marzo de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social. 6.243

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A.1200). 6.255

Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática de la Junta de Andalucía (B.2012). 6.256

---

Martes, 25 de marzo de 2003

Año XXV

Número 57

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

6.258

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.265

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

6.258

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

6.259

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

6.259

### UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

6.260

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido subvencionadas (BOJA núm. 46, de 10.3.2003).

6.263

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de marzo de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) para que enajene unos terrenos integrantes del Plan Parcial Residencial 9.

6.263

Orden de 5 de marzo de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cazorra (Jaén) a permutar un solar de sus bienes de propios a EPSA a cambio de unos bienes inmuebles a construir en el citado solar.

6.264

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.265

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 4 de marzo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santo Tomé (Jaén) en la Casa Grande equipamiento comunitario.

6.268

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Rincón Añoreta de Rincón de la Victoria (Málaga).

6.269

Orden de 24 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Sagrado Corazón de Linares (Jaén).

6.270

Orden de 26 de febrero de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Picos del Guadiana para el Instituto de Educación Secundaria de Huesa (Jaén).

6.270

Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Algodonales (Cádiz).

6.270

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Paradas (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

6.271

Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Brenes (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

6.272

Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castril (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

6.272

Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de las Bibliotecas Públicas Municipales de El Alquíán, Los Angeles y La Chanca (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

6.273

Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Berja (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

6.273

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se incoa el procedimiento para la delimitación, de los Monumentos, Bienes de Interés Cultural, constituidos por las manifestaciones de arte rupestre declaradas Patrimonio de la Humanidad, sitios en los términos municipales de Vélez Blanco y María, provincia de Almería.

6.274

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 67/03, interpuesto por don Alberto Quintero Torres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 6.290

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 19/03, interpuesto por Mármoles Ibéricos, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 6.290

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 12 de marzo de 2002 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco J. García Torres, en nombre y representación de la entidad Morana, Soc. Coop. Andaluza, contra Resolución del Delegado Provincial de Málaga, de 20 de septiembre de 1999, por la que se resolvió el procedimiento sancionador DIS/M99046, instruido en esta Delegación Provincial por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal. 6.290

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 33/03, interpuesto por don Antonio Pilar Moreno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 6.290

Resolución de 12 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/03, interpuesto por don Thomas Martin Howe Wollocome, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. 6.291

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se revisan los campos de actuación objeto de la autorización como Entidad colaboradora en materia de protección ambiental de la Sociedad Eurocontrol, SA (Expte. RECO08). 6.291

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento sobre alimentos provisionales núm. 1296/2001. 6.292

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1232/2001. 6.292

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA**

Edicto dimanante al juicio de cognición núm. 50/2000. (PD. 954/2003). 6.293

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía 427/2000. (PD. 966/2003). 6.293

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 416/2002. (PD. 965/2003). 6.294

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 422/2002. 6.294

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE POZOBLANCO**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 146/2001. (PD. 964/2003). 6.295

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Edicto dimanante de los autos núm. 962/02. (PD. 955/2003). 6.295

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Corrección de errores en el anuncio de la Secretaría General Técnica, de licitación de Contratación de suministro. (PD. 506/2003). (BOJA núm. 33, de 18.2.2003). (PD. 975/2003). 6.296

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 974/2003). 6.296

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SS.01/2003). (PD. 973/2003). 6.297

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (CAC.02/2003). (PD. 972/2003). 6.297

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obra. 6.298

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente núm. 2002/0001400. Suministro e instalación del software Matemática -Licencia Campus- en la Universidad. 6.298

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente número 2002/0000232 Suministro e instalación de un Módulo Confocal Espectral TCS, SL, para el LAB de la Universidad. 6.298

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente núm. 2002/0001806 Obras del Centro Multidisciplinar de Investigación Medioambiental, primera fase, en el Edificio núm. 24 (Fausto Elhuyar y de Suvisa) de la UPO, cofinanciado con fondos FEDER. 6.299

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente núm. 2002/0000954 Proyecto de ampliación, en dos fases, de la Biblioteca de la Universidad. 6.299

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expediente núm. 2002/0001842 Suministro e instalación del software de análisis para Ettan Dige y Upgrade de Typhoon 9210 a modelo 9410 para la Universidad. Financiado con Fondos FEDER. 6.299

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expediente núm. 2002/000368-2002/0001194 Suministro e instalación de un Cromatógrafo de gases/Espectrómetro de masas, financiado con Fondos FEDER AF1 y AF2 en la Universidad. 6.300

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente núm. SE.1/03 Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas en la Universidad. 6.300

**AYUNTAMIENTO DE ARACENA**

Anuncio sobre inicio de expediente de contratación de obras necesarias para ejecución del proyecto de urbanización de los terrenos Huerta de Panaderos. (PP. 803/2003). 6.300

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de concurso (Expte. 34/03). (PP. 878/2003). 6.300

Anuncio de concurso (Expte. 33/03). (PP. 879/2003). 6.301

Anuncio de contratación del suministro de una aplicación informática para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del Censo Electoral. (PP. 971/2003). 6.301

Anuncio de concurso (Expte. 20/03). (PP. 931/2003). 6.301

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, por el que se notifican a los interesados, las resoluciones recaídas en los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan. 6.302

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, Oficina Liquidadora de Linares, por el que se cita a los interesados o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 6.302

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 6.303

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 6.304

Edicto de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008285. 6.304

Edicto de 30 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002390. 6.304

Edicto de 10 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008080. 6.305

Edicto de 10 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA005136. 6.305

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, comunicando la notificación desfavorable del expediente de constitución relativo a la entidad Centro de Estudios de Trabajo Social, SAL. 6.305

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 6.305

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 795/2003).	6.306	Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	6.314
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	6.306	Anuncio sobre expediente de Expropiación Forzosa Carretera Granada-Güéjar Sierra. (PP. 909/2003).	6.315
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación.	6.307	<b>AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.	6.307	Anuncio de bases.	6.316
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes, doña Josefa Barbero Soler o a sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen de los Dolores, núm. 34, Bda. Carranque (Expte. MA-3 Cta. 1477).	6.308	<b>AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.	6.308	Anuncio sobre nombramiento de funcionario. (PP. 582/2003).	6.316
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	6.310	<b>AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	6.311	Anuncio de bases.	6.317
<b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES</b>	
Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.	6.312	Anuncio de bases.	6.319
		<b>AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE</b>	
		Edicto de 12 de marzo de 2003, sobre anulación de bases (BOJA núm. 25, de 6.2.2003).	6.322
		Edicto de 12 de marzo de 2003, sobre anulación de bases (BOJA núm. 29, de 12.2.2003).	6.322
		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO</b>	
		Edicto de 18 de febrero de 2003, sobre aprobación de bases.	6.322
		Edicto de 18 de febrero de 2003, sobre aprobación de bases.	6.325
		<b>SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PEDRO ANTONIO DE ALARCON</b>	
		Anuncio de disolución y liquidación. (PP. 789/2003).	6.327

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de febrero de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea del curso 2003-04 (Programa Sócrates).*

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado por Decisión núm. 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 enero 2000 (DOCE núm. L 28/1 de 3 de febrero de 2000), y tiene su vigencia desde 1.1.2000 hasta 31.12.2006 y su ámbito de aplicación en los 15 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los países asociados de Europa Central y Oriental. Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo de cooperación en materia educativa.

La Comisión Europea publica anualmente el anuncio de todas las ayudas del Programa Sócrates y la Guía del Candidato, que para 2003 recoge los procedimientos de solicitud, fechas de solicitudes y criterios de selección, sin perjuicio de los criterios adicionales de adaptación a las necesidades del país, que puedan aplicarse en los respectivos Estados miembros. Por otra parte, tras la publicación de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27-noviembre-2000 (BOE núm. 303, de 19.12.2000) reguladora de las convocatorias de ayudas de las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates, y el ofrecimiento inicial de 150 ayudas para el Estado Español por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, junto con el catálogo de Visitas de Estudio programadas para el curso 2003-2004, se considera conveniente la publicación de la Convocatoria para la Comunidad de Andalucía, de las ayudas dentro del Programa Arión.

El Programa Arión para especialistas y responsables en materia educativa, con excepción de los universitarios, tiene por objeto el facilitar el intercambio de información y experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de los sistemas educativos sean una fuente de enriquecimiento y estímulo recíproco, a través de la realización de Visitas de Estudio Multilaterales sobre temas de interés común de los Estados participantes.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Convocar ayudas para la realización de Visitas de Estudio dentro del Programa Arión (Acción 6.1 del Programa Sócrates) para responsables y especialistas en materia educativa, con excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el curso 2003-04.

2. Estas ayudas tienen por objeto la realización de Visitas de Estudio de una semana de duración, durante el curso 2003-2004, sobre los temas de interés común que se exponen en el Catálogo de Visitas de Estudio. El Catálogo de Visitas de Estudio Arión del curso 2003-04 estará disponible vía Internet en la dirección: <http://www.mec.es/sgpe/socrates>. La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre fechas, tema y país, hasta el momento de la celebración de la Visita de Estudio.

3. La cuantía de la ayuda Arión será aproximadamente de 1.000 euros, que serán abonadas por la Agencia Nacional Sócrates española. Esta cantidad dependerá de la distancia entre el punto de origen del participante y el lugar de destino de la Visita Arión; y en caso de que los gastos reales fueran inferiores al presupuesto estimado, la ayuda se limitará a los gastos reales.

Segundo. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas Arión, funcionarios y funcionarias en activo con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que realicen funciones de responsabilidad en la Administración educativa, de Inspección de Educación, de Asesoramiento técnico-docente, o de Dirección de centros educativos de cualquier nivel de enseñanza, excepto el universitario. Las personas candidatas deberán demostrar documentalmente un conocimiento y capacidad de comunicación en la/s lengua/s de trabajo que se utilice en la Visita de Estudio solicitada.

No se concederán ayudas a quienes hayan participado en una Visita de Estudio Arión en los dos años académicos anteriores, a menos que el número de solicitudes sea inferior al número de ayudas a conceder. Tampoco podrán solicitarse Visitas de Estudio Arión que se desarrollen dentro del territorio español.

Tercero. Solicitudes.

1. Las personas que reúnan las condiciones requeridas formularán su solicitud «on-line» utilizando el formulario electrónico al que se accederá desde <http://www.mec.es/sgpe/socrates>. Dicho formulario «on-line» podrá ser cumplimentado y/o modificado durante todas las sesiones que sean necesarias, durante el período de la convocatoria. Cuando esté terminado, se marcará como tal en el espacio reservado con esta finalidad, y en este momento se podrá imprimir el formulario definitivo para su remisión a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por quintuplicado, junto con la siguiente documentación:

- Certificados (originales o fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos evaluables descritos en el baremo especificado en el artículo Quinto de la presente Orden.
- Proyecto de estrategias de difusión de los resultados obtenidos con la Visita de Estudio Arión.
- Documentación acreditativa de la competencia lingüística.

2. Se presentarán cinco ejemplares del formulario. Tres ejemplares se cumplimentarán con las respuestas en español y dos con las respuestas en inglés, francés o alemán.

3. Las personas solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de visitas del Catálogo Arión para el curso 2003-04, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, al objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas.

Cuarto. Plazos y lugares de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes, y su documentación complementaria finalizará el 12 de abril de 2003.

2. Las solicitudes y su documentación complementaria se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 41092, Sevilla), o en las dependencias expuestas en los artículos 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Quinto. Selección de participantes.

1. La selección se efectuará por una Comisión constituida al efecto en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, nombrada por la Directora General, que será su Presidenta (o persona en quien delegue) y compuesta por:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio.
- El Jefe del Departamento de Planes Especiales.
- Un Inspector/a de Educación.
- Un Director/a de centro educativo, y
- Un funcionario/a de la citada Dirección General que actuará como Secretario/a.

2. Esta Comisión realizará su propuesta de Candidaturas Seleccionadas, de acuerdo con las plazas que finalmente asigne la Agencia Nacional Sócrates a la Comunidad Autónoma de Andalucía y los criterios de selección, elevándose a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que publicará la oportuna Resolución de esta Orden en el BOJA.

Sexto. Criterios de selección.

Los criterios de selección de las plazas para las visitas Arión del curso escolar 2003-04 serán los siguientes:

- a) Grado de afinidad entre el trabajo desempeñado por la persona candidata y el tema de la/s visita/s solicitada/s.
- b) Proyecto de difusión de los resultados de la visita Arión.
- c) Conocimiento de la/s lengua/s oficial/ de trabajo utilizada/s en la visita solicitada (especificar cómo se ha obtenido su conocimiento).
- d) No haber participado anteriormente en el programa Arión.
- e) Participación en cursos de formación de temas europeos en España o en otros países europeos, trabajos sobre la dimensión europea de la educación (proyectos, publicaciones, etc.).

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

La Resolución de concesión de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado especificará las candidaturas seleccionadas, suplentes y excluidas, cuyos datos junto con los formularios serán enviados a: Agencia Nacional Sócrates, Comisión Europea, y Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (B.A.T.) que procederá a la adscripción de los seleccionados a una visita determinada.

Octavo. Comunicación de la visita asignada.

La Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (B.A.T.) de Bruselas, notificará a la persona interesada la adscripción concreta a una Visita de Estudio mediante una carta de invitación formal y documentación sobre el país de la visita, el tema elegido y el objeto de estudio. Posteriormente, el país de acogida ampliará esa información poniéndose directamente en contacto con las personas interesadas.

Noveno. Renuncias.

En el caso de que una persona seleccionada decida retirarse del Programa, deberá informar inmediatamente a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia y a la Oficina Sócrates de Bruselas, a efectos de sustitución entre las personas suplentes que cada Estado miembro propone conjuntamente con las candidaturas elegidas. Asimismo deberá informar al país de acogida, si la imposibilidad de participar sobreviene una vez establecido ya ese primer contacto; y a

la Agencia Nacional Sócrates española, si ya ha firmado el Convenio Financiero para el desarrollo de la Visita de Estudio.

Décimo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las ayudas a las que se refiere la presente Orden quedarán obligadas a lo siguiente:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia sobre cualquier cambio que afecte a su situación profesional, y que se haya producido desde el momento en que fue presentada la solicitud hasta la fecha de la visita asignada (licencias por estudio, excedencias, cambios de destino, etc.), y que pueda repercutir en su participación.

b) Comunicar las fechas de su viaje, con la debida antelación, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y a la Delegación Provincial o Servicios Centrales correspondientes a efectos de solicitar el permiso que proceda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Suscribir con la Agencia Nacional Sócrates española el Convenio Financiero, donde se establecen las condiciones económicas, que será remitido al interesado/a por dicha Agencia Nacional.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Agencia Nacional Sócrates y las instituciones comunitarias competentes.

f) Presentar, antes del 15 de julio de 2004, en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla), los siguientes documentos:

- Informe personal de la visita, resaltando los puntos más destacables.
- Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina Sócrates de Bruselas enviará oportunamente a las personas participantes.
- Memoria de las actividades de difusión de los resultados de la visita de estudio.

Undécimo. Pagos de las ayudas.

El pago efectivo de las ayudas se hará a las personas participantes por la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 1.ª, 28071, Madrid), en dos plazos (80% y 20%), una vez realizada la visita de estudio y tras la presentación en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de los siguientes documentos:

- Bilettes originales del medio de locomoción utilizado.
- Factura original del alojamiento, y de manutención.
- Informe Personal y cuestionario de Evaluación.
- Memoria de las actividades de difusión.

Duodécimo. Sobre la justificación de las ayudas y modificaciones.

La falta de justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará al reintegro de las cantidades no justificadas, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, las posibles variaciones a las que alude el punto Octavo a) y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras

Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

#### Decimotercero. Certificaciones.

La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, certificará la participación y organización en las Visitas de Estudio Arión dentro de las Actividades contempladas en el Registro de Actividades de Formación Permanente con un máximo de 35 horas para los participantes y organizadores nombrados para la Visitas de Estudio Arión a desarrollar en Andalucía. A tal efecto, los participantes deberán presentar el Certificado o Acreditación de la Administración educativa del país receptor de haberse realizado satisfactoriamente la Visita de Estudio, junto con el Informe Personal, el Cuestionario de Evaluación de la Oficina del B.A.T.-Sócrates de Bruselas y la Memoria de las actividades de difusión.

#### Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de marzo de 2003, por la que se realiza la convocatoria de proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social para la participación de los Institutos de Educación Secundaria y de las Escuelas de Arte durante el curso académico 2003/2004.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece como una función propia de los centros educativos la orientación profesional. Así, en su artículo 60, se indica que se prestará especial atención tanto a lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, como a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

La necesidad de dar respuesta adecuada a la diversidad de capacidades, intereses y aptitudes de la población escolarizada justifica la importancia de las acciones de orientación profesional en la vida de los centros educativos. Como se reconoce en la Orden de esta Consejería de 14 de julio de 1998 por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los centros públicos no universitarios, en este proceso deben intervenir los propios centros y su alumnado, los padres y las madres, los agentes sociales, las comunidades locales y otros organismos especializados en ocupación y empleo, siendo posible la cooperación de todos estos elementos mediante la determinación de objetivos y tareas comunes y el establecimiento de mecanismos adecuados de coordinación.

La orientación profesional constituye un elemento clave para incrementar la calidad de la Formación Profesional. La neutralización de inercias tradicionales, la adecuación del proceso formativo a las aptitudes y vocación personales y la información para facilitar la inserción profesional de los jóvenes que obtienen un título o certificado profesional son actividades que corresponden al proceso de orientación profesional que permitirá una toma de decisiones más acorde y ajustada a las capacidades personales y a las demandas del mercado laboral y a las necesidades de la sociedad en general.

La formación para la inserción laboral y la orientación profesional se han convertido en un nuevo ámbito de formación que los centros docentes han de asumir y responder con actuaciones concretas. Es necesario formar a los jóvenes para que sean capaces de afrontar la transición a la vida activa, siendo conscientes de los factores personales y sociolaborales que influyen en dicho proceso, permitiéndoles además que planifiquen su futuro profesional siendo conocedores del itinerario que han de seguir para la consecución de las metas personales planteadas.

Los jóvenes necesitan por tanto participar en actividades de formación y orientación profesional que les permitan el conocimiento y afirmación de sus capacidades personales; la clarificación y afirmación de sus motivaciones, intereses y aptitudes; el fomento de la autoconfianza en las propias posibilidades; la información contrastada con la observación del mercado de trabajo y el conocimiento de los recursos e iniciativas institucionales de promoción del empleo juvenil.

La orientación profesional debe ser entendida como proceso de ayuda en la elección profesional del estudiante, basada principalmente en un conocimiento de sí mismo y de las posibilidades del entorno. Los objetivos de la información y orientación profesional indican que el proceso orientador se vincula muy significativamente al ámbito empresarial, al entorno laboral, a la oferta formativa en la circunscripción territorial y a las estructuras socioeconómicas que son, en definitiva, proyecciones exteriores al propio centro educativo y de las que deviene la necesidad del alumnado por conocer su entorno profesional y productivo.

Por otra parte, la publicación del Decreto 68/1993, de 18 de mayo (BOJA de 8 de julio), por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, permite a éstas la concesión de ayudas para las actividades complementarias o extraescolares. La disposición final del citado Decreto faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

En virtud de todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria de proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social en la que podrán participar los Institutos de Educación Secundaria y las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 2. Participantes.

1. Podrán presentar proyectos de actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral, así como de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social, los Centros a que se refiere el artículo primero de la presente Orden, a título individual o en colaboración con otros Centros docentes.

2. Dichos proyectos podrán ser elaborados por el Claustro de Profesores, los Organos de Coordinación Docente, las asociaciones de padres y madres de alumnos o las asociaciones de alumnos y alumnas del centro educativo debiendo ser apro-

bados por el Consejo Escolar, e incluidos en el Plan Anual del Centro en el caso de que les sea concedida la ayuda.

#### Artículo 3. Actividades y finalidades.

1. Los proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral se encuadrarán en alguna de las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de proyectos de orientación para la toma de decisiones profesionales.
- b) Establecimiento de cauces de comunicación y colaboración con Centros y alumnos de otros niveles educativos o de distintas enseñanzas.
- c) Programas de actividades de información dirigidas al estudio de técnicas y estrategias de inserción laboral.
- d) Otras actividades que faciliten la Orientación Profesional y la Formación para la Inserción Laboral del alumnado que no sea objeto de convocatoria específica, ni se encuadren en los apartados anteriores.

2. Las finalidades de los proyectos de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social serán las siguientes:

- a) Facilitar al alumnado experiencias de aprendizaje que les permitan un conocimiento real y cercano del mundo laboral de su entorno.
- b) Establecer vínculos institucionales entre los centros educativos y las empresas del entorno productivo que puedan proporcionar empleo a los jóvenes, una vez que hayan concluido su período formativo y deseen incorporarse al mundo del trabajo.
- c) Contribuir a facilitar la colaboración entre empresas y centros educativos que imparten enseñanzas para la cualificación profesional, avanzando en el establecimiento de cauces de comunicación entre ambas instituciones para facilitar al alumnado una mejor preparación profesional que facilite su posterior inserción laboral.
- d) Ampliar conocimientos y experiencias de aprendizaje, a través de visitas a muestras, ferias, exposiciones o jornadas técnicas, vinculadas a los procesos productivos y de servicios.

#### Artículo 4. Contenido de los proyectos.

1. Los proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Denominación o título del proyecto a realizar.
- b) Objetivos del proyecto.
- c) Programa de actividades y descripción de las mismas.
- d) Calendario de realización.
- e) Número de Centros participantes, en su caso, en el proyecto.
- f) Número de alumnos y alumnas participantes.
- g) Recursos que se emplearán.
- h) Cantidad económica solicitada.

2. A los proyectos se adjuntará copia del acta de la sesión del Consejo Escolar donde conste su aprobación y el compromiso de incluir en el Plan Anual de Centro las actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social a que se refiere el proyecto presentado.

#### Artículo 5. Plazo de presentación.

Los proyectos deberán presentarse, junto con la solicitud de ayuda suscrita por el Director del Centro, antes del 15 de mayo de 2003 en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 6. Recursos económicos.

La Dirección General de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, determinará las cantidades que, con cargo al concepto presupuestario 229, habrá de desconcentrarse a cada provincia.

#### Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión Provincial de Selección, cuya composición y funciones se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 8. Miembros de la Comisión Provincial de Selección.

1. La Comisión Provincial de Selección, a que se refiere el artículo anterior, estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.
- b) El Jefe o Jefa del Servicio de Inspección Educativa.
- c) El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- d) Un inspector o inspectora de Educación, designada por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- e) Un miembro de los Equipos de Apoyo Externo, designado por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- f) Un asesor de los Centros de Profesorado, preferentemente del Área de Formación Profesional o, en su caso, del Área de Tecnología designado por el Delegado o Delegada Provincial de Educación y Ciencia.
- g) Un funcionario o funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, designado por el Delegado o Delegada, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. La Comisión Provincial de Selección podrá recabar información y asesoramiento de los especialistas que considere oportunos, que tendrán voz, pero no voto.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Provincial de Selección.

La Comisión Provincial de Selección, a los efectos de esta convocatoria, tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar e informar los proyectos presentados.
- b) Establecer una relación priorizada de dichos proyectos.
- c) Proponer los proyectos seleccionados.
- d) Proponer la ayuda a conceder para cada proyecto seleccionado, dentro de la cuantía global desconcentrada a la provincia.
- e) Informar las reclamaciones que pudieran presentarse.
- f) Otras que la Administración educativa pudiera encomendarle.

#### Artículo 10. Criterios de prioridad.

1. La selección de los proyectos presentados se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) Calidad y viabilidad del proyecto.
- b) Posibilidad de implantación y continuidad del proyecto.
- c) Temporalización de las actividades.
- d) Número de Centros participantes, en el caso de que se trate de actividades realizadas en coordinación con otros Centros docentes.

e) Número de alumnos y alumnas que participarán en cada actividad.

f) Participación de la comunidad educativa en la realización de las actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral.

g) Nivel de participación de las empresas, organizaciones empresariales, sindicatos e instituciones del entorno del Centro docente.

h) Presupuesto disponible en el Centro, si lo hubiere, en relación con la ayuda solicitada.

i) Cualquier otro criterio que por unanimidad considere oportuno la Comisión Provincial de Selección, haciéndolo constar, en este caso, en el acta correspondiente.

2. Las Comisiones Provinciales de Selección prestarán una atención especial a los centros educativos incluidos en el Plan de Apoyo a Centros Docentes iniciado en el curso 1998/99, con objeto de dar prioridad a los proyectos presentados por los mismos en el marco de la presente convocatoria.

Artículo 11. Reuniones de la Comisión Provincial de Selección.

La Comisión Provincial de Selección se reunirá cuantas veces sea necesaria a los efectos de realizar las funciones que se le encomiendan en la presente Orden.

Artículo 12. Resoluciones, alegaciones y recursos.

1. El estudio de las solicitudes y la resolución provisional de la convocatoria deberán estar concluidos con anterioridad al 15 de junio de 2003. Independientemente de que dicha resolución provisional se haga pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, se les notificará la misma a los Centros solicitantes especificando, en su caso, los motivos de la denegación de la misma.

2. Una vez resueltas las alegaciones, que podrán presentarse hasta el día 30 de junio de 2003, dicha resolución se elevará a definitiva en un plazo máximo de quince días y se publicará en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, debiendo notificarse la misma a los Centros interesados.

3. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Artículo 13. Ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de los centros educativos mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichos Centros.

Artículo 14. Realización de las actividades.

Las actividades contempladas en los proyectos se realizarán en jornadas y horarios que tengan la menor incidencia posible en el desarrollo del currículo.

Artículo 15. Informe de actividades.

1. Antes del 31 de julio de 2003, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán una copia de la resolución definitiva de la convocatoria a la Dirección General de Formación Profesional.

2. Al finalizar las actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social los centros educativos remitirán un informe de lo realizado al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Posteriormente cada Delegación Provincial enviará a la Dirección General de Formación Profesional un informe y un resumen estadístico del desarrollo y aplicación de los proyectos.

3. El Consejo Escolar de cada Centro, facilitará a la Delegación Provincial la información que le sea requerida sobre la identidad de los alumnos y alumnas que participan en las actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social.

Artículo 16. Justificación económica.

El Consejo Escolar de cada Centro realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 14 de junio de 1999, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los Centros docentes públicos no universitarios.

Artículo 17. Difusión de la convocatoria.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los Centros interesados en la misma.

Disposición Adicional Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional a establecer las cantidades que se desconcentrarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para llevar a cabo la presente convocatoria, así como a interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en la aplicación de la misma.

Disposición Adicional Segunda.

Se faculta a los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para realizar y resolver la convocatoria de forma que se lleve a efecto de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final.

Contra la presente Orden, que tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 5 de marzo de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.*

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, articula el sistema público de Servicios Sociales, poniendo a disposición de la población andaluza recursos, acciones y prestaciones para su pleno desarrollo y para prevenir la marginación. Asimismo, esta Ley establece los principios que deben regular la colaboración financiera de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales y con la iniciativa social.

Durante los últimos años, por medio de sucesivas convocatorias de ayudas en este ámbito, la Junta de Andalucía ha promovido actuaciones orientadas a la plena integración de los colectivos sociales más débiles, a fin de prevenir y eliminar las causas de su marginación o exclusión social. Con este instrumento básico de contribución financiera a los programas de ayuda y subvenciones con dotación económica incluidos en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma, destinados a los colectivos sociales que configuran el ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales, se han logrado algunos objetivos de actuación integral pública y privada.

Se han fomentado así actuaciones que han incidido en aquellos sectores de población más desfavorecidos, todo ello con la finalidad de superar los desequilibrios sociales que afectan a importantes núcleos de población, condicionados, no obstante, por la limitación de recursos presupuestarios y la consiguiente necesidad de dar prioridad a proyectos y actuaciones dentro de un marco de lucha contra la exclusión en Zonas urbanas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con lo expuesto, con la presente convocatoria de subvenciones se pretende primar actuaciones de carácter integral, articuladas como respuestas a los problemas que afectan a la población de zonas urbanas con necesidades de transformación social, acotadas en su demarcación en los términos que la presente Orden establece.

Para lograr la requerida respuesta por medio de Planes Locales de Inclusión Social, se prevé la ejecución de actuaciones tanto desde la Consejería de Asuntos Sociales como desde otros Departamentos de la Junta de Andalucía, todo ello en estrecha colaboración con la Administración Local correspondiente.

Igualmente, en este proceso resulta imprescindible la implicación activa tanto de la población afectada por situaciones de marginación y exclusión social, como la de aquellas entidades sociales sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación impulse o complemente la acción de las distintas Administraciones Públicas, sin que en ningún caso se solape o condicione la propia iniciativa de las mismas en estos procesos, sino, por el contrario, se vinculen las actuaciones públicas a su participación.

En la ejecución de la presente Orden, se derivará a los usuarios del Ingreso Mínimo de Solidaridad hacia las medidas de formación e inserción laboral, encuadradas dentro del Programa de Solidaridad, de conformidad con el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía. Todo ello mediante la participación de las Entidades Públicas y Privadas que sean subvencionadas por esta Orden.

Desde la Consejería de Asuntos Sociales se está impulsando la aprobación de un futuro Decreto regulador de las intervenciones en esta materia, en el cual se modificará el marco de actuación y las distintas estrategias de intervención en orden a paliar las situaciones de exclusión que afectan a la población de dichas Zonas, por lo que la presente con-

vocatoria reviste, para el presente ejercicio, un carácter extraordinario, de transición hacia un modelo de actuación territorial para la cohesión social.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se plantean como un instrumento que impulse la actuación conjunta, complementaria y coordinada de las distintas Administraciones Públicas y los movimientos ciudadanos o sociales en las Zonas con Necesidades de Transformación Social.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Director General de Bienestar Social,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se financiarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Asuntos Sociales.

3. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

4. La concesión de estas subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### Artículo 2. Zonas con necesidades de transformación social.

A los efectos de la presente Orden, se consideran zonas con necesidades de transformación social aquellos espacios urbanos claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en los que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- a) Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- b) Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- c) Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- d) Significativas deficiencias higiénico sanitarias.
- e) Fenómenos de desintegración social.

#### Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Al amparo de la presente Orden podrán concederse subvenciones para la financiación de los siguientes conceptos:

- Programas: Entendidos como aquellas actuaciones de carácter específico y extraordinario, complementarias de las realizadas por las distintas entidades públicas en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

- Equipamiento: Destinada a financiar la adquisición de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actuaciones mencionadas en el párrafo anterior y/o mejorar instalaciones existentes en la zona objeto de intervención.

#### Artículo 4. Áreas de intervención.

1. Las subvenciones para la realización de programas irán dirigidas a las siguientes áreas de intervención:

##### A) Educativa:

- a) Programas para la reducción del absentismo escolar.
- b) Formación de adultos.
- c) Habilidades sociales y autoayuda.

d) Iniciativas en el ámbito de la promoción y educación para la salud sobre grupos y conductas de riesgo.

B) Inserción sociolaboral y Promoción Económica:

a) Programas de integración social sobre colectivos con especiales necesidades.

b) Inserción sociolaboral mediante el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción: Orientación sociolaboral, formación previa, formación ocupacional, inserción por cuenta ajena, asesoramiento y apoyo al autoempleo, promoción y/o creación de empresas, promoción y fomento del empleo.

c) Actuaciones de intervención socio-familiar: Organización del hogar, cuidado y educación de los hijos, hábitos alimenticios, etc.

C) Promoción Social y Sociocultural:

a) Impulso de la participación social, fomento del asociacionismo y el voluntariado a través de la colaboración e intercambio de experiencias entre Entidades Públicas y ciudadanas en cada Zona de actuación.

b) Pedagogía del hábitat.

c) Actividades de sensibilización social. Vinculación de la zona y su población al conjunto del municipio.

d) Escuelas de verano.

e) Desarrollo de actividades en el ámbito cultural.

2. Tendrán prioridad aquellas actuaciones extraordinarias, complementarias y coherentes a un Plan local de inclusión que ponga de manifiesto la intervención que se desarrolla y se prevé realizar en las distintas áreas de intervención por Entidades públicas y privadas en Zonas con Necesidades de Transformación Social. En dicho caso, las Actuaciones solicitadas en el marco de la presente Orden deberán quedar suficientemente identificadas dentro del Plan local de Inclusión.

Artículo 5. Solicitantes.

1. Podrán solicitar subvenciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social:

a) Los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos de municipios con población superior a veinte mil habitantes.

b) Las Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos para la intervención en municipios con población inferior a veinte mil habitantes.

c) Los Mancomunidades de Municipios, pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Los Consorcios de Municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Las Entidades privadas.

Artículo 6. Requisitos.

1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidos.

b) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

c) Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

No obstante, el requisito establecido en la letra b) del apartado 1 de este artículo habrá de cumplirse en la fecha en que se dicte la propuesta de resolución por la correspondiente Comisión de Evaluación.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Con carácter general, los solicitantes habrán de presentar la solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello.

2. Así mismo, los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, las Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos, las Mancomunidades de Municipios y los Consorcios de Municipios habrán de acompañar junto a la solicitud:

a) Memoria conteniendo los siguientes extremos:

- Delimitación precisa y concreta de la Zona de actuación, que necesariamente deberá coincidir en sus dimensiones con aquel sector de población que presente graves problemas de pobreza y marginación social.

- Descripción de la problemática social de la Zona de actuación desde una perspectiva intersectorial, incidiendo en los siguientes ámbitos:

Población potencialmente afectada, desagregada por edad, sexo, procedencia, dependencia familiar.

Delimitación del espacio geográfico: Número de viviendas, calles.

Situación económica: Índices de desempleo, ingreso familiares, actividades económicas.

Vivienda: Información y datos acerca de su estado de conservación, equipamientos básicos de bloques y viviendas; principales carencias. Índices de hacinamiento.

Formación-educación: Niveles de instrucción; cualificación profesional de la población activa; escolarización, absentismo y fracaso escolar; recursos humanos y equipamientos educativos disponibles.

Salud: Cobertura de programas y actuaciones de educación para la salud; incidencia de enfermedades de especial prevalencia en la zona; factores de riesgo para la salud (aguas residuales, focos insalubres, etc.); recursos humanos y equipamientos sanitarios disponibles.

Urbanismo e infraestructura: Situación de las redes de servicios públicos: Alcantarillado, alumbrado, transporte. Situación urbanística de los espacios públicos. Necesidades de pavimentación, urbanización de espacios públicos.

Otros: Seguridad vial; inseguridad ciudadana; relaciones entre la población de la Zona y el resto de la localidad.

b) Proyecto de Actuación Integral referido a la Zona identificada, por duplicado ejemplar, en el que explícitamente se vinculen distintas acciones/respuestas a los problemas identificados en el apartado anterior, definiéndose al respecto para cada una de las mismas:

- Objetivos, resultados esperados y cuantificados, actividades a realizar.

- Recursos humanos y costes económicos para su consecución.

- Indicadores de evaluación de proceso y de resultados.

- Aportación económica municipal.

Las Entidades Públicas sólo podrán contabilizar en su aportación económica aquellos gastos de personal originados por nuevas contrataciones para la ejecución de actuaciones contempladas en el proyecto.

3. Por su parte las Entidades privadas deberán aportar junto a la solicitud la siguiente documentación:

a) Declaración expresa responsable, suscrita por el representante legal, en la que se manifieste, en su caso, que reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de

las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

b) Memoria comprensiva de la delimitación de la Zona de intervención.

c) Análisis de los problemas objeto de actuación.

d) Programa o proyecto detallado de actuaciones, en el que deberán definirse, conforme a los principales problemas o necesidades valorados en el apartado anterior, para cada una de las mismas:

- Objetivos, resultados esperados y cuantificados, actividades a realizar.

- Recursos humanos y costes económicos para su consecución.

- Indicadores de evaluación de proceso y de resultados.

4. En los supuestos de solicitud de subvención para equipamiento habrá de presentarse:

a) Presupuesto de los bienes a adquirir elaborado por Entidades o Empresas suministradoras, en el que se contemple el importe del coste por unidad y el total de las adquisiciones que se pretende realizar, IVA incluido.

b) Declaración expresa responsable de que los bienes muebles permanecerán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud de subvención, en tanto sean útiles a la misma.

5. Valoradas las solicitudes, a requerimiento de la Comisión de Evaluación correspondiente, y con carácter previo a la propuesta de concesión, los solicitantes estarán obligados a aportar la siguiente documentación:

a) En el caso de Entidades Públicas, compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 35% de la cantidad subvencionada por la Junta de Andalucía, aprobado por el órgano competente.

b) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de la persona que va a suscribir el Convenio en el supuesto de Entidades Públicas.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Fotocopia de la cuenta corriente o libreta de ahorro, o certificado bancario, en el que se especifique que la titularidad corresponde exclusivamente a la Entidad solicitante.

6. La acreditación documental de los requisitos y/o datos que consten en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales se llevará a cabo mediante la incorporación al expediente de la diligencia del funcionario instructor, relativa a la comprobación de tales datos o requisitos.

7. Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente Orden, podrán ser constatados mediante consulta por vía telemática, en los archivos y registros administrativos en que obren los datos correspondientes al solicitante. Su cumplimiento quedará acreditado mediante la incorporación al expediente de la diligencia del funcionario instructor, relativa a la comprobación de la constatación de dichos datos.

8. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería de Asuntos Sociales y se encuentren vigentes, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

Artículo 8. Documentos originales y copias.

1. La acreditación de los requisitos exigidos en la presente Orden se realizará aportando documentos originales o copias compulsadas de los mismos, en todas sus hojas.

2. La compulsación de los documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiera la letra b) del apartado cuatro del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Lugar de presentación y plazo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda al domicilio del solicitante.

2. El plazo de presentación será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Comisiones de Evaluación.

1. En la Dirección General de Bienestar Social y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los funcionarios que designe el órgano competente para resolver.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como función el examen y valoración técnica sobre la viabilidad y oportunidad de los proyectos presentados, pudiendo requerir a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen las faltas u omisiones existentes en las solicitudes, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario. Asimismo, podrá recabar de otras instancias los informes o dictámenes que consideren convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

3. En su funcionamiento, las Comisiones de Evaluación se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Criterios de valoración.

1. En la valoración de las solicitudes presentadas por las Entidades Públicas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Correspondencia explicitada entre los problemas identificados en la descripción de la Zona con las propuestas de intervención incluidas en la solicitud.

b) Intervención Interdepartamental en la ejecución de programas y actuaciones desde distintas Delegaciones Municipales.

c) Adecuación del proyecto integral a las líneas básicas y objetivos plasmados en el Anexo 3 de la presente Orden, referente a los Planes Locales de Inclusión Social.

d) Vinculación formal, explicitada mediante Acuerdo, de otras entidades públicas o privadas en la gestión y ejecución de otras actuaciones en la Zona.

e) Aportación de otros recursos propios en actuaciones no incluidas en el proyecto objeto de subvención, documentada con descripción de las mismas y cuantificación de recursos.

f) Participación de Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro de la Zona en la detección de necesidades y priorización de actuaciones, documentada acreditativamente al efecto.

g) Especificación en cada proyecto de criterios de evaluación que permitan evaluar el proceso y medir los efectos/resultados de las actuaciones.

h) Establecimiento de instrumentos de participación y coordinación entre las Instituciones públicas y/o privadas participantes en el Proyecto. Documentación acreditativa al efecto.

i) En el caso de continuidad de actuaciones referidas a la anterior convocatoria:

- Evaluación interna sobre dichas actuaciones, tanto en lo referente a la gestión como a los resultados obtenidos.

- Grado de satisfacción de los destinatarios de las mismas.

j) Adecuación del proyecto integral a las líneas básicas y objetivos plasmados en el Anexo 3 de la presente Orden, referente a los Planes Locales de Inclusión Social.

2. Las solicitudes presentadas por las Entidades privadas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios:

a) Correspondencia explicitada entre las actuaciones propuestas y los problemas/necesidades detectados en la Zona, evitando acciones puntuales.

b) Carácter complementario del proyecto presentado respecto de otras actuaciones específicas que las Administraciones Públicas realicen en la Zona, garantizándose la coordinación con las mismas.

c) Especificidad y/o similitud entre los ámbitos de actuación de la Entidad recogidos en sus estatutos y los programas de intervención incluidos en la solicitud.

d) Coparticipación, explicitada mediante Acuerdo, de dos o más Entidades en la planificación, ejecución y evaluación de actuaciones.

e) Previsión de medidas concretas para la participación e implicación activa de la población destinataria del proyecto.

f) Establecimiento de criterios de evaluación adecuados para conocer los resultados y efectos de las actuaciones una vez realizadas.

g) En el caso de continuidad de actuaciones referidas a la anterior convocatoria:

- Evaluación interna sobre dichas actuaciones, referida tanto a la gestión como a los resultados obtenidos.

h) Presencia activa de la entidad en la Zona o distrito municipal, al menos durante los dos últimos años.

i) Experiencia en la ejecución de proyectos y/o actuaciones de idénticas características en la misma localidad con otros colectivos sociales.

Artículo 12. Tramite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

1. Una vez hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, se concederá trámite de audiencia cuando, resultando favorable la valoración, se vaya a proponer la concesión de la subvención por importe inferior al solicitado. A tal efecto, se procederá a notificar a los interesados el contenido del Acta de la Comisión de Evaluación con indicación del citado importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, una memoria adaptada de la actuación a subvencionar, la aceptación expresa de la subvención propuesta y la documentación que resulte pertinente a tenor de lo establecido en el apartado 5 del artículo 7 de la presente Orden. A tal efecto se concederá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Completados los expedientes con la aportación de la documentación requerida se formularán motivadamente las correspondientes propuestas de resolución, dándose traslado de todo ello al órgano competente para resolver.

Artículo 13. Organos competentes para resolver.

1. El titular de la Consejería de Asuntos Sociales resolverá directamente las solicitudes de subvención formuladas por los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, las Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos, las Mancomunidades de Municipios y los Consorcios de Municipios previo

informe de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales correspondiente.

2. El Consejero de Asuntos Sociales delega en los Delegados Provinciales la competencia para resolver las solicitudes formuladas por las Entidades privadas, salvo las solicitudes para actuaciones que se vayan a desarrollar en varias provincias o que sean instadas por Entidades de ámbito supra-provincial.

Artículo 14. Resolución.

1. En el plazo de tres meses, contado desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el órgano competente resolverá de forma motivada las solicitudes de subvención, notificándolo a los interesados.

2. Transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior, sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

3. El contenido de la resolución se ajustará a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

5. Las resoluciones dictadas por el Consejero de Asuntos Sociales, así como las dictadas por delegación de éste, agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Formalización de las subvenciones.

1. La concesión de subvención a los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Municipios se instrumentará mediante la celebración de los correspondientes Convenios, tomando como referencia el modelo que figura como Anexo 2, cuya vigencia podrá comprender varios ejercicios presupuestarios, con posibilidad de prórroga. Los convenios serán suscritos, según proceda, por los Alcaldes/as de los Ayuntamientos, Directores de los Organismos Autónomos, Presidentes/as de Diputaciones Provinciales y de sus Organismos Autónomos, Presidentes/as de Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Municipios y por el Consejero de Asuntos Sociales.

2. La concesión de subvención a Entidades privadas se realizará mediante la correspondiente resolución, en la que se contemplará, en todo caso:

a) Referencia expresa a que la ayuda se concede al amparo de la presente Orden, con indicación del beneficiario y que, por tanto, éste se somete al régimen establecido en la misma y a la normativa vigente en la materia.

b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución, con indicación expresa del inicio del cómputo.

c) Cuantía de la subvención, presupuesto subvencionado y el porcentaje que respecto del mismo represente la subvención, así como la aplicación presupuestaria del gasto, y si procede, su distribución plurianual.

d) Obligaciones de los beneficiarios.

e) Forma y secuencia del pago de la subvención y requisitos para su abono.

f) Forma y plazo de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la actuación subvencionada y de la aplicación de los fondos percibidos.

g) Vigencia.

#### h) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

##### Artículo 16. Importe y concurrencia de las subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

##### Artículo 17. Publicidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando el importe de las mismas fuese igual o inferior a 6.050 euros o la cuantía que establezcan las Leyes anuales de Presupuesto.

##### Artículo 18. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o Convenio.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional que se modifique el contenido de la actuación subvencionada, la forma y plazos de su ejecución, y la justificación de los correspondientes gastos, cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo. Las solicitudes y resoluciones que afecten a la modificación de los plazos de ejecución de las acciones y su justificación deberán realizarse con antelación al vencimiento respectivo de dichos plazos y han de estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de dos meses desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

##### Artículo 19. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario conforme a lo dispuesto en el artículo 7, apartado 5.e).

2. Las subvenciones concedidas se pagarán a los beneficiarios en su totalidad, sin necesidad de justificación previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.9.a) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

##### Artículo 20. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las Entidades Públicas o Privadas a las que se les concediere subvención al amparo de la presente Orden, vendrán obligadas a:

a) Realizar la actuación que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 18 de la presente Orden.

f) Acreditar, en el caso de las Entidades Privadas, que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996, pudiendo presentar, en su caso, una declaración responsable, suscrita por el representante de la Entidad, en la que manifieste que reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que puedan difundir las Entidades beneficiarias que el proyecto, programa o actividad está subvencionado por la Consejería de Asuntos Sociales.

##### Artículo 21. Obligaciones adicionales de los beneficiarios.

En el caso del otorgamiento de subvenciones para equipamiento con la consiguiente adquisición de bienes muebles, los solicitantes deberán mantenerlos destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, en tanto sean útiles a la misma.

##### Artículo 22. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

1. La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, seguimiento, comprobación, inspección y evaluación, que determinen los órganos competentes para la concesión de las subvenciones.

2. No obstante, con carácter general, la Consejería de Asuntos Sociales, por sí misma o a través de Entidad colaboradora, procederá a realizar un informe de valoración acerca de los resultados obtenidos en relación con los objetivos del programa subvencionado, de forma que sus conclusiones podrán ser tenidas en cuenta para la concesión o denegación de subvenciones que se soliciten en convocatorias posteriores para el mismo o similar programa.

##### Artículo 23. Justificación de las subvenciones.

1. Los beneficiarios o sus representantes legales habrán de aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior. La justificación se efectuará conforme a los siguientes documentos:

a) Gastos de personal: Copias de los contratos laborales, recibos de las nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Gastos por prestación de servicios: Factura de la cantidad abonada, y si fuere superior a doce mil cincuenta euros, copia del contrato.

c) Gastos de equipamiento: Facturas de las cantidades abonadas.

d) Otros gastos: Facturas o recibos de las cantidades abonadas.

e) Una memoria de ejecución, que deberá contener necesariamente los siguientes datos:

- Entidad perceptora de la solicitud.
- Zona de transformación social afectada.

- Descripción de actuaciones subvencionadas ejecutadas, contemplándose:

Población directamente afectada por cada una de ellas.  
Resultados obtenidos debidamente cuantificados.

Grado de cumplimiento y de realización de actuaciones a través de indicadores de evaluación del proceso.

- Dificultades encontradas para la ejecución de las actuaciones previstas.
- Conclusiones.

2. En aquellas subvenciones en que la Entidad se hubiese comprometido a cofinanciar el presupuesto del proyecto subvencionado, la justificación de los gastos habrá de incluir los importes por ella aportados.

3. Los beneficiarios de subvenciones deberán aportar, además, certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado, así como certificación de los fondos relacionando los conceptos e importes en los que se ha aplicado la subvención.

4. Con carácter adicional los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación que se prevea en las instrucciones que puedan dictarse para la mejor justificación de los gastos.

5. Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación objeto de ayuda de la convocatoria anterior.

La justificación de las subvenciones se realizará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de finalización del período concedido en la Resolución o Convenio para la ejecución de las actuaciones subvencionadas. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención.

6. En las subvenciones concedidas en la modalidad de programas, la justificación de los gastos en los conceptos de dietas y gastos de funcionamiento no podrá exceder, conjuntamente, del 20% del importe concedido.

7. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

8. Si vencido el plazo de justificación, los beneficiarios no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 24 y 25 de esta Orden.

#### Artículo 24. Reintegro y responsables subsidiarios.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública.

2. En el supuesto previsto en el artículo 16 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción impuesta de acuerdo con lo señalado en el artículo 25, los administradores de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieren posibles los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, los administradores serán responsables subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones de reintegro pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 13 de la presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

#### Artículo 25. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas por la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

#### Disposición Derogatoria Unica. Normas derogadas.

Queda derogada la Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Disposición Final Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Bienestar Social para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

ANVERSO ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EJERCICIO: .....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN		CIF	Nº DE REGISTRO (1)
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
(1) Inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.			

2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	
ZONA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL: .....	
2.1 PROGRAMA Denominación: .....	Importe Total: .....
2.2 EQUIPAMIENTO Denominación: .....	Importe Total: .....
TOTAL: .....	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad (márquese sólo si procede).</li> <li>Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada.</li> <li><input type="checkbox"/> No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro comprometiéndome a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde su notificación.</li> <li><input type="checkbox"/> Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditando el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, en su caso.</li> <li><input type="checkbox"/> No está pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndome a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales, si se produjera, la falta de justificación adecuada de dichas subvenciones, en el plazo de 10 días a contar desde el vencimiento del plazo de justificación.</li> <li>Se comprometo a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.</li> <li>Autoriza la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades colaboradoras para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.</li> <li>Autoriza el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería de Asuntos Sociales, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden reseñada.</li> </ol> <p><b>Y SOLICITO</b> sea otorgada la subvención arriba referenciada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: .....</p>

- EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE ASUNTOS SOCIALES.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN .....

000461/2

REVERSO ANEXO 1

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA****ENTIDADES PÚBLICAS:**

- Memoria conteniendo delimitación precisa de la zona de actuación y descripción de la problemática social.
- Proyecto de Actuación Integral, por duplicado ejemplar.

**ENTIDADES PRIVADAS:**

- Declaración expresa responsable suscrita por el/la representante legal, relativa al cumplimiento de los requisitos previstos en el capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
- Memoria conteniendo delimitación de la zona de intervención.
- Análisis de los problemas objeto de actuación.
- Programa o proyecto detallado de actuaciones.

**COMÚN, en caso de subvención para equipamiento:**

- Presupuesto de los bienes a adquirir elaborado por Entidades o Empresas suministradoras, incluyendo coste por unidad, total de las adquisiciones e IVA.
- Declaración expresa responsable de que los bienes muebles permanecerán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud.

000461/2

## ANEXO 2

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO (DIPUTACION PROVINCIAL, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, CONSORCIO DE MUNICIPIOS) DE ..... PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACION EN LA ZONA ..... AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2003, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA INTERVENCION EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL

En ..... a ..... de ..... de 2003

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Isaiás Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 39 de la Ley 6/83 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra el Excmo. Sr./a don/doña ..... Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento (Presidente/a de la Diputación Provincial de, Presidente/a de la Mancomunidad de Municipios y/o sus Organismos Autónomos, Presidente del Consorcio de Municipios) de ....., en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo correspondiente del Estatuto de la Mancomunidad o del Consorcio de Municipios).

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

## MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería de Asuntos Sociales tiene atribuidas competencias en materia de Bienestar Social, en virtud de los Decretos 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Segundo. Que el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo, Consorcio de Municipios) de ..... tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, conforme al artículo 25 (36, 44) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tercero. Que los artículos 103.1 de la Constitución Española, 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17 de la mencionada Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía establecen como principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones.

Del mismo modo el artículo 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se

desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Cuarto. Que la Orden de 5 de marzo de 2003, por la que se regulan las subvenciones para Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, prevé la concesión de subvenciones a Entidades Locales con relación a proyectos integrales de intervención en dichas Zonas, instrumentándose la subvención mediante la celebración de este Convenio, tal como se dispone en el artículo 15 de la misma.

Quinto. Que el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo o Consorcio de Municipios) de ....., considerando a la Zona de ..... con necesidades de transformación social, presentó solicitud de subvención para el proyecto recogido en el Anexo a este Convenio, ajustándose a todos los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de las siguientes

## ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad, Organismo Autónomo, Consorcio) de ....., para mejorar las condiciones sociales de la población de la Zona de ....., comprometiéndose las partes que lo suscriben al impulso del proyecto y las acciones detalladas en el Anexo al mismo.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Consejería de Asuntos Sociales, para la realización del Proyecto a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Aportar para 2003 la cantidad total de ..... euros, desglosada en las siguientes cuantías, conceptos e imputaciones presupuestarias:

- a) ..... euros, en concepto de programas y actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria .....
- b) ..... euros, en concepto de equipamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria .....
- c) ..... euros, en concepto de inserción socio-laboral, con cargo a la aplicación presupuestaria .....

2. Facilitar el apoyo técnico necesario desde la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

3. Impulsar y coordinar aquellas otras actuaciones que, siendo necesarias para la transformación social en la Zona de intervención, sean comprometidas por otros Departamentos de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad, Organismo Autónomo, Consorcio) de ....., para la ejecución del proyecto a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Establecer la Dirección Técnica del Proyecto anexo, designando al efecto a la persona responsable de la misma.
2. Ejecutar las acciones convenidas en la forma y plazos establecidos.
3. Aportar durante 2003 la cantidad total de ..... de euros, destinada a cofinanciar las acciones contempladas según se detalla en el Anexo a este Convenio.
4. Aportar las instalaciones y dependencias de su titularidad que se requieran para el desarrollo del proyecto y sus diferentes acciones.
5. Cumplir las obligaciones conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Orden de Convocatoria.
6. Procurar la dinamización e implicación de otras Areas y Delegaciones Municipales del Ayuntamiento/Diputación distintas de la de Bienestar Social, con responsabilidad y actuaciones en la ejecución de este Convenio, y desarrollar la coordinación práctica que resulte necesaria.

#### Tercera. Pago de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, la Consejería de Asuntos Sociales efectuará el abono de la subvención al Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo, o Consorcio) en un solo pago y por el total de las cantidades que figuran en la estipulación segunda.

#### Cuarta. Forma y plazo de justificación del gasto.

1. El Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Consorcio de Municipios u Organismo Autónomo) justificará la subvención recibida, conforme a lo establecido artículo 23 de la Orden de Convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado.
- b) Certificación de la Intervención de Fondos Municipales, relacionando los conceptos e importes en los que ha aplicado la subvención.
  - Gastos de personal: Copias de los contratos laborales, recibos de las nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social.
  - Gastos de prestación de servicios: Factura de la cantidad abonada, y si fuere superior a doce mil cincuenta euros, copia del contrato.
  - Gastos de equipamiento: Factura de bienes adquiridos.
  - Otros gastos: Factura de los importes abonados.

Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión desde la publicación de esta Convocatoria, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas incluidas en este Convenio. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación objeto de subvención de la convocatoria anterior.

2. La justificación de los gastos habrá de incluir los importes correspondientes a la aportación del Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Consorcio de Municipios u Organismo Autónomo).

3. La justificación de las subvenciones se habrá de realizar en el plazo de un mes, contado desde la fecha de finalización del período concedido para la ejecución de actividades. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención.

Si vencido el plazo de justificación, los beneficiarios no hubieran presentado los documentos a que viniesen obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 24 y 25 de la Orden.

4. Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación del gasto de la subvención, el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios, Consorcio de Municipios u Organismo Autónomo) presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Orden de Convocatoria.

#### Quinta. Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde ..... y extenderá su vigencia hasta finalizar el plazo de ejecución de actuaciones, que será de diez meses a partir de la fecha del pago, conforme a las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio económico.

No obstante podrá prorrogarse para dar continuidad a las acciones iniciadas, sin perjuicio de extender el Convenio a nuevos proyectos, en función de la planificación prevista y las disponibilidades presupuestarias.

Si transcurrido el período de vigencia quedara alguna acción sin concluir, las partes se comprometen a realizar las prestaciones necesarias para la finalización de las mismas.

#### Sexta. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión que, presidida por el Delegado del Gobierno, estará compuesta por:

- El Delegado Provincial de Asuntos Sociales.
- El Alcalde/sa (Presidente/a de la Diputación Provincial/Presidente/a de la Mancomunidad de Municipios, u Organismo Autónomo de ellos dependiente, Presidente/a del Consorcio de Municipios).
- Dos representantes de entre aquellas Entidades ciudadanas que participen en acciones en la Zona.
- El Delegado Provincial de cada una de aquellas Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía que realicen actuaciones en dicha Zona.

2. Serán funciones de esta Comisión el seguimiento del desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto integral objeto de este Convenio y la proposición de las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudiera surgir.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo con carácter anual, convocada por la Delegación del Gobierno.

#### Séptima. Comisión Técnica.

1. Para el control y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión Técnica que, presidida por el Delegado/a de Asuntos Sociales, estará compuesta por los siguientes miembros:



## Medida 1: Acceso al empleo.

1.1.1. Cooperación empleo-servicios sociales.

1.1.2. Parados de larga duración.

1.1.2.1. Jóvenes.

1.1.2.2. Mujeres.

1.1.2.3. Discapacitados.

1.1.3. Servicios de proximidad: Contratación de colectivos desfavorecidos en trabajos estables y de calidad.

1.1.4. Formación para la Inserción Socio-laboral.

1.1.5. Iniciativas locales de empleo.

1.2. Fomento del acceso a todos los recursos, a los derechos y a los bienes y servicios.

## Medida 2. Servicios sociales de atención primaria.

1.2.1. Programas horizontales (medidas del Plan estratégico de Servicios Sociales).

1.2.2. Programa de exclusión social.

1.2.3. Programa de familias desfavorecidas.

## Medida 3. Garantía de recursos.

1.2.4. Rentas mínimas de Inserción.

1.2.5. Pensiones no contributivas.

## Medida 4. Acceso a la vivienda.

1.2.6. Plan de vivienda.

1.2.7. Construcción y rehabilitación.

1.2.8. Erradicación del chabolismo.

## Medida 5. Educación.

1.2.9. Erradicación del analfabetismo.

1.2.10. Integración escolar.

1.2.11. Formación Permanente.

1.2.12. Nuevas tecnologías: Información y comunicación.

## Medida 6. Justicia.

1.2.13. Servicios de orientación.

## Medida 7. Salud.

1.2.14. Dependencia en razón de circunstancias socio-sanitarias.

1.2.15. Coordinación socio-sanitaria.

1.2.16. Campañas preventivas.

## Objetivo 2. Prevención de riesgos de exclusión.

## Medida 8. Acceso a nuevas tecnologías.

2.1. Programas específicos relativos a las tecnologías de la información.

## Medida 9. Políticas de solidaridad familiar.

2.2. Mecanismos para favorecer la solidaridad familiar.

## Medida 10. Planes territoriales.

2.3. Planes Locales para la Inclusión Social.

2.4. Programas en barrios vulnerables.

## Objetivo 3. Actuación a favor de los más vulnerables.

## Medida 11. Apoyo a colectivos específicos.

3.1. Personas Mayores.

3.2. Mujeres especialmente vulnerables.

3.3. Jóvenes dependientes.

3.4. Personas con discapacidad.

3.5. Infancia.

3.6. Inmigrantes.

3.7. Minorías étnicas.

3.8. Personas con problemas de drogas.

3.9. Personas sin techo.

3.10. Reclusos y exreclusos.

## Objetivo 4. Movilización de todos los agentes.

Medida 12. Participación de los afectados en la resolución de problemas.

4.1. Red de solidaridad familiar.

4.2. Promoción del asociacionismo.

Medida 13. Participación de agentes sociales en la resolución de problemas.

4.3. Informe anual en la FAMP.

4.4. Informe anual de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

4.5. Informe anual del CES de Andalucía.

## Medida 14. Desarrollar el capital social.

4.6. Plan de Voluntariado Social.

4.7. Programas de formación de responsables, profesionales y voluntarios.

## Medida 15. Programas de comunicación y sensibilización.

4.8. Foros de Debate.

## Medida 16. Crear órganos de coordinación.

4.9. Creación de una unidad para la Inclusión Social.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 6 de marzo de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A.1200).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 18 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 122 de 20 de octubre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secre-

tarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 8 de abril de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA (A1200)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
52.222.286	MORILLA	FRIAS	ANTONIO	438610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	1
29.870	EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	D.G. DESARR. TECN. E INCENT.	D.G. DESARR. TECN. E INCENT.		SEVILLA		
44.581.479	GIOIA	DEL CAÑO	CAROLINA	506610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	2
29.500	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		MÁLAGA		
26.010.812	LEONES	JIMENEZ	ADRIAN	176310	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	3
29.500	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		JAÉN		
44.047.127	MARIN	MARTINEZ	MARIA ESTER	438610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	4
29.180	EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	D.G. DESARR. TECN. E INCENT.	D.G. DESARR. TECN. E INCENT.		SEVILLA		
44.268.890	CAÑIZARES	CASTELLANOS	MARIA HELENA	6709710	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	5
29.120	JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		GRANADA		
28.790.632	MUÑOZ	BACA	LAURA	189910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	6
28.830	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
28.925.902	MORENO	QUIROS	JUAN ANTONIO	189910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	7
28.590	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		
28.752.519	YUSTE	ROMERO	LAURA	189910	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	8
27.620	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DELEGACIÓN PROVINCIAL		SEVILLA		

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARACTER DE	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
44.355.504 27.180	CABALLERO ECONOMIA Y HACIENDA	ONTIVEROS DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	189910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	9
77.586.342 27.110	FERNANDEZ-SHAW GOBERNACIÓN	SANCHEZ-MIRA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	CRISTINA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	7154410	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	10
29.053.400 26.620	BLANCO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	BLANCO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	VIRGINIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2574610	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	11
7.973.075 26.410	SAN ROMAN OBRAS PÚBLICAS Y TTES	CASQUERO D.G. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	LAURA D.G. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	3096510	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	12
28.772.362 25.880	RODRIGUEZ I.A. SERVICIOS SOCIALES	MARTIN DIRECCIÓN GERENCIA	ROCIO DIRECCIÓN GERENCIA	732310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	13
75.869.712 25.770	TEJERO I.A.SERVICIOS SOCIALES	NAVARRO DIRECCIÓN GERENCIA	ALBERTO DIRECCIÓN GERENCIA	732310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	14
45.654.142 25.610	ITURRATE I.A. SERVICIOS SOCIALES	ARESTE DIRECCIÓN GERENCIA	LAURA DIRECCIÓN GERENCIA	732310	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	15
28.767.648 24.950	SOTO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MENENDEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	INMACULADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6695910	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	16
34.767.410 22.990	PEREZ EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	BARQUERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL PILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	474110	TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	17
48.909.741 22.640	CORTE ECONOMIA Y HACIENDA	MARTINEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ELIAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL	506610	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	18
28.740.227 22.490	VICENTE ECONOMIA Y HACIENDA	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA ISABEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	506610	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	19
28.887.949 22.080	MARTIN JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	6699510	TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	20
53.272.967 21.990	LOPEZ ASUNTOS SOCIALES	NAVARRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	OLGA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	806010	TITULADO SUPERIOR ALMERÍA	DEFINITIVO	21
26.008.394 21.750	VERA ASUNTOS SOCIALES	CARRILLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	814610	TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	22

*ORDEN de 6 de marzo de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática de la Junta de Andalucía (B.2012).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 144 de 15 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio; opción Informática de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direc-

ciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 8 de abril de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

Junta de Andalucía  
Consejería de Justicia y Administración Pública  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, OPCIÓN INFORMÁTICA (B 2012)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
33.368.412 21,570	ROMERO MEDIO AMBIENTE	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANDRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	335810	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA MÁLAGA	DEFINITIVO	1
44.266.355 21,550	JIMENEZ GOBERNACIÓN	EGEA DELEGACIÓN GOBIERNO	MARIA CAROLINA DELEGACIÓN GOBIERNO	67210	ASESOR MICROINFORMÁTICA GRANADA	DEFINITIVO	2
25.338.221 21,540	ANTON MEDIO AMBIENTE	SANTA MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	EDUARDO DELEGACIÓN PROVINCIAL	6524710	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA HUELVA	DEFINITIVO	3
44.352.772 21,430	RAVE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GAMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JOSE DELEGACIÓN PROVINCIAL	6709910	ASESOR MICROINFORMÁTICA CÓRDOBA	DEFINITIVO	4
24.277.201 20,930	FERNANDEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	6708310	ASESOR MICROINFORMÁTICA MOTRIL (GRANADA)	DEFINITIVO	5
44.203.129 20,750	PRIETO ASUNTOS SOCIALES	LEON DELEGACIÓN PROVINCIAL	BENITO ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2033310	ASESOR MICROINFORMÁTICA HUELVA	DEFINITIVO	6
52.239.762 20,560	CARRETERO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	ASTETE D.G. PERSONAL Y SERVICIOS	JUAN D.G. PERSONAL Y SERVICIOS	2142010	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	7
25.090.956 20,360	DIEZ ASUNTOS SOCIALES	DIAZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ISABEL MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	2033910	PROGRAMADOR MÁLAGA	DEFINITIVO	8
52.245.562 20,070	OJEDA ECONOMIA Y HACIENDA	PEREZ D.G. SIST.INFORM.ECON-FINAN.	JUAN SEBASTIAN D.G. SIST.INFORM.ECON-FINAN.	116710	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	9
30.803.317 20,010	RODRIGUEZ EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	AGUILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	DAVID DELEGACIÓN PROVINCIAL	3189110	ASESOR MICROINFORMÁTICA CÓRDOBA	DEFINITIVO	10
25.996.020 19,880	CASTRO EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	HERRERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JAIME DE DELEGACIÓN PROVINCIAL	3190110	ASESOR MICROINFORMÁTICA JAÉN	DEFINITIVO	11
44.280.574 19,850	PEREZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	PEREZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO JOSE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	202510	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	12
30.544.917 19,840	REQUENA ASUNTOS SOCIALES	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	AGUSTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2033010	PROGRAMADOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	13
28.737.046 19,710	DELGADO GOBERNACIÓN	GONZALEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO LUIS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	42110	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	14
28.604.925 19,570	GONZALEZ ECONOMIA Y HACIENDA	GARCIA D.G. SIST.INFORM.ECON-FINAN.	DAVID D.G. SIST.INFORM.ECON-FINAN.	6754910	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	15
27.322.806 19,550	RUBIO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PINEDA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	6692410	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	16
52.557.239 18,810	FERNANDEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SEGURA DELEGACIÓN PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6981010	ASESOR MICROINFORMÁTICA JAÉN	DEFINITIVO	17
24.241.327 18,740	SERRANO GOBERNACIÓN	FERNANDEZ DELEGACIÓN GOBIERNO	YOLANDA MARIA DELEGACIÓN GOBIERNO	54810	ASESOR MICROINFORMÁTICA ALMERÍA	DEFINITIVO	18
25.569.194 18,700	ALVAREZ EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	RIVERA DELEGACIÓN PROVINCIAL	PEDRO DELEGACIÓN PROVINCIAL	3188910	ASESOR MICROINFORMÁTICA CÁDIZ	DEFINITIVO	19
33.393.062 18,680	GOMEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE MARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6698110	ASESOR MICROINFORMÁTICA MÁLAGA	DEFINITIVO	20
44.270.335 18,620	FERNANDEZ GOBERNACIÓN	CABELLO DELEGACIÓN GOBIERNO	JOSE MANUEL DELEGACIÓN GOBIERNO	75310	ASESOR MICROINFORMÁTICA JAÉN	DEFINITIVO	21
30.825.038 18,400	SANZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	SERRANO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO ANTONIO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	202510	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	22
28.745.521 18,250	CASTRO ASUNTOS SOCIALES	TERRERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL	2034010	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	23
28.910.449 18,120	SANCHEZ GOBERNACIÓN	AYALA DELEGACIÓN GOBIERNO	MARIA ESPERANZA DELEGACIÓN GOBIERNO	83710	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	24
44.353.653 17,960	VELASCO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	PAEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO JAVIER SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	202510	ASESOR MICROINFORMÁTICA SEVILLA	DEFINITIVO	25
28.615.201 17,700	REINOSO ASUNTOS SOCIALES	LOBATO DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAQUEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2034110	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	26
44.280.260 17,360	GOZALO JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MESA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	6701010	ASESOR MICROINFORMÁTICA ALMERÍA	DEFINITIVO	27
25.677.012 17,290	FERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	CASAS D.G.SIST.INFORM.ECON-FINANCIERA	MIGUEL D.G. SIST.INFORM. ECON-FINAN.	114910	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	28
75.417.669 17,090	RUIZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	RODRIGUEZ D.G.RELACIONES ADMÓN. JUSTICIA	CARMEN D.G. RELACIONES ADMÓN. JUSTICIA	6674010	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	29
44.209.114 17,070	CANDEAS JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	6689210	ASESOR MICROINFORMÁTICA HUELVA	DEFINITIVO	30

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
79.210.326 16,870	RUIZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	SOTO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	LUIS MARIA SECRETARIA GENERAL TECNICA	202610	PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	31
5.913.475 16,870	VERA ASUNTOS SOCIALES	MORENO DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA DEL CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2033410	PROGRAMADOR HUELVA	DEFINITIVO	32
28.872.180 16,580	CLEMENTE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORTEGA DELEGACIÓN PROVINCIAL	INMACULADA DELEGACIÓN PROVINCIAL	6701810	ASESOR MICROINFORMÁTICA CÁDIZ	DEFINITIVO	33
34.849.818 16,510	ESPINOSA ASUNTOS SOCIALES	SUAREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2032510	ASESOR MICROINFORMÁTICA ALMERÍA	DEFINITIVO	34
24.258.712 16,470	FERNANDEZ GOBERNACIÓN	MISER DELEGACIÓN GOBIERNO	FRANCISCO DELEGACIÓN GOBIERNO	7017010	ASESOR MICROINFORMÁTICA ALGECIRAS (CÁDIZ)	DEFINITIVO	35
5.908.719 16,410	JIMENEZ GOBERNACIÓN	PRIMO DELEGACIÓN GOBIERNO	ADA DELEGACIÓN GOBIERNO	58810	ASESOR MICROINFORMÁTICA CÁDIZ	DEFINITIVO	36
27.316.529 16,170	MARQUEZ GOBERNACIÓN	MORENO DELEGACIÓN GOBIERNO	IVAN DELEGACIÓN GOBIERNO	58810	ASESOR MICROINFORMÁTICA CÁDIZ	DEFINITIVO	37
48.856.166 16,110	CASTAÑO ASUNTOS SOCIALES	ANAYA DELEGACIÓN GOBIERNO	ANTONIO DAVID DELEGACIÓN GOBIERNO	2032610	PROGRAMADOR ALMERÍA	DEFINITIVO	38
44.961.450 15,970	PINEL GOBERNACIÓN	DE CASTRO DELEGACIÓN GOBIERNO	ANTONIO DELEGACIÓN GOBIERNO	7017010	ASESOR MICROINFORMÁTICA ALGECIRAS (CÁDIZ)	DEFINITIVO	39
75.435.626 15,840	GARRIDO ASUNTOS SOCIALES	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	PABLO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2033610	PROGRAMADOR JAÉN	DEFINITIVO	40

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2000, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 2000), modificada por otra de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003), y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Delegación de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 26, de 7 de febrero), al funcionario que figura en el Anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, en relación con el artículo 51 de dicha disposición.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 7 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO I

DNI: 39.180.556.  
 Primer apellido: Fernández.  
 Segundo apellido: Flores.  
 Nombre: Ana Josefa.  
 Código puesto: 7957810.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Instituto de Medicina Legal.  
 Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Justicia y Administración Pública.  
 Provincia: Almería.  
 Localidad: Almería.

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de

personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de Orden: 1.

Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).

Denominación del puesto: Servicio de Coordinación (90310).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. accs: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. específico R.P.T.: XXXX- \*15.366,60\*.

Cuerpo: P-A-11.

Area funcional/relacional: Administración Pública.

Experiencia: 3 años.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio de 2001), ha resuelto declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 27 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 149, de 19 de diciembre de 2002), y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

#### A N E X O

DNI: Desierto.

Primer apellido: --

Segundo apellido: --

Nombre: --

Código P.T.: 7802910.

Puesto de trabajo: Coordinador Gestión Emergencias.

Consejería: Gobernación.

Centro directivo: Delegación del Gobierno.

Localidad: Granada.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de los puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Reso-

lución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Secretario General.  
Código: 1586510.  
Centro directivo: D. P. Almería.  
Centro de destino: D. P. Almería.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Administración Pública.  
Area Relacional: -  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX-14.743,80.  
Experiencia: 3.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «VIN1-043» denominado «Mejora de la levadura de flor y control de la contaminación por *Bretanomyces*», proyecto incluido en el III Plan Nacional de Investigación, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por don Juan Jiménez Martínez, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 6 de marzo de 2003.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo

a la Investigación, de referencia PNI0306, (ajustándose al «III Convenio del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas» para la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, correspondiente al Grupo IV del Convenio citado) que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.71.26 541A 642.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2003/1245).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

## 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato será la especificada en el Anexo II y vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio.

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el período máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaria su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

Aprobado: 1.  
Notable: 2.  
Sobresaliente: 3.  
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de cuatro puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente, en caso de ausencia la sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- Un miembro titular y un suplente propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostenten la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en

caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación a la Excmo. y Mgfca. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PNI0306.

Proyecto de investigación VIN1-043.

Denominación: «Mejora de la levadura de flor y control de la contaminación por *Bretanomyces*».

Investigador principal: Prof. Dr. don Juan Jiménez Martínez.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Juan Jiménez Martínez.

Perfil del contrato: Técnico Auxiliar de Laboratorio FPI.

Requisitos mínimos de los candidatos: Experiencia en RFLP de ADNmit de levaduras y cariotipado molecular.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación para aislamiento y análisis de levaduras vínicas.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 794 €.

- Horas semanales: 22,5 horas.

- Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación del contrato, hasta un máximo de un año.

Otros méritos a valorar: Conocimientos y experiencia en esterilización, descontaminación, preparación de medios y tampones, manipulación de DNA (secuenciación, minipreps, restricción, PCR, etc.).

Ver solicitud en páginas 2.052, 2.053 y 2.054 del BOJA núm. 17, de 9.2.2002

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza cuyas solicitudes han sido subvencionadas (BOJA núm. 46, de 10.3.2003).*

Advertidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 46, de 10 de marzo de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo a la Resolución, donde dice:

«Expediente: AACO-00002/02.

Empresa: Asoc. Prov. de Joyeros, Plateros y Relojero Córdoba.

Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AACO-00006/02.

Empresa: Asoc. para la Promoción de la Artesanía Lucentina.

Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AACO-00007/02.

Empresa: Asociación de Artesanos los Pedroches Ofiarpe. Subvención aprobada: 4.649,08 euros.»

Debe decir:

«Expediente: AACO-00002/02.

Empresa: Asoc. Prov. de Joyeros, Plateros y Relojero Córdoba.

Motivo de exclusión: Falta disponibilidad presupuestaria.

Expediente: AACO-00006/02.

Empresa: Asoc. para la Promoción de la Artesanía Lucentina.

Motivo de exclusión: Solicitud fuera de plazo.

Expediente: AACO-00007/02.

Empresa: Asociación de Artesanos los Pedroches Ofiarpe. Motivo de exclusión: Falta disponibilidad presupuestaria.»

Córdoba, 10 de marzo de 2003

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 4 de marzo de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) para que enajene unos terrenos integrantes del Plan Parcial Residencial 9.*

El Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público unos terrenos integrantes del PPR9, de su Patrimonio Municipal del Suelo.

Dichos terrenos tienen una superficie de 188.600 m<sup>2</sup>, cuya delimitación es la siguiente:

Norte. Con terrenos del Plan Parcial Industrial núm. 4, (PPR-4).

Sur. Con terrenos del Plan Parcial Residencial núm. 8, (PPR-8, «Nuevo Corrales»).

Este. Con terrenos del Plan Parcial Industrial núm. 4, (PPR-4) y terrenos pertenecientes a Marismas del Odiel.

Oeste. Con terrenos pertenecientes al Plan Parcial Residencial núm. 11 (PPR-11) y terrenos pertenecientes al Plan Parcial Residencial núm. 8 (PPR-8).

Los terrenos están valorados en 4.140.680 euros.

De conformidad con al art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, los terrenos cuya enajenación se plantea están integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo de Aljaraque.

El art. 280.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que «mientras no esté aprobada la ordenación detallada de los terrenos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, así como cuando ésta atribuya una calificación urbanística incompatible con los fines señalados en el 280.1, la enajenación de aquéllos podrá llevarse a cabo mediante concurso o subasta ...»

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.»

El importe de la enajenación asciende a 4.140.680 euros lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 14 de enero de 2003 se le envía el expediente para que emitan informe.

Con fecha 24 de enero se emite el mismo en el siguiente sentido: «...al no estar aprobado el Plan Parcial correspondiente PPR-9, no está aprobada la ordenación urbanística del sector, y la totalidad de las parcelas presentan una calificación urbanística incompatible con la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social (densidad de 18 viviendas/ha, por la tipología edificatoria) será de aplicación el artículo 280.2 de la legislación antes referida, al no estar aprobada la ordenación detallada de estos terrenos y la calificación urbanística es incompatible con los fines señalados en el supuesto del artículo 280.1. El destino de la enajenación deberá ser para usos de interés social.»

La forma de enajenación y valoración de los terrenos están conformes con lo establecido sobre el particular en el art. 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de los terrenos se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99,

de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) a que enajene mediante concurso los terrenos integrantes del PPR-9, de su Patrimonio Municipal del Suelo.

Segundo. Deberá garantizarse por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) que los ingresos que se obtengan con la venta de los terrenos se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 5 de marzo de 2003, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) a permutar un solar de sus bienes de propios a EPSA a cambio de unos bienes inmuebles a construir en el citado solar.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) ha solicitado autorización previa para permutar un solar de sus bienes de propios por otros futuros a construir en el citado solar por EPSA.

El inmueble a permutar es:

«Solar con una extensión superficial de 2.616,75 m<sup>2</sup>, a segregar de la finca registral número 3.679, del Registro de la Propiedad de Cazorla».

El importe de la permuta es de 1.370.187,40 euros lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, se constata que supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 16.1.c de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Conforme señala el art. 24.1 de la citada Ley 7/99, «las Entidades Locales podrán celebrar contratos de permuta de bienes inmuebles patrimoniales previa tramitación del expediente en el que se acredite su necesidad y siempre que la

diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor».

El art. 25 de la citada Ley señala que «las Entidades Locales podrán permutar bienes inmuebles patrimoniales a cambio de otros futuros, siempre que éstos últimos sean determinados o susceptibles de determinación sin necesidad de nuevo convenio entre las partes y conste racionalmente que llegarán a tener existencia.

Será preciso en todo caso que el permutante preste aval suficiente por el valor del bien, previa tasación pericial del técnico designado por la Entidad Local correspondiente».

En el citado expediente de permuta el Ayuntamiento de Cazorla transmite a EPSA un solar que con el aprovechamiento urbanístico que le otorgan las normas de planeamiento urbanístico vigente tiene un valor de 919.409,8 euros.

El Ayuntamiento recibirá un bien inmueble futuro con un total de 3.017 m<sup>2</sup>, sobre el mismo solar tras la correspondiente división horizontal, distribuidos de la siguiente forma:

- 662 m<sup>2</sup> en planta sótano, para almacén y zona de servicio.
- 1.563 m<sup>2</sup> para mercado.
- 792 m<sup>2</sup> para galería comercial.

Considerando el precio actual de construcción, y atendiendo a las calidades descritas en los estudios y anteproyectos, redactados por el arquitecto don Isicio Ruiz Albusac, la valoración de la edificación que se recibirá es de 1.370.187,40 euros.

Por lo que la diferencia de valores entre ambos bienes es de 450.777,60 euros, no siendo por tanto superior al 40% del mayor de los valores.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) a que permute un solar de sus bienes de propios, antiguo mercado de abastos y matadero, con una superficie de 2.616,75 m<sup>2</sup>, por otros bienes inmuebles a construir por EPSA en el citado solar, consistente en 662 m<sup>2</sup> en planta sótano, para almacén y zona de servicios, 1.563 m<sup>2</sup>, para el mercado y 792 m<sup>2</sup> para galería comercial, valorado en 1.370.187,40 euros.

Segundo. La Empresa Pública del Suelo de Andalucía tendrá que prestar aval suficiente para cubrir el importe total de la obra que va a recibir el Ayuntamiento y ajustarse en su ejecución al Proyecto redactado por el arquitecto don Isicio Ruiz Albusac.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente, al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0019.CA/02.

Beneficiario: Acuneva, S. Coop. And.

Municipio: Rota.

Subvención: 7.000,00 €.

Cádiz, 12 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 2000 para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican a continuación:

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>POBLACION</b>	<b>SUBVENCION_EU</b>
CAL-02-208	ARTES GRAFICAS GANDOLFO, S.A.	ALCALA GUADAIRA	8.897,98
CAL-02-227	OLITEC ALJARAFE, S. L.	MAIRENA DEL ALJARAFE	23.206,28
CAL-02-228	JOAQUIN PEREZ MINGORANCE	SEVILLA	7.152,04
CAL-02-229	ASOC. INDUS. DE OPTICA COLORE IMAGEN (AIDO)	SEVILLA	9.768,64
CAL-02-241	MECANIZADOS PROMESUR, S. L.	SAN JOSE DE LA RINCONAD	6.632,79
CAL-02-243	MECANIZADOS F.J.P., S. L.	SEVILLA	6.731,33
CAL-02-246	ANDALUZA DE TERMINALES, S. L.	ECIJA	21.450,24
CAL-02-248	INGENERSA MERIDIONAL, S. A.	SEVILLA	13.431,12
CAL-02-249	ANTONIO VERA CAUCHOS Y SILICONAS DEL SUR, SL	CAMAS	7.046,96
CAL-02-251	MECANIZADOS SEVILLA, S. L.	SEVILLA	6.836,51
CAL-02-253	PROINSA INSTALACIONES TERMICAS, S.L.	SEVILLA	6.405,28
CAL-02-254	ALCALA AUTOMOTOR, S.L.	MAIRENA DEL ALCOR	6.089,76

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR</i>	<i>POBLACION</i>	<i>SUBVENCION_EU</i>
CAL-02-256	SERVICIOS ELECTRICOS INDUSTRIALES	UTRERA (SEVILLA)	6.773,40
CAL-02-260	PANELES VALLEJO, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	8.761,27
CAL-02-262	TENSIONES ELECTRICAS VAZQUEZ,S.L.	SEVILLA	6.836,52
SE-032-CAL	TECNICOS EN AGROALIMENTACION MICROAL, S. L.	CAMAS	33.647,07
SE-125-CAL	COMUNICACIONES UNIDAS DEL SUR, S. L.	SEVILLA	17.203,50
SE-132-CAL	INOXIDABLES ALJARAFE S.L.	VALENCINA DE LA CONCEP	7.942,07
SE-140-CAL	PINEDA ELECTROVISION, S. L.	PEDRERA	7.709,48
SE-141-CAL	INSERCO INGENIEROS, S. L.	SEVILLA	8.656,08
SE-142-CAL	TALLERES MECANICOS MALAGON S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	16.648,73
SE-144-CAL	TRANSFORMADOS HUEVAR, S. A.	SEVILLA	20.846,10
SE-149-CAL	COOP. ENVASES CAÑADA ROSAL, S. C. A.	CAÑADA DEL ROSAL	13.851,83
SE-150-CAL	TH TECNIC, S. L.	ALCALA DE GUADAIRA	9.224,03
SE-151-CAL	G.H.E. MOTOR HISPANIA S.L.	SEVILLA	14.461,85
SE-152-CAL	EUROCONSULT ATISAE S.A.	SEVILLA	7.653,20
SE-153-CAL	ASOCIACION INDUSTRIAL DE OPTICA (AIDO)	SEVILLA	22.087,19
SE-155-CAL	PLASTICOS Y ESTRUCTURAS DEL SUR S.L	CAMAS	8.419,58
SE-156-CAL	M.P. MEDIOAMBIENTE S.L.	MAIRENA DEL ALJARAFE	51.747,14
SE-157-CAL	APLISUR COLOR S.L.	DOS HERMANAS	7.572,75
SE-160-CAL	CENTRO DE INVEST. DESARROLLO, S.A.	SAN JUAN DE AZNALFARAC	100.000,00
SE-162-CAL	MECANIZADOS INDUSTRIALES AXATIANOS, S. L.	LORA DEL RIO	9.592,15

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR</i>	<i>POBLACION</i>	<i>SUBVENCION_EU</i>
SE-164-CAL	INDUSTRIA DEL MOBILIARIO ANDALUZ, S. L.	ECIJA	12.421,42
SE-165-CAL	TALLERES ANTONIO REINA E HIJOS, S. A.	CAMAS	7.152,04
SE-167-CAL	RECICLAJES INTEGRALES REVIMAR, S. L.	ALCALA DE GUADAIRA	17.110,81
SE-172-CAL	MOLDES SEVILLA, S. L.	UTRERA	6.234,77
SE-174-CAL	MUEBLES GALAN S.L.	SEVILLA	12.870,10
SE-178-CAL	CALVO Y SALASAR, S. L.	SEVILLA	6.731,34
SE-181-CAL	APIMOSA, S. L.	CARMONA	8.414,17
SE-183-CAL	PINCASUR, S.C.A.	PEDRERA	7.288,77
SE-184-CAL	ASOCIACION EMPRESARIOS COMERCIO I. ARTES G.	SEVILLA	23.033,07
SE-186-CAL	TRATAMIENTOS GUADALQUIVIR, S. L.	LORA DEL RIO	56.868,28
SE-187-CAL	A&G SEVILLA, S. L.	DOS HERMANAS	20.230,07
SE-188-CAL	G. P. V., S. L.	TOMARES	8.397,34
SE-190-CAL	CEHAM, S. L.	SEVILLA	7.888,28
SE-191-CAL	RODRI 5 PREFABRICADOS DE HORMIGON, S. L.	CARMONA	10.223,22
SE-195-CAL	CALDERERIA NAVAL SIGLO XXI, S.L.	SEVILLA	7.993,46
SE-197-CAL	MENSAQUE RODRIGUEZ Y CIA, S.A.	SANTIPONCE	7.417,46
SE-200-CAL	DOJIAUTO, S.L.	CARMONA	26.931,65
SE-205-CAL	TALLERES JOSE GAONA, S. L.	EL VISO DEL ALCOR	7.635,86
SE-206-CAL	TACINOX, S. L.	ALCALA DE GUADAIRA	7.604,31
SE-210-CAL	SANCHEZ MORILLO, S. L.	SEVILLA	9.244,47

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>POBLACION</b>	<b>SUBVENCION_EU</b>
SE-211-CAL	TAPICOLCHON, S.L.	CORIA DEL RIO	18.462,79
SE-212-CAL	EDITORIAL AND. PERIODICOS INDEPENDIENTES,S.A.	SEVILLA	40.151,21
SE-213-CAL	ALSELUX, S. L.	VALENCINA DE LA CONCEP	9.016,15
SE-214-CAL	ALBERT ZIEGLER ESPAÑA, S. L.	SEVILLA	10.054,93
SE-216-CAL	ULLASTRES, S. A.	SEVILLA	10.359,95
SE-217-CAL	T & D INOX, S. L.	ALCALA DE GUADAIRA	10.065,44
SE-220-CAL	FANCOI, S. L.	BOLLULLOS DE LA MITACIO	12.410,90
SE-223-CAL	ROPUSAN, S. L.	SEVILLA	14.325,33
SE-254-CAL	ALCALA AUTOMOTOR,S.L.	MAIRENA DEL ALCOR	6.089,65

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 4 de marzo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santo Tomé (Jaén) en la Casa Grande equipamiento comunitario.*

El Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ese municipio que tiene por objeto el cambio de calificación de zona verde a equipamiento público de un edificio de interés histórico (Casa Grande).

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 23 de octubre de 2001 y 25 de febrero de 2002, respectivamente.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído aprobación inicial, continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Dado que la aprobación inicial de la Modificación de referencia se produjo con anterioridad al día 20 de enero de 2003, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto

en el artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

Asimismo el Decreto 77/1994 de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999 de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 10 de julio de 2002 la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 21 de noviembre de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 2003

## ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santo Tomé (Jaén) en la «Casa Grande» para equipamiento comunitario.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante el correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 4 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Rincón Añoreta de Rincón de la Victoria (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Hernández Márquez, en su calidad de representante de «Colegio Rincón Añoreta, S.L.», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Rincón Añoreta», con domicilio en Carretera de Macharaviaya, s/n - Urbanización Añoreta Golf, 2.ª fase de Rincón de la Victoria (Málaga), en solicitud de ampliación de los puestos escolares en las unidades autorizadas de primer ciclo de Educación Infantil;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 29000153, tiene autorización definitiva para 10 unidades de Educación Infantil (4 unidades de primer ciclo para 57 puestos escolares y 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares) por Orden de 30 de agosto de 2001;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Colegio Rincón Añoreta, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica

8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 4 puestos escolares en las unidades de Educación Infantil de primer ciclo autorizadas al centro docente privado de Educación Infantil «Rincón Añoreta», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Rincón Añoreta.

Código de Centro: 29000153.

Domicilio: Carretera de Macharaviaya, s/n - Urbanización Añoreta Golf, 2.ª fase.

Localidad: Rincón de la Victoria.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio Rincón Añoreta, S.L.

Composición resultante: 10 unidades de Educación Infantil (4 unidades de primer ciclo para 61 puestos escolares y 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Sagrado Corazón de Linares (Jaén).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Dolores González Neira, en su calidad de Directora y en representación de la «Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Alonso Poves núm. 1 de Linares (Jaén), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 23002589, tiene autorización definitiva para 5 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 125 puestos escolares por Orden de 22 de febrero de 1999;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 23 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Sagrado Corazón.  
Código de Centro: 23002589.  
Domicilio: C/ Alonso Poves núm. 1.  
Localidad: Linares.  
Municipio: Linares.  
Provincia: Jaén.  
Titular: Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 148 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de febrero de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Picos del Guadiana para el Instituto de Educación Secundaria de Huesa (Jaén).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Pablo Picasso, 7 de Huesa (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Picos del Guadiana» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Picos del Guadiana» para el Instituto de Educación Secundaria de Huesa (Jaén) con Código núm. 23700682, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 6 de marzo de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Algodonales (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del Servicio de Inspección Educativa como del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).  
b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 61 (IES Fuente Alta) C.P. 11680, Algodonales (Cádiz).

c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Guitarra, Piano y Saxofón.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 11002481.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Cádiz velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Paradas (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

## DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Paradas (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Paradas, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-ad-

ministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Brenes (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Brenes (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Brenes, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castril (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Castril (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Castril, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Castril (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley

de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de las Bibliotecas Públicas Municipales de El Alquíán, Los Angeles y La Chanca (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de las Bibliotecas Públicas Municipales de El Alquíán, Los Angeles y La Chanca (Almería) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuentan con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de cada una de dichas bibliotecas forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de las bibliotecas, correrán a cargo del Ayuntamiento de Almería, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, cada biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. Las bibliotecas cuyas inscripciones se acuerdan, así como el Ayuntamiento de Almería, como promotor de las mismas, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Berja (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Berja (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Berja, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería

de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Berja (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se incoa el procedimiento para la delimitación, de los Monumentos, Bienes de Interés Cultural, constituidos por las manifestaciones de arte rupestre declaradas Patrimonio de la Humanidad, sitos en los términos municipales de Vélez Blanco y María, provincia de Almería.*

I. El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3.6 refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27, la competencia exclusiva sobre esta materia. Por su parte, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo. Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, la declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. Las primeras medidas de protección sobre los abrigos, cuevas y lugares con arte rupestre, habían consistido en casos

aislados hasta que la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en virtud de lo dispuesto en su artículo 40.2, los declaraba, por ministerio de esa Ley, Bien de Interés Cultural. Los elementos pertenecientes al arte rupestre, que en este caso se pretenden delimitar, han sido incorporados al Inventario de yacimientos arqueológicos de Almería y en 1996, la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, solicitó la inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español de todas las manifestaciones de arte rupestre existentes en los municipios de Vélez Blanco y María, Provincia de Almería, siendo inscritas en dicho registro, con la categoría de Monumento y los códigos de identificación correspondientes. Asimismo, todos ellos se hallan incluidos en la relación que la Junta de Andalucía propuso para su declaración como Patrimonio de la Humanidad. Precisamente, el 2 de diciembre de 1998, la Asamblea General de la Unesco, reunida en Kioto, incluía en la Lista del Patrimonio Mundial, la propuesta que Andalucía, junto con las comunidades autónomas, de Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia y Valencia, a través del Consejo de Patrimonio Histórico, habían realizado sobre el Arte Rupestre del Arco Mediterráneo.

Actualmente las nuevas investigaciones realizadas así como los valores paisajísticos a tutelar hacían necesaria su delimitación, estableciendo sus relaciones con el área territorial a la que pertenecen y protegiendo los distintos elementos y valores que conforman su entorno, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 y 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la delimitación, de los Monumentos, Bienes de Interés Cultural, constituidos por las manifestaciones de Arte Rupestre, declaradas Patrimonio de la Humanidad, sitos en los términos municipales de Vélez Blanco y María, Provincia de Almería, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, a la anotación preventiva de la incoación para la delimitación de los bienes culturales referidos y su entorno en la Sección prevista en el artículo 3.4 c) del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con cuanto establecen los artículos 11 y 12 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tercero. Tramitar el expediente a través de la Delegación Provincial de Cultura de Almería.

Cuarto. Hacer saber a los Ayuntamientos de Vélez-Blanco y María que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse

en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

#### A N E X O

##### 1. Abrigo del Cerro de la Tejera.

###### 1.1. Denominación.

Principal: Abrigo de la Tejera.  
Accesoria: Abrigo de la Tejera.

###### 1.2. Localización.

Municipio: Vélez Blanco.  
Provincia: Almería.

###### 1.3. Descripción y análisis.

El abrigo de las Tejeras se encuentra situado en la zona oeste de la vertiente noroccidental del cerro de la Tejera, localizado entre los Maimones y la Sierra de la Muela, a menos de dos kilómetros en línea recta del actual núcleo urbano de Vélez-Blanco. Pertenece al término municipal de esta última localidad, siendo sus coordenadas UTM, 580.750-4.174.000. Se accede al mismo desde Vélez-Blanco, por el camino que lleva al río Claro, y bordea el cerro de la Tejera por el oeste.

Está situado en un pequeño promontorio rocoso del cerro de la Tejera, en las proximidades del camino que transcurre desde Vélez-Blanco hacia el río Claro. Presenta unas dimensiones medias que alcanza en su boca los 4,5 metros por una altura algo superior a los 3 metros, estando escasamente protegido por una visera. Las pinturas rupestres que se localizan son escasas, concretándose en un solo panel con tres figuras, pertenecientes al denominado arte esquemático, un fenómeno que se desarrolló por toda la península ibérica en la prehistoria reciente.

###### 1.4. Delimitación.

###### Criterios y justificación de la delimitación.

Al abrigo se incorpora un entorno que garantice su protección, superándose los límites propios del abrigo, como lugar con manifestaciones rupestres, para contemplarlo en un escenario mucho más amplio en el que los escarpes que lo acogen se convierten en elementos esenciales de su conjunto.

###### Descripción literal de la delimitación.

La delimitación del abrigo de la Tejera y su entorno se define mediante una figura poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

581.080 - 4.174.340  
581.250 - 4.174.050  
581.210 - 4.174.900  
580.960 - 4.173.610  
580.865 - 4.173.750

580.775 - 4.173.755  
580.640 - 4.173.866  
580.700 - 4.174.015  
580.710 - 4.174.072  
580.715 - 4.174.390  
580.860 - 4.174.550

###### 1.5. Parcelas afectadas.

Las parcelas afectadas por la delimitación del «Abrigo de la Tejera» quedan dentro del polígono número 76 del catastro de rústica, afectando total o parcialmente a las siguientes parcelas. Polígono 76, parcelas afectadas parcialmente: 139, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149.

###### 2. Abrigo de las Colmenas.

###### 2.1. Denominación.

Principal: Abrigo de las Colmenas.  
Accesoria: Las Colmenas.

###### 2.2. Localización.

Municipio: Vélez Blanco.  
Provincia: Almería.

###### 2.3. Descripción y análisis.

El abrigo de las Colmenas se encuentra situado en la zona oeste de la vertiente sur del Maimón Chico, a menos de dos kilómetros del actual núcleo urbano de Vélez-Blanco. Pertenece al término municipal de esta última localidad, siendo sus coordenadas UTM, 579.630-4.187.800. Se accede al mismo desde la carretera comarcal 444 (Vélez Rubio-María) en el punto kilométrico 5,1, desde donde parte un camino que transcurre por la ladera sur del Maimón Chico.

Con la denominación de las Colmenas se conocen tres covachos muy próximos entre sí, de los cuales, sólo el más grande contiene pinturas rupestres. Estas se distribuyen en dos zonas del mismo, una hacia la derecha de su pared (panel derecho) y otra hacia el centro del mismo (panel central), alcanzando un total de diez representaciones. Sus pinturas pertenecen al denominado arte esquemático. Entre ellas cabe destacar la presencia de una figura humana con brazos en asa que ha sido considerada como un indalo.

###### 2.4. Delimitación.

###### Criterios y justificación de la delimitación.

La delimitación que se propone para el Abrigo de las Colmenas está en función de la importancia de las pinturas, y en lo relevante de su ubicación en la zona oeste de la vertiente sur del Maimón Chico sobre el barranco de la Cruz. Esta singularidad, en un entorno natural de gran belleza, justifica la protección de un área que garantice su relación espacial. La delimitación propuesta supera los límites propios del abrigo como monumento, para contemplarla en un escenario mucho más amplio en el que los escarpes que descienden desde la línea de las cumbres hacia el barranco de la Cruz se convierten en elementos esenciales del conjunto.

###### Descripción literal de la delimitación.

La delimitación responde a una figura irregular, cuyo límite norte -vértices A, B, H, I y J- transcurre por las cumbres del Maimón Chico, para continuar por el este en sentido descendente hasta el camino de la Cruz, camino que sirve de límite sur -vértices C, D, E, F y G-, para terminar conformando el límite oeste mediante una línea que une los vértices G y H.

A esta delimitación corresponden las siguientes coordenadas U.T.M.:

A 579.375 - 4.171.530  
B 579.575 - 4.171.560  
C 579.740 - 4.171.370  
D 579.685 - 4.171.290  
E 579.505 - 4.171.250

F 579.285 - 4.171.140  
 G 579.000 - 4.171.160  
 H 579.890 - 4.171.385  
 I 579.165 - 4.171.410  
 J 579.300 - 4.171.450

### 2.5. Parcelas afectadas.

Las parcelas afectadas por la delimitación del «Abrigo de las Colmenas» quedan dentro del polígono número 28 del catastro de rústica del término municipal de Vélez Blanco, afectando parcialmente a las siguientes parcelas. Polígono 28, parcelas afectadas parcialmente: 33, 38, 39, 16, 45 y 20.

### 3. Abrigos del estrecho de Santonge.

#### 3.1. Denominación.

Principal: Abrigos del Estrecho de Santonge.  
 Accesoría: Abrigo de Santonge.

#### 3.2. Localización.

Municipio: Vélez Blanco.  
 Provincia: Almería.

#### 3.3. Descripción y análisis.

Los abrigos del Estrecho de Santonge quedan situados en la margen derecha del arroyo de Santonge, afluente del río Caramel. En el cantil rocoso de este frente se abren varios abrigos, tres de los cuales contienen pinturas rupestres, uno de ellos, el abrigo derecho de Santonge con manifestaciones levantinas y las otras dos, central e izquierdo con arte esquemático. Se encuentra situado a 22 kilómetros de Vélez Blanco, siendo sus coordenadas 573.080 - 4.187.100. Se accede a los abrigos por la carretera comarcal de Topares, desde donde toma el camino de Santonge hasta llegar al cortijo del mismo nombre y de ahí al Estrecho hacia el sur. Una vez llegado al Estrecho se sube hasta la fuente de Los Pastores, desde son visibles los abrigos.

#### 3.4. Delimitación.

##### Criterios y justificación de la delimitación.

A los abrigos se incorpora un entorno que garantice su protección, superándose los límites propios de los mismos. Los abrigos se hallan en un ambiente natural de gran belleza, recorrido por el arroyo Santonge, con dos enormes moles dolomíticas a sus lados, en una de las cuales se sitúan. Es un conjunto orográfico con un valor paisajístico y natural, que debe salvaguardarse con una adecuada protección.

##### Descripción literal de la delimitación.

La delimitación responde a una figura irregular que queda configurada al norte por una línea A-B cuyos puntos referenciales son dos cimas que dominan el inicio del propio estrecho. Por su parte, el este de la delimitación se define por otro eje B-C que se dirige hacia el frente sur del conjunto, punto C. Desde este último punto se desarrollan sus límites sur, recorriendo las paredes escarpadas hasta el inicio de la cuerda montañosa en la izquierda del estrecho, punto D, para dirigirse desde allí, atravesando el arroyo y volviendo a subir hasta el otro lateral montañoso, punto E, desde donde abraza por detrás, límite oeste, los cantiles en los que se localizan los abrigos, punto F, dirigiéndose a la cima, punto H, desde donde cierra el polígono norte en su punto A.

La delimitación de los abrigos de Santonge se define mediante una figura irregular, con las siguientes coordenadas U.T.M.:

A 572.280 - 4.187.550  
 B 573.680 - 4.187.325  
 C 573.710 - 4.186.890  
 D 573.500 - 4.186.850  
 E 572.980 - 4.186.560  
 F 572.940 - 4.186.775

G 572.670 - 4.186.990  
 H 572.760 - 4.187.250

### 3.5. Parcelas afectadas.

Las parcelas afectadas por la delimitación de los «Abrigos del estrecho de Santonge» quedan dentro de los polígonos 90 y 110 del catastro de rústica del término municipal de Vélez-Blanco, afectando total o parcialmente a las siguientes parcelas: Polígono 90, afectadas totalmente, parcelas 19, 21, 114 y 115; parcelas afectadas parcialmente: 17, 18, 22, 62, 67, 68, 78, 110, 113, 116, 117 y 135.

### 4. Abrigo del Gabar.

#### 4.1. Denominación.

Principal: Abrigo del Gabar.  
 Accesoría: Abrigo del Gabar.

#### 4.2. Localización.

Municipio: Vélez Blanco.  
 Provincia: Almería.

#### 4.3. Descripción y análisis.

El abrigo del Gabar se encuentra situado en la cara norte del denominado cerro del Gabar, dominando la cuenca del río Caramel, frente al Estrecho de Santonge. Pertenece al término de municipal de Vélez-Blanco, situándose a unos 12 kilómetros de esta población. Sus coordenadas son, 576.610 y 4.180.380. Con la denominación de Abrigo del Gabar se conoce un pequeño abrigo que contiene numerosas muestras de arte esquemático. Sus dimensiones no sobrepasan los cuatro metros de anchura en la boca por uno y medio de altura. Sus pinturas pertenecen al denominado arte esquemático. Su elemento temático está compuesto por figuras bitriangulares, seguidas de soliformes. También destacan la presencia de un ciervo y varios zigzags. Sólo una figura humana interpretada como un arquero domina el panel en su parte izquierda. El resto lo completan otra serie de figuras serpentiformes y onduladas, así como cuadrúpedos y rastros de animales.

Se accede por la carretera de Topares, tomando en el cruce con el Pozo del Médico la pista forestal que bordea el macizo de Gabar, hasta llegar a su cara norte, desde donde se aprecian los dos abrigos superpuestos.

#### 4.4. Delimitación.

##### Criterios y justificación de la delimitación.

Al abrigo se incorpora un entorno que garantice su protección, salvaguardando una parte importante de su concepción paisajística. Su localización en la cara norte del macizo del Gabar, sobre un cantil tras el que se desarrolla una ladera con fuerte pendiente, justifica la delimitación que se propone, incorporando el propio cerro del Gabar como parte importante del contexto del abrigo, garantizando su protección espacial.

##### Descripción literal de la delimitación.

La delimitación del abrigo de Gabar se define mediante una figura irregular, con las siguientes coordenadas U.T.M.:

A 576.610 - 4.180.380  
 B 575.270 - 4.181.160  
 C 575.640 - 4.181.472  
 D 576.118 - 4.181.730  
 E 576.375 - 4.182.020  
 F 576.785 - 4.182.060  
 G 577.290 - 4.181.955

### 4.5. Parcelas afectadas.

Las parcelas afectadas por la delimitación del Abrigo del Gabar quedan dentro del polígono 37 del catastro de rústica del término municipal de Vélez-Blanco, afectando parcialmente a las siguientes parcelas: 132, 145, 186, 389, 146 y 428.

## 5. Abrigos de los Lavaderos de Tello.

## 5.1. Denominación.

Principal.

Abrigos de los Lavaderos de Tello.

Accesoría.

Lavaderos de Tello.

Localización.

Municipio: Vélez-Blanco.

Provincia: Almería.

## 5.3. Descripción y análisis.

Con la denominación de Abrigos de Tello se conoce un conjunto de oquedades abiertas en un potente frente rocoso que se desarrolla en una de las curvas del Arroyo del Moral. Este conjunto de abrigos contienen muestras de arte levantino (Cama del Pastor) y de arte esquemático.

Los Abrigos del Lavadero de Tello quedan situados en la margen derecha del Arroyo del Moral, a tres kilómetros aguas arriba de Cueva Ambrosio. Es un conjunto de abrigos de los que cinco de ellos contienen pinturas, siendo todas esquemáticas, a excepción del abrigo central -Cama del Pastoren el que aparecen algunas figuras levantinas.

Pertenece al término municipal de Vélez-Blanco (Almería), situándose a unos 17 km, en línea recta, al Norte del núcleo urbano.

El Abrigo de la Cama del Pastor, también conocido como el «Abrigo del Ciervo» es el más grande del conjunto. Sus dimensiones oscilan entre los 5 metros de anchura en la boca por 5,50 metros de altura y 5,50 de profundidad. Se sitúa en el centro del conjunto de oquedades, siendo su accesibilidad poco dificultosa. La particularidad de este abrigo viene determinada por ser el único del conjunto que contiene manifestaciones de arte levantino.

Se llega a los abrigos por la carretera comarcal de Topares, desde donde se toma por el camino de Santonge hasta Leira. Antes de llegar al cortijo de Leira se sigue el camino que baja hacia la Cañada de Leira o Lavaderos de Tello. Bajando por este camino serpenteando un pequeño arroyo que se dirige hacia el arroyo del Moral. El camino termina en un área aban-calada, desde donde son visibles los abrigos hacia el sureste, teniendo que acceder a partir de aquí andando.

Las pinturas se localizan en un friso de la pared izquierda del abrigo, a 1,80 metros del suelo. La muestra más representativa viene dada por dos bonitos ciervos afrontados. El de la derecha aparece sin sus cuartos delanteros. Por su parte, el ciervo de la izquierda, mejor conservado, queda cortado por una colada estalagmita, apreciándose perfectamente su cabeza, inicio de cuerna y cuartos delanteros. Debajo de estas figuras aparecen restos de otros dos ciervos con la misma gama cromática, rojo-castaño.

El resto de los abrigos (Tello II, III, IV, V) que evolucionan en su alrededor contienen pinturas rupestres que pertenecen al denominado arte esquemático, un fenómeno que se desarrolló por toda la Península Ibérica en la Prehistoria reciente. El elemento temático central está constituido por las figuras antropomorfas.

Delimitación.

Criterios y justificación de la delimitación.

Al abrigo se incorpora un entorno amplio a la localización de los abrigos propiamente dichos. El frente rocoso que los acoge conforma el estrechamiento del arroyo y constituye parte de la Cañada de Leira. Se consigue así salvaguardar una parte importante de su concepción paisajística.

Por tanto, su localización en una enorme pared llena de oquedades rocosas se convierte en un referente de este amplio espacio (Cañada de Leira), quedando plenamente justificada la delimitación que se propone por la necesidad de garantizar

el contexto paisajístico de los abrigos, garantizando la protección espacial de todo el conjunto.

Lógicamente la propuesta de delimitación que seguidamente se considera pretende superar los límites propios del frente rocoso sobre el que se abren los abrigos, como lugar con manifestaciones de arte rupestre, para contemplarlo en un escenario mucho más amplio en el que los escarpes que lo acogen se convierte en elementos esenciales de su conjunto.

Descripción literal de la delimitación.

La delimitación responde a una figura irregular que partiendo desde el norte desde un pequeño arroyo (A) que fluye al arroyo del Moral, se dirige hacia el pico más alto de la Cuerda de Tello (B), para desde allí volver a buscar el arroyo hacia el sur (C). Desde este punto cruza el arroyo dirigiéndose a la cota 1.225 metros (D) que domina la cañada, para continuar por su cumbre hasta la cota 1.225 metros (E). Desde aquí gira hacia el oeste tomando como referencia la intersección de una barranquera con la curva de nivel de los 1200 metros (F), continuando por ella hasta el quiebro de su frente rocoso (G). Desde aquí busca una pequeña morra situada frente a los abrigos en la cota 1.134 metros (H), para bajar hasta la intersección del arroyo del Moral con su pequeño afluente que viene del norte (I), convirtiéndose éste, precisamente, en la línea que cierra el polígono y delimita el conjunto de abrigos del Lavadero de Tello.

El área queda definida por los vértices de las siguientes coordenadas U.T.M.:

578.050 - 4.188.680  
578.220 - 4.188.560  
578.400 - 4.188.140  
577.915 - 4.188.020  
577.750 - 4.187.875  
577.650 - 4.187.950  
577.720 - 4.188.170  
577.850 - 4.188.380  
577.880 - 4.188.530

## 5.5. Parcelas afectadas.

Las parcelas afectadas por la delimitación de los Abrigos de Tello quedan dentro de los polígonos 100 y 101 del catastro de rústica del término municipal de Vélez-Blanco, afectando a las siguientes parcelas: Polígono 100, parcelas 10 y 11; afectadas totalmente; parcelas 9, 11 y 13, afectadas parcialmente. Polígono 101, afectadas parcialmente: parcelas 3 y 29.

## 6. Cueva de Ambrosio.

## 6.1. Denominación.

Principal.

Cueva de Ambrosio.

Accesoría.

Cueva de Ambrosio.

Localización.

Municipio: Vélez-Blanco.

Provincia: Almería.

Descripción y análisis.

General.

El yacimiento de Cueva Ambrosio, es uno de los más importantes dentro de la secuencia del Paleolítico Superior de la Península Ibérica, y se halla situado al norte de la Provincia de Almería, en el término municipal de Vélez Blanco. A unos 29 km de esta población y a 1 km del caserío que le da nombre. Responde a la ocupación de un gran abrigo abierto en una pared vertical de más de 100 metros de altura, formada por calizas del Burdigaliense Superior-Langhiense Inferior. Se encuentra situado en el término municipal de Vélez-Blanco, Provincia de Almería, siendo sus coordenadas

UTM las siguientes: 579.600 - 4.187.800. Desde Vélez-Blanco se llega al yacimiento a través de la pista del Gabar, desde donde seguiremos hasta el cruce del camino que conduce hasta la cortijada de la Cueva de Ambrosio. Desde allí, en la actualidad, existe un camino que tras 1 km llega prácticamente hasta la cueva. Desde el final del camino se continúa andando hasta alcanzar el abrigo. Se trata de un gran abrigo de 39 metros de ancho por 18 metros de alto, que se abre en un inmenso cantil sobre el arroyo del Moral. Su situación geográfica es de gran importancia, dada su posición intermedia entre el levante y Andalucía, presentando además la ventaja de estar situada en una encrucijada de vías de penetración o pasos naturales como son los llanos que unen Caravaca con la Puebla de Don Fabrique y la rambla de Chirivel, que desde Puerto Lumbreras llega hasta la depresión de Guadix-Baza.

#### Análisis.

Conocido desde principios de siglo, destaca en el mismo la amplia estratigrafía, en la que se documenta desde los niveles del Paleolítico Superior, período Siolutrense, hasta la prehistoria reciente, pasando por los niveles epipaleolíticos y neolíticos. En los últimos años se han descubierto importantes grabados y pinturas rupestres de la etapa paleolítica.

Ampliamente investigado como yacimiento arqueológico durante numerosas campañas, no ha sido hasta los años 90 cuando se ha descubierto su arte parietal. Fue en el año 1992 cuando se produjo un hallazgo de singular importancia, al encontrarse numerosas manifestaciones artísticas, tanto grabadas como pintadas.

Las manifestaciones artísticas parietales quedan agrupadas en tres paneles. El panel I se sitúa en el área exterior del abrigo; en la misma pared y a 4,50 m. del mismo, hacia el fondo de la cavidad y en una posición inferior, se encuentran los paneles II y III.

El panel I se caracteriza por estar formado por representaciones exclusivamente incisas, hasta un total de cinco figuras (ave fusiforme, figura de équido orientada hacia la derecha, cuya línea cervice dorsal forma casi un ángulo recto, dos équidos menos definidos que el anterior).

Por su parte el panel II, situado más hacia el interior, se encontraba oculto por una espesa capa de sedimento intacto y bloques procedentes de excavaciones incontroladas. Se distingue un conjunto de trazos grabados de enorme complejidad, así como dos manchas en rojo. En este panel destaca un espléndido caballo pintado (92 cm por 37 cm, desde las orejas hasta la línea del pecho y 53 cm de anchura desde la grupa hasta el final de la parte trasera). En la cabeza se aprecia una de las orejas y un fragmento de la otra, la quijada con su inflexión que no llega a adquirir totalmente la característica forma de pico de «pato». Falta la parte posterior de la pata delantera, la línea del vientre y los cuartos traseros.

En el ángulo superior del panel se han identificado dos protomos grabados de caballos enfrentados, así como otra representación de caballo realizada en un grabado fino. Por último, restos de otras tres cabezas de caballo y algunas manchas en negro.

El Panel III que se localiza sobre un soporte bastante alterado de color blanquecino, presenta tres conjuntos pictóricos de escasa representatividad, dado que se encuentran muy desvaídos.

#### 6.4. Delimitación.

##### a) Criterios y justificación de la delimitación.

La delimitación que se propone para la Cueva de Ambrosio se realiza en función de la relevancia de su ubicación en una de las curvas del Arroyo del Moral bajo los escarpes de los calares de Tello. La singularidad de su localización, un abrigo de más de 25 metros de boca, en un entorno natural impresionante exige la protección de un área que garantice su relación espacial.

La propuesta de delimitación supera los límites propios de la Cueva como yacimiento arqueológico, para contemplarla en un escenario mucho más amplio en el que los escarpes que la acogen el propio arroyo de Moral se convierten en elementos esenciales de su conjunto. Por tanto, se establecen dos áreas, la primera corresponde al propio yacimiento arqueológico, situado en el abrigo y delimitado al sur por la margen izquierda del arroyo. La segunda traza un perímetro mayor que abarca los escarpes y el área más inmediata del acceso a la Cueva, considerando a éste como su entorno.

#### Descripción literal de la delimitación.

La delimitación responde a una figura irregular dominada por los escarpes de los calares de Tello. Presentando un equilibrio entre sus ejes este y oeste que alcanzan los 100 metros, mientras que el eje mayor (vértices A-C) apenas supera los 550 metros.

El límite Norte (Vértices A y B) transcurre por la parcela número 19 y 26 para continuar hacia el este, y en dirección sur, por la parcela número 26 hasta el arroyo del Moral (vértice C). Por su parte, el sur lo determina una línea quebrada (vértices D, E y F) que transcurre a lo largo del arroyo del Moral. Por último el oeste queda determinado por una línea imaginaria que partiendo del Arroyo del Moral termina en el punto de partida (vértices F y A).

La delimitación del yacimiento de Cueva Ambrosio se define mediante los vértices de las siguientes coordenadas U.T.M.:

- A. 579.530 - 4.187.900
- B. 579.950 - 4.187.900
- C. 579.940 - 4.187.540
- D. 579.900 - 4.187.500
- E. 579.600 - 4.187.730
- F. 579.500 - 4.187.800

#### 6.5. Parcelas afectadas.

Las parcelas afectadas por la delimitación del yacimiento de Cueva Ambrosio quedan dentro del polígono número 100 del catastro de rústica, término municipal de Vélez Blanco, afectando a las siguientes parcelas: totalmente, parcelas 23, 24 y 25 y parcialmente a las parcelas 19, 22 y 26.

#### Conjunto de Abrigos del Maimón.

##### Denominación.

##### Principal.

Abrigos del Maimón.

##### Accesorias.

Abrigos del Maimón.

##### Localización.

Municipio: Vélez-Blanco.

Provincia: Almería.

#### Descripción y análisis.

##### General.

Los Abrigos del Maimón que aparecen con pintura rupestre se distribuyen por su cara este y sur, estableciendo una dispersión que recorre todo el macizo del Maimón, desde la Yedra hasta las Covachas. Su distribución queda, por tanto, dispersa a lo largo de la solana, frente al valle de la Rambla de Chirivel. Son numerosos los covachos y abrigos que se abren en este macizo rocoso, pero sólo una minoría de ellos contiene pinturas rupestres, en todos los casos esquemáticas. Pertenecen al término municipal de Vélez-Blanco (Almería), situándose a unos 2 km el más cercano (Cueva Letreros) y a más de 5 km el más lejano (Covachas). Las coordenadas UTM del pico más alto (1752 m) del citado Maimón son las siguientes: 576.490 - 4.169.570.

#### Descripción y análisis.

Con la denominación de Abrigos del Maimón, se recogen nueve abrigos pintados, Yedra, Letreros, Letreros Inferior, Molinos I, Molinos II, Panal, Hoyos I, Hoyos II y Covachas, de diverso contenido figurativo que responde al denominado ciclo de arte esquemático. El más importante de ellos es la Cueva de Los Letreros, conocida desde mediados del siglo XIX, cuando la publicó Góngora y Martínez en su obra *Antigüedades Prehistóricas de Andalucía*. También presentan un contenido importante en figuras los abrigos I y II de los Molinos, mientras que el resto responden a contenidos numéricamente inferiores. Seguidamente describimos cada uno de ellos desde el más oriental al más occidental, tal y como aparecen recogidos por orden numérico en la planimetría que se acompaña.

El Abrigo de la Yedra es el único que se orienta hacia el noreste, respondiendo a un covacho de grandes dimensiones que lo convierte en el mayor de todo el conjunto, apareciendo grandes bloques en su suelo fruto de desprendimientos. En sus paredes tan solo se conoce la existencia de una figura antropomorfa que publicó Breuil, así como restos de pigmento que debieron corresponder a otras manifestaciones.

La Cueva de Los Letreros es uno de los abrigos pintados más importantes del sur peninsular. Sus dimensiones son 25 metros de anchura, por unos 6 de profundidad y una altura que oscila en el área central entre los 8 y 10 metros. Su acceso aunque escarpado, viene facilitado por la existencia de unas rampas previas y una serie de escaleras en zig-zags que nos acercan al mismo.

Sus pinturas se distribuyen en siete paneles, algunos localizados en bloques del suelo, siendo el más importante el panel principal, localizado en la pared izquierda del abrigo. Este panel se desarrolla desde el suelo hasta una altura de tres metros y contiene un número de figuras entre las que destacan el denominado «Hechicero de Los Letreros» y un conjunto de figuras bitriangulares entrelazadas que representan una forma de organización social basada en el parentesco. Igualmente aparecen cuadrúpedos (ciervos y cabras) así como figuras ramiformes, ondulaciones, soliformes y numerosas figuras antropomorfas. El resto de paneles incorporan algunas escenas particulares, como en el caso de la danza localizada en un bloque del suelo, además aparecen figuras reticuladas, zoomorfos pictiniformes, antropomorfos de brazos en asa con tocado radial, etc. En el panel 7, el más alto que aparece a la derecha de todos los demás, se observa un antropomorfo con brazos largos ondulados que ha sido considerada una escena de caza.

El Abrigo Inferior de los Letreros se localiza inmediatamente debajo de la Cueva de los Letreros. De dimensiones pequeñas, 8 metros de ancho por 4 de alto y 2 de profundidad, presenta una serie de figuras muy mal conservadas, entre las que destacan dos figuras antropomorfas una en «phi» y otra con indicación de los brazos y piernas, así como bastantes manchas y restos de otras figuras perdidas.

El Abrigo de los Molinos II responde a una oquedad situada a levante del Maimón, entre la Cueva de los Letreros y el Abrigo I de los Molinos. Se trata de una cavidad en forma de tres ábsides, con un perfil en pendiente. En dos de ellas aparecen los conjuntos pintados. Sus dimensiones son de 6 metros de ancho por 6 de alto y 3,50 metros de profundidad máxima. Se distinguen dos paneles, uno de ellos formado por numerosos antropomorfos ramiformes, así como alguno de tipo golondrina y un ancoriforme. En el panel central se observan, de arriba hacia abajo, una barra, dos zoomorfos pectiniformes enfrentados que pudieran ser cápridos, un antropomorfo ramiforme con una especie de cayado, uno típico simple y un sol con círculo central.

El Abrigo de los Molinos I es un abrigo de dimensiones medias que fue ocupado en diversas etapas. Se sitúa en cotas superiores, a unos 200 metros, del conocido manantial de «Los Molinos». La localización de las pinturas es particular, en tanto que no se encuentran en el interior del abrigo, sino

en una pared inmediata al mismo, a la derecha del mismo, a unos 2,50 metros del suelo y a plena exposición a todos los agentes atmosféricos. Todo el conjunto pintado se localiza en un único panel, que a pesar de sus dimensiones presenta un contenido figurativo importante. En la descripción que hizo Breuil de este conjunto, distinguió dos series de figuras, basándose tanto en las superposiciones como en el cromatismo. Su exposición directa al sol y a los agentes atmosféricos ha producido una fuerte oxidación y la creación de una potente colada calcítica que ha permitido su conservación, aunque lógicamente dificulta su visión. En el conjunto se pueden distinguir pequeñas barras, antropomorfos, ramiformes, zoomorfos, varios círculos, puntos, triángulos invertidos, figuras de doble phi y otras más indefinidas.

El Abrigo del Panal fue descubierto a principios de los ochenta. Sus dimensiones son 5,25 metros de anchura en la boca por una profundidad máxima de 6,50 metros, alcanzando una altura aproximada de 5 metros. Contiene dos paneles con cuatro figuras esquemáticas en cada uno de ellos, respondiendo a dos tipologías de antropomorfos (ancoriforme y ramiforme) y algunas barras. Los Abrigos de Los Hoyos I y II, responden a dos covachos que se abren en un gran cantil de la solana del Maimón, siendo sus dimensiones medias y las pinturas relativamente escasas: tres antropomorfos en el abrigo I y un antropomorfo en el abrigo II.

Por último, el Abrigo de Las Covachas, se localiza en el extremo más occidental del Maimón, bajo el denominado Peñón Colorado, sus dimensiones son pequeñas y sólo presenta una figura ancoriforme con puntos.

#### c) Descripción de los accesos.

A los abrigos del Maimón se puede acceder desde varios puntos, siendo el más aconsejable, para el conjunto oriental (Yedra, Letreros, Molinos) la pista que llega hasta la base de la Cueva de Los Letreros, desde donde nos podremos dirigir a los propios conjuntos de Los Letreros a través de la senda empedrada y las escaleras existentes, o bordear éstas hacia la derecha para acceder a la Yedra. Por otra parte, se puede seguir desde aquí y hacia la izquierda el frente rocoso a través de los pinos, caminando hacia el sur llegaremos primero al abrigo de los Molinos II y posteriormente a los Molinos I.

Sin embargo, para llegar al abrigo del Panal es conveniente seguir la pista que parte desde la Fuente de los Molinos y sube hasta la parte baja/media de la solana del Maimón, para continuar hacia poniente. Al culminar la subida del camino, donde se acaban las cuestas pronunciadas en la última curva cerrada, estaremos cerca del abrigo del Panal, que queda situado hacia la derecha del camino. Este camino nos conduce por la ladera hasta los bajos del cantil donde se abren los abrigos de Los Hoyos e igualmente, su continuación nos lleva hasta la zona baja del Peñón Colorado, donde se sitúa el abrigo de Las Covachas. Los ascensos desde el camino hay que realizarlos a pie, siendo éstos de dificultad media para el Panal y alta para los Hoyos y Covachas.

#### Delimitación.

##### Criterios y justificación de la delimitación.

El criterio general que se valora es la incorporación de un entorno amplio a la localización de los abrigos propiamente dichos. Tengamos en cuenta que en este caso nos encontramos frente a un accidente natural de enorme potencialidad física que alcanza una altitud de 1.750 metros, cuya solana se orienta hacia la Rambla de Chirivel y domina, hacia levante, el valle del Río Claro. Los abrigos se distribuyen a lo largo de varios kilómetros desde el Este (Yedra) hasta el Oeste (Covachas). Dado que el Maimón forma parte del Parque Natural de la Sierra María-Los Vélez se ha optado por una delimitación amplia que englobe a los abrigos del mismo accidente geográfico. Por tanto, desde la delimitación que se propone se consigue salvaguardar el contexto de su concepción paisajística y natural, garantizando así mismo la protección espacial de todo el conjunto.

Lógicamente, esta propuesta supera los límites propios de los abrigos, como lugar con manifestaciones rupestres, para contemplarlo en un escenario mucho más amplio en el que el propio Maimón se convierte en un elemento esencial del conjunto.

#### Descripción literal de la delimitación.

La delimitación responde a una figura irregular de más de 4 km de eje noreste/sureste que se orienta a lo largo de las cumbres sucesivas del propio Maimón, desarrollándose hacia la solana del mismo. Al Este queda configurada por una línea que parte del cauce del Barranco de la Cruz (C) para dirigirse por la curva de nivel de los 1.100 m, por detrás del cortijo del Hambre hacia el camino de acceso a la cueva de los Letreros (D), bordeándolo hasta el cruce de inicio del ascenso (E). Desde la intersección de los caminos continúa paralela a la pista principal hasta antes de llegar a la Fuente de los Molinos (F), desde donde busca la cota 1.050 m por encima de la Fuente (G), continuando en dirección a Cagüi por el Sur (H) hasta alcanzar una de las curvas más pronunciadas del camino de ascenso a la solana del Maimón (I). Desde aquí continúa desarrollándose el límite sur a través de la continuación del camino citado, adaptándose los siguientes vértices al mismo (J, K, L, M y N). Desde este último punto inicia el giro hacia el oeste, alcanzando la curva de nivel 1.350 m (Ñ) y cerrando este sector en una barranquera grande (O). A partir del vértice O, se desarrolla la delimitación Norte ascendiendo por la vaguada de la barranquera hasta la cumbre más alta del Maimón (1.751 m) (P), continuando hacia el este por las cumbres siguientes, la primera de 1.734 m (Q), mientras que las siguientes alcanzan los 1.703 m (R), 1.690 m (S), 1.641 m (U), 1.649 m (V), 1.656 m (W), 1.669 m (X), para dirigirse por la umbria hasta la cabecera del Barranco de la Cruz (A) por donde continúa (B) para cerrar el polígono (C).

Resumiendo, la delimitación del conjunto de los Abrigos del Maimón se define mediante un área irregular que se adapta a la diversidad topográfica del entorno, quedando definida por los vértices de las siguientes coordenadas U.T.M.:

A: 579.210 - 4.170.890  
 B: 579.405 - 4.170.945  
 C: 579.660 - 4.170.950  
 D: 579.825 - 4.170.650  
 E: 580.015 - 4.170.580  
 F: 580.040 - 4.170.200  
 G: 580.000 - 4.170.000  
 H: 579.810 - 4.169.915  
 I: 579.470 - 4.169.610  
 J: 579.125 - 4.169.320  
 K: 577.970 - 4.168.890  
 L: 577.325 - 4.168.800  
 M: 577.180 - 4.168.700  
 N: 575.840 - 4.168.660  
 Ñ: 575.675 - 4.169.135  
 O: 575.635 - 4.169.720  
 P: 576.490 - 4.169.520  
 Q: 576.780 - 4.169.480  
 R: 576.940 - 4.169.415  
 S: 577.149 - 4.169.325  
 T: 577.285 - 4.169.410  
 U: 577.410 - 4.169.490  
 V: 577.810 - 4.169.540  
 W: 578.360 - 4.169.660  
 X: 578.849 - 4.169.935

#### 7.5. Parcelas afectadas.

Las parcelas afectadas por la delimitación de los Abrigos del Maimón quedan dentro del polígono número 28 del catastro de rústica, del término municipal de Vélez-Blanco, afectando a las siguientes parcelas: totalmente, parcelas 28, 165, 168

y 169 y parcialmente, las parcelas 70, 86, 88, 90, 91, 92, 159, 161 y 166.

#### 8. Conjunto de Abrigos de la Sierra de María.

##### 8.1. Denominación.

Principal.

Abrigos de la Sierra de María.

Accesorias.

Abrigos de la Sierra de María.

##### 8.2. Localización.

Municipio: María.

Provincia: Almería.

##### 8.3. Descripción y análisis.

General.

Los Abrigos de la Sierra de María que hoy día conocemos con pinturas rupestres se distribuyen por su cara sur, localizándose en unas altitudes relativamente altas, de hecho son las mayores de todos los conjuntos pintados de la Comarca de Los Vélez. Sus localizaciones van ganando altura desde la Cueva Chiquita hasta la de Lazar y Queso. Las pinturas que aparecen en ellos responden a dos ciclos, el levantino, localizado exclusivamente en la Chiquita y el esquemático, presente en el resto de abrigos. Pertenecen al término municipal de María (Almería), siendo las coordenadas UTM del pico más alto (Burrica, 2.044 m) las siguientes: 570.655 - 4.170.220. A la Cueva Chiquita y a la cueva Maina, se accede desde Fuente Grande, siguiendo el camino que nos conduce hasta el cortijo de Los Treintas, desde donde tendremos que seguir a pie remontando la sierra hasta la primera de ellas, visible desde abajo. Desde Chiquita, hacia la derecha se consigue alcanzar la Cueva Maina. Por su parte, para llegar a las cuevas de Lazar y Queso, tendremos que tomar la pista que sube a la sierra aprovechando el Cerro de la Cruz, al llegar arriba existe una explanada donde tendremos que dejar el coche, para continuar desde allí hasta los altos escarpes que ven en dirección noroeste, sobre la fuente de Lazar. Desde la fuente es visible el abrigo del Queso, por lo que lo alcanzaremos desde allí. Al dar la vuelta al farallón rocoso también localizaremos la cueva de Lazar.

##### Análisis.

Con la denominación de Abrigos de la Sierra de María, se recogen cuatro abrigos pintados, Chiquita de Los Treintas, Maina, Queso y Lazar. Sus contenidos figurativos tienen carácter diverso y se enmarcan dentro de los denominados ciclos levantino y esquemático. La presencia de arte levantino sólo se documenta en el primero de ellos, la Cueva Chiquita. Descubiertos todos ellos en la segunda década de siglo, han sido objeto de continuas referencias en la investigación. Seguidamente describimos cada uno de ellos, desde el más meridional al más septentrional, tal y como aparecen recogidos en el orden numérico de la planimetría que se acompaña.

La Cueva Chiquita de los Treintas se abre en las primeras paredes de la Sierra de María, quedando orientada hacia el sureste. Responde a un covacho de medianas dimensiones que alcanza los 6 m de anchura en la boca, por 6,30 m de profundidad, siendo su altura máxima de 3,20 m. Breuil señalaba la existencia de un relleno en su interior, apuntando las buenas posibilidades de habitación, igualmente recogió alguna industria. Este relleno ha desaparecido actualmente.

Las pinturas se localizan en diversos puntos del abrigo, situándose el conjunto principal en la pared central del abrigo. Este panel está compuesto por tres ciervos y por tres figuras antropomorfas. Los ciervos son de gran tamaño y las figuras humanas relativamente pequeñas. Por otra parte, existe una figura de cabra en una hornacina situada más al exterior.

La Cueva Maina se abre también en la falda meridional de la Sierra de María, por encima y a la derecha de la Cueva

Chiquita. Sus dimensiones son regulares, presentando en su fondo diversas oquedades, alcanzando los 5 m de anchura por una profundidad máxima de 3,90 m. El total de figuras que presenta asciende a cuatro, distribuidas por diversas partes del abrigo. Tres responden a figuraciones humanas (una con cabeza ancoriforme) y el cuarto elemento es un ramiforme.

La Cueva del Queso se localiza por encima de la Fuente de Lazar, en el frente rocoso que se levanta al noroeste de la misma. Es un abrigo espacioso, pero las pinturas están en un pequeño covacho que no llega a alcanzar 1 m de altura. Siendo su anchura algo mayor de 2 m. En el fondo del mismo, se pueden observar una serie de figuras compuestas por una nube de puntos rojos, en cuyo centro aparece un bitriangular cuya forma definió Breuil como de cruz griega. Por debajo aparece otro bitriangular típico y una figura que más parece la unión de dos puntos. Las agrupaciones de puntos son frecuentes en el contexto del fenómeno esquemático y el hecho de rodear a dos bitriangulares fue interpretado como la indicación del poder de los motivos centrales.

La Cueva de Lazar se localiza en el mismo frente rocoso que la del Queso, por encima de la fuente del mismo nombre, hacia la izquierda de la anterior al girar el escarpe. Es un abrigo de dimensiones amplias superando en su boca los 10 m de anchura y queda orientado hacia el sur, con un amplio dominio visual. La distribución de las pinturas en el abrigo se organiza en tres áreas, siendo la más numerosa la del panel situado a la izquierda del covacho. Este panel presenta un conjunto numeroso de figuras, en color rojo, donde se observan varias agrupaciones de barras que debido a su terminación superior podrían ser figuras humanas. Es interesante destacar la presencia de una escena de enterramiento, donde una serie de figuras se disponen ante lo que parece una sepultura. En el centro y a la izquierda, Breuil distinguió otros dos grupos de pinturas, en color amarillo.

#### 8.4. Delimitación.

##### a) Criterios y justificación de la delimitación.

El criterio general que se valora es la incorporación de un entorno amplio a la localización de los abrigos propiamente dichos. Tengamos en cuenta que en este caso nos encontramos frente a un accidente natural de enorme potencialidad física, Sierra de María, que alcanza una altitud de 2.044 m en el alto de la Burrica.

Los abrigos pintados que se conocen aparecen agrupados en la solana de la sierra, en un tramo localizado dentro del término municipal de María, distribuyéndose desde la zona más baja (Chiquita de los Treintas y Maína) a unos 1.400 m de altitud, hasta la parte más alta bajo el alto de la Burrica (Lazar y Queso) a más de 1.900 m.

Dado que la Sierra de María constituye el elemento más relevante del Parque Natural de la Sierra María-Los Vélez, se ha optado por una delimitación amplia que engloba a los abrigos del mismo accidente geográfico. Por tanto, desde la delimitación que se propone se consigue salvaguardar el contexto de su concepción paisajística y natural, garantizando así mismo la protección espacial de todo el conjunto.

Lógicamente, esta propuesta supera los límites propios de los abrigos, como lugar con manifestaciones rupestres, para contemplarlo en un escenario mucho más amplio en el que la propia Sierra de María se convierte en un elemento esencial del conjunto. Descripción literal de la delimitación.

La delimitación responde a una figura irregular de unos 2 km por cada uno de sus ejes norte/sur y Este/Oeste, abarcando gran parte de la solana desde el alto de la Burrica hasta la curva de nivel 1.300 m, un polígono que queda dentro del término municipal de María.

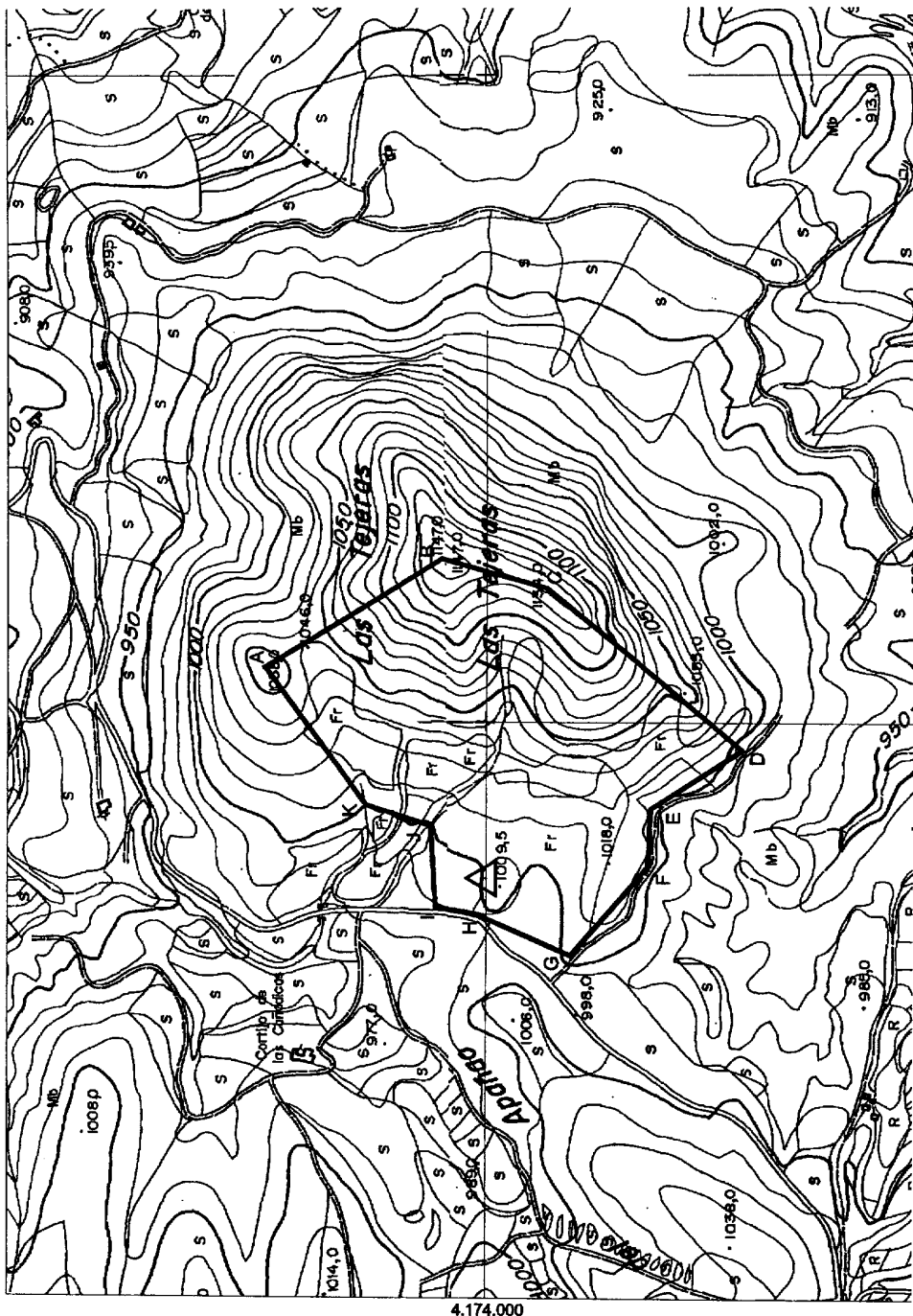
Al este queda configurada por una línea que parte de una de las cumbres del Peñón de las Cucalás, referente también del límite del término municipal (A), para dirigirse desde aquí, por la pendiente, hasta una pequeña prominencia más al sur (B). Desde este punto, una línea que bordea el trazado del límite municipal, cierra hacia el sur el límite este en un punto de intersección con el término municipal y en una cota de 1.290 m (C). Por lo que respecta al límite Sur queda definido por una única línea que se desarrolla desde aquí y se mantiene prácticamente sobre la cota 1.300 m hasta el siguiente punto (D), localizado en la intersección de los tres términos municipales de María, Chirivel y Vélez-Rubio. Por su parte, el límite Oeste viene determinado por una línea quebrada que se dirige hacia el norte con varias inflexiones, produciéndose la primera en la cota 1.355 m (E) y la segunda en los 1.450 m en la intersección de trazado que separa María de Chirivel, para continuar hasta los 1.730 m (G) y dirigirse hacia las cumbres de la Sierra, en el Alto de la Burrica, por un recorrido superpuesto al límite del término de María, hasta alcanzar una cumbre de 2.041 m (H) y terminar en el propio Alto de la Burrica a 2.044 m (I). Finalmente, el límite norte se define por la zona más alta de la Sierra hasta la cota 2.033 m (J) y 1.977 m (K), para cerrar desde aquí el polígono con el punto inicial (A).

La delimitación del conjunto de los Abrigos de la Sierra de María se define mediante un área irregular definida por los vértices de las siguientes coordenadas U.T.M.:

A: 572.360 - 4.170.160  
 B: 572.310 - 4.169.835  
 C: 572.750 - 4.168.950  
 D: 570.540 - 4.167.800  
 E: 570.615 - 4.168.165  
 F: 570.410 - 4.168.600  
 G: 570.685 - 4.169.120  
 H: 570.760 - 4.169.810  
 I: 570.655 - 4.170.220  
 J: 571.390 - 4.170.375  
 K: 571.900 - 4.170.560

#### 8.5. Parcelas afectadas.

Las parcelas afectadas por la delimitación de los Abrigos de la Sierra de María quedan dentro del polígono número 13 del catastro de rústica, término municipal de María, afectando a las siguientes parcelas: totalmente, parcelas 196, 195, 194, 209, 193, 192, 191, 190 y 189, parcialmente, 77, 187, 188, 197 y 210.




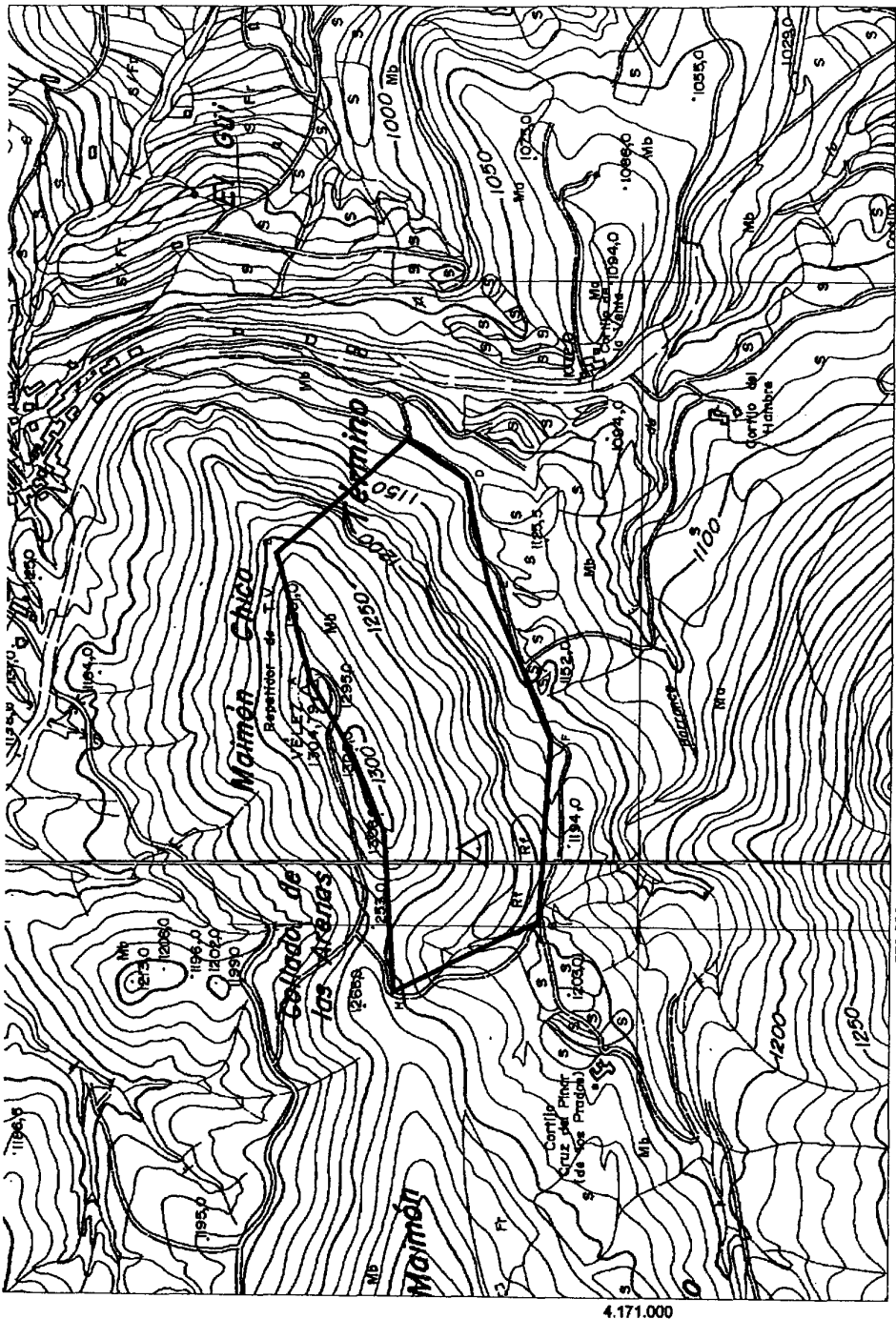
COORDENADAS UTM

	X	Y
A	581.080	4.174.340
B	581.250	4.174.050
C	581.210	4.173.900
D	580.960	4.173.610
E	580.865	4.173.750
F	580.775	4.173.755
G	580.640	4.173.866
H	580.700	4.174.015
I	580.710	4.174.072
J	580.840	4.174.080
K	580.870	4.174.190

-  DELIMITACION Y ENTORNO
-  ABRIGO DE LAS TEJERAS





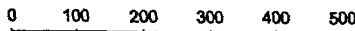
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>MONUMENTO: ABRIGO DE LAS TEJERAS</b>		
	PROVINCIA: ALMERÍA MUNICIPIO: VÉLEZ BLANCO DIRECCIÓN: CERRO DE LAS TEJERAS	<b>CATEGORÍA MONUMENTO</b>	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº <b>1</b>	FECHA FEBRERO/03
	CARTOGRAFÍA BASE Mapa topográfico de Andalucía	ESCALA GRÁFICA	




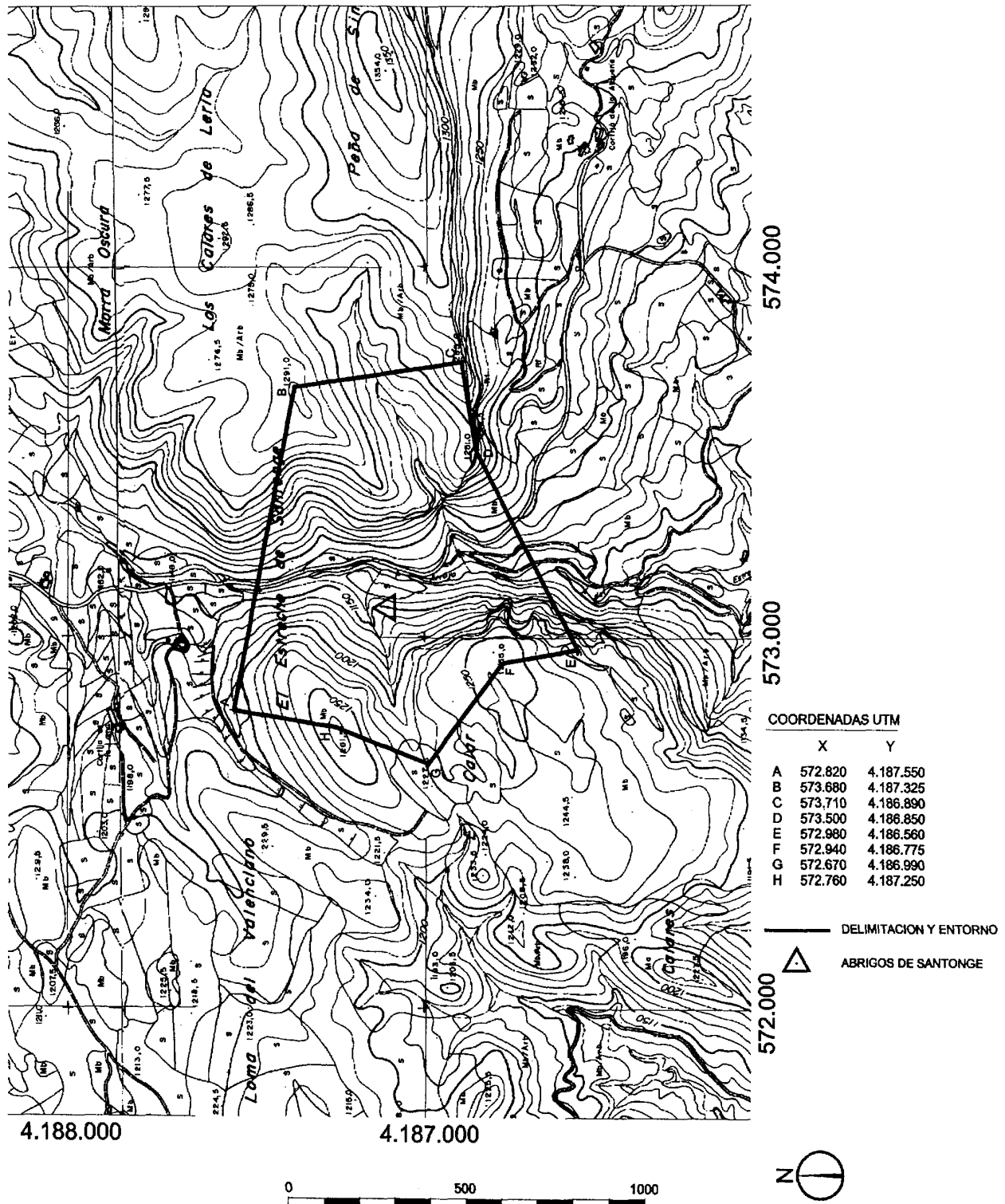
COORDENADAS UTM


	X	Y
A	579.375	4.171.530
B	579.575	4.171.580
C	579.740	4.171.370
D	578.685	4.171.290
E	579.505	4.171.250
F	579.285	4.171.140
G	579.000	4.171.160
H	578.890	4.171.385
I	579.165	4.171.410
J	579.300	4.171.450

-  DELIMITACION Y ENTORNO
-  ABRIGO DE LAS COLMENAS

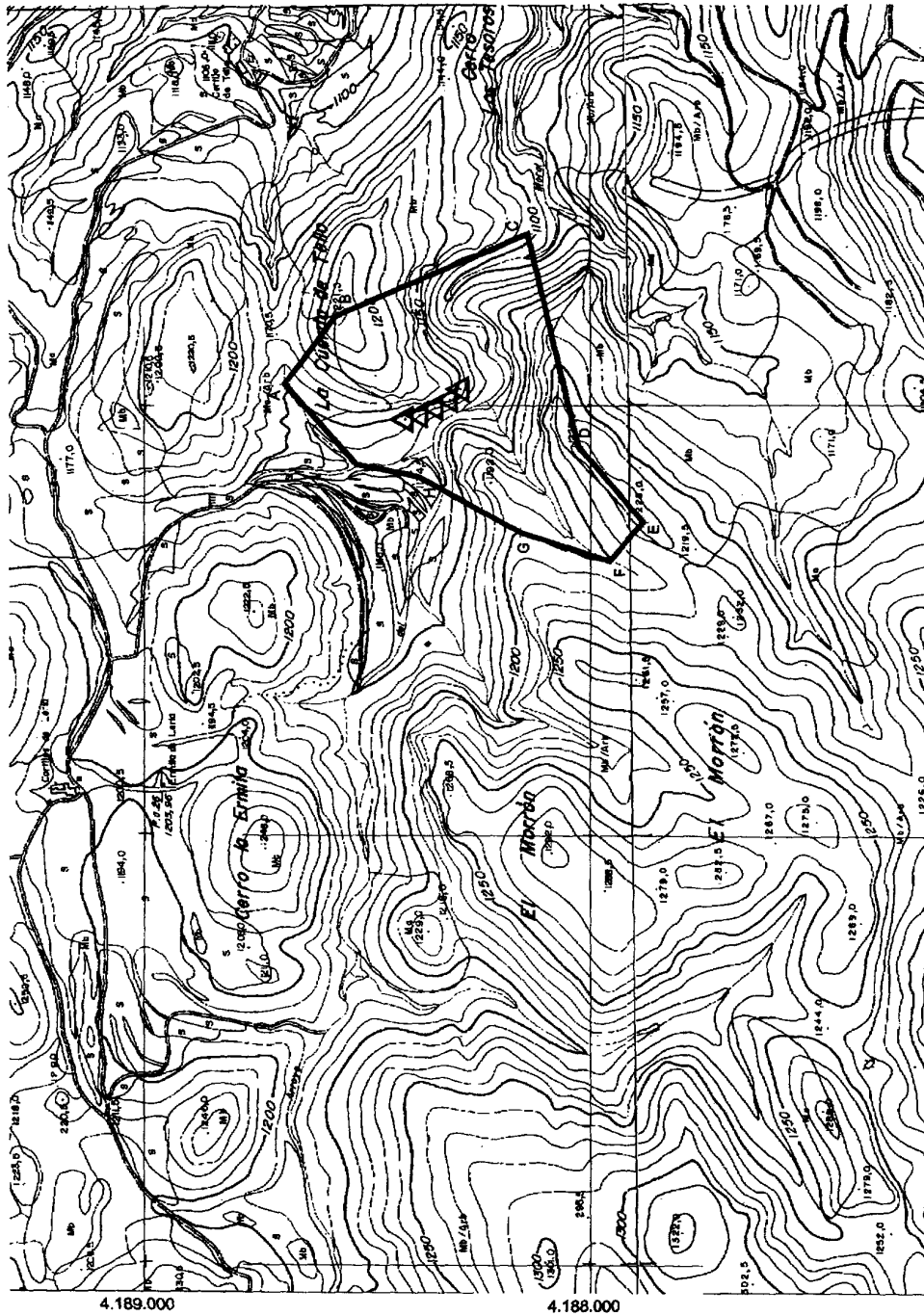


 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA  Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	<b>DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>MONUMENTO:</b> <b>ABRIGO DE LAS COLMENAS</b>		
	PROVINCIA: ALMERÍA MUNICIPIO: VÉLEZ BLANCO DIRECCIÓN: MAIMÓN CHICO	<b>CATEGORÍA</b> <b>MONUMENTO</b>	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	<b>PLANO Nº</b>	<b>FECHA</b> <b>FEBRERO/03</b>
	CARTOGRAFÍA BASE Mapa topográfico de Andalucía	<b>2</b>	<b>ESCALA</b> <b>GRÁFICA</b>



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>MONUMENTO: ABRIGOS DEL ESTRECHO DE SANTONGE</b>		
	PROVINCIA: ALMERÍA MUNICIPIO: VÉLEZ BLANCO DIRECCIÓN: ESTRECHO DE SANTONGE	<b>CATEGORÍA MONUMENTO</b>	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	<b>PLANO Nº</b> <b>3</b>	<b>FECHA</b> <b>FEBRERO/03</b>
<b>CARTOGRAFÍA BASE</b> Mapa topográfico de Andalucía		<b>ESCALA GRÁFICA</b>	





578.000  
577.000  
576.000

COORDENADAS UTM

	X	Y
A	578.050	4.186.660
B	578.220	4.186.590
C	578.400	4.186.140
D	577.915	4.186.020
E	577.750	4.187.875
F	577.650	4.187.950
G	577.720	4.188.170
H	577.650	4.188.380
I	577.680	4.188.530

DELIMITACION Y ENTORNO  
 DELIMITACION Y ENTORNO  
 ABRIGOS DE LOS LAVADEROS DE TELLO

4.189.000 4.188.000



<p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>MONUMENTO: ABRIGO DE LOS LAVADEROS DEL TELLO</b>		
	PROVINCIA: ALMERÍA MUNICIPIO: VÉLEZ BLANCO DIRECCIÓN: LA CUERDA DE TELLO	<b>CATEGORÍA MONUMENTO</b>	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	<b>PLANO Nº</b> <b>5</b>	<b>FECHA</b> FEBRERO/03 <b>ESCALA</b> GRÁFICA
<b>CARTOGRAFÍA BASE</b> Mapa topográfico de Andalucía			



580.000  
579.000

COORDENADAS UTM

	X	Y
A	579.530	4.187.900
B	579.950	4.187.900
C	579.940	4.187.540
D	579.900	4.187.500
E	579.600	4.187.730
F	579.500	4.187.800

DELIMITACION Y ENTORNO




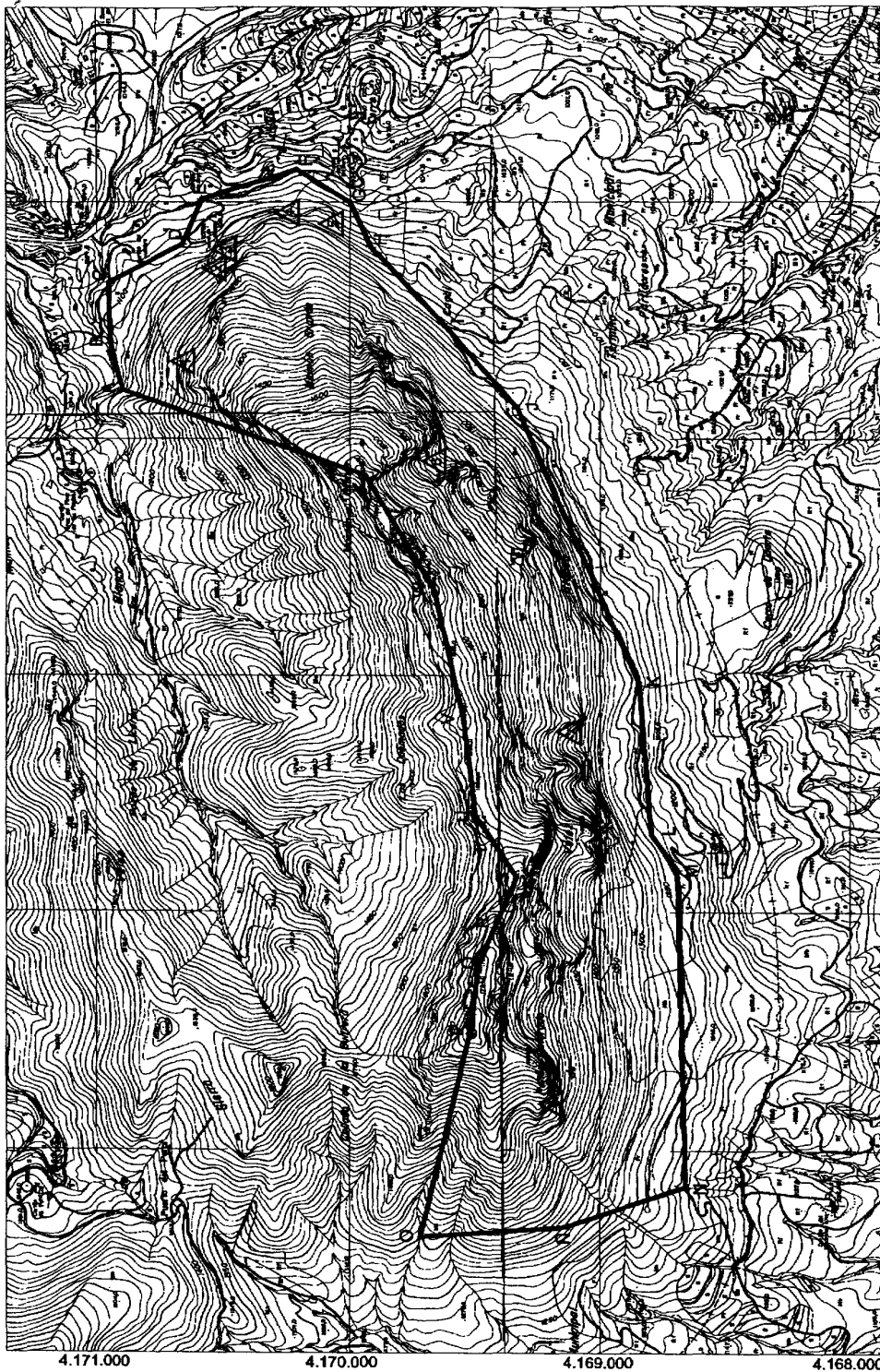
CUEVA AMBROSIO

4.187.000

0 100 200 300 400 500



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>MONUMENTO: CUEVA DE AMBROSIO</b>		
	PROVINCIA: ALMERÍA MUNICIPIO: VÉLEZ BLANCO DIRECCIÓN: CUEVA AMBROSIO	<b>CATEGORÍA MONUMENTO</b>	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	<b>6</b>	<b>FECHA FEBRERO/03</b>
	<b>CARTOGRAFÍA BASE Mapa topográfico de Andalucía</b>		<b>ESCALA GRÁFICA</b>

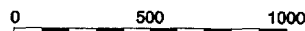



COORDENADAS UTM

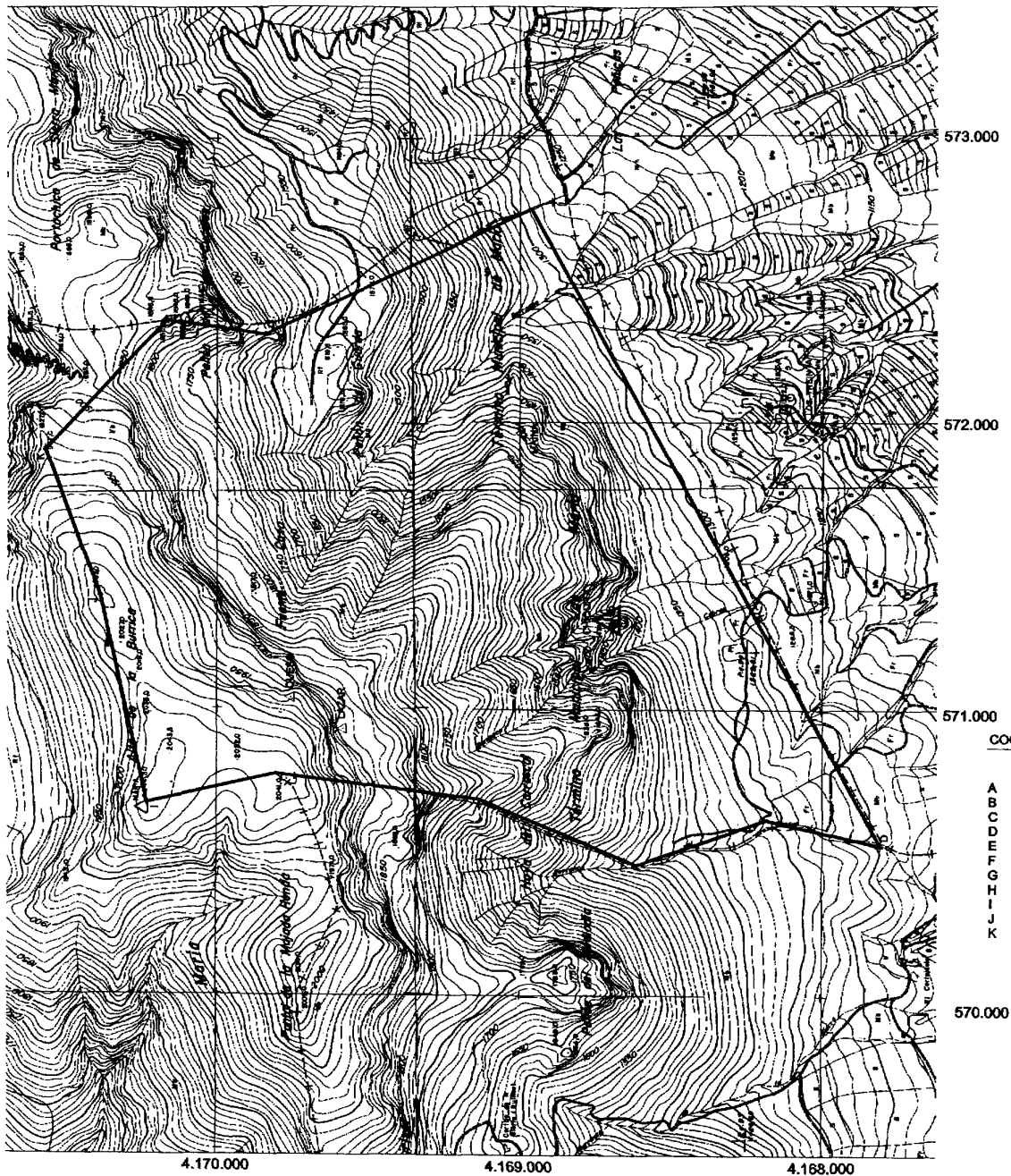
	X	Y
A	579.210	4.170.890
B	579.405	4.170.945
C	579.660	4.170.950
D	579.825	4.170.850
E	580.015	4.170.580
F	580.140	4.170.200
G	580.000	4.170.000
H	579.810	4.169.915
I	579.470	4.169.610
J	579.125	4.169.320
K	577.970	4.168.850
L	577.325	4.168.800
M	577.180	4.168.700
N	575.840	4.168.660
Ñ	575.675	4.169.135
O	575.635	4.169.720
P	576.490	4.169.520
Q	576.780	4.169.480
R	576.940	4.169.415
S	577.149	4.169.325
T	577.285	4.169.410
U	577.410	4.169.490
V	577.810	4.169.540
W	578.360	4.169.660
X	578.849	4.169.935

DELIMITACION Y ENTORNO

- ABRIGO DE LA YEDRA
- ABRIGO DE LOS LETREROS
- ABRIGO INFERIOR LETREROS
- ABRIGO DE LOS MOLINOS II
- ABRIGO DE LOS MOLINOS I
- ABRIGO DEL PANAR
- ABRIGO DE LOS HOYOS I Y II
- ABRIGO DE LAS COVACHAS



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>MONUMENTO: CONJUNTO DE ABRIGOS DEL MAIMÓN</b>		
	PROVINCIA: ALMERÍA MUNICIPIO: VÉLEZ BLANCO DIRECCIÓN: MAIMÓN GRANDE	<b>CATEGORÍA MONUMENTO</b>	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	<b>PLANO Nº</b> <b>7</b>	<b>FECHA</b> FEBRERO/03
<b>CARTOGRAFÍA BASE</b> Mapa topográfico de Andalucía		<b>ESCALA GRÁFICA</b>	



COORDENADAS UTM

	X	Y
A	572.360	4.170.160
B	572.310	4.169.835
C	572.750	4.168.950
D	570.540	4.167.800
E	570.615	4.168.195
F	570.410	4.168.600
G	570.685	4.169.120
H	570.760	4.169.810
I	570.655	4.170.220
J	571.390	4.170.375
K	571.900	4.170.560

— DELIMITACION Y ENTORNO



ABRIGOS DE LA SIERRA DE MARÍA



<p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>MONUMENTO: CONJUNTO DE ABRIGOS DE LA SIERRA DE MARÍA</b>		
	PROVINCIA: ALMERÍA MUNICIPIO: VÉLEZ BLANCO DIRECCIÓN: SIERRA DE MARÍA	CATEGORÍA MONUMENTO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	<b>PLANO Nº</b> <b>8</b>	FECHA FEBRERO/03 ESCALA GRÁFICA
DELIMITACIÓN CARTOGRAFÍA BASE Mapa topográfico de Andalucía			

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 67/03, interpuesto por don Alberto Quintero Torres, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Alberto Quintero Torres, recurso núm. 67/03, contra la Resolución de 9.1.03, denegatoria de la solicitud del derecho del actor a percibir cantidades en concepto de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 67/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo y en Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 19/03, interpuesto por Mármol Ibéricos, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por Mármol Ibéricos, S.A., recurso núm. 19/03, contra resolución de la Viceconsejera de fecha 28.10.02, por la se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de fecha 12 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por el que se adoptan Medidas Cautelares en el procedimiento sancionador núm. 1540/02, instruido por la presunta comisión de varias infracciones administrativa a las normativas Forestales y de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 19/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 12 de marzo de 2002 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco J. García Torres, en nombre y representación de la entidad Morana, Soc. Coop. Andaluza, contra Resolución del Delegado Provincial de Málaga, de 20 de septiembre de 1999, por la que se resolvió el procedimiento sancionador DIS/M99046, instruido en esta Delegación Provincial por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Morana, Soc. Coop. Andaluza.

Expediente: DIS/M99046.

Infracción: Grave, art. 76.3, Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Fecha: 12 de marzo de 2002.

Sanción: 1.502,53 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 702/2001.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 33/03, interpuesto por don Antonio Pilar Moreno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Pilar Moreno, recurso núm. 33/03, contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 26.11.2002, por el que no se admite a trámite por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22 de enero de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/SPA/38/01-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 15/03, interpuesto por don Thomas Martin Howe Wollocome, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Thomas Martin Howe Wollocome, recurso núm. 15/03, contra la actuación por la vía de hecho de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz consistente en entrada ilegal en propiedad privada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 15/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se revisan los campos de actuación objeto de la autorización como Entidad colaboradora en materia de protección ambiental de la Sociedad Eurocontrol, SA (Expte. RECO08).*

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. La Sociedad Eurocontrol, S.A. fue autorizada mediante Resolución de 21 de octubre de 1999, del Director General de Protección Ambiental (BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999), como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental para las actuaciones en los campos: a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía (contaminación atmosférica y ruidos); b) Control de vertidos y calidad de las aguas.

Segundo. Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2001, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, (BOJA núm. 15, de 6 de febrero de 2001), se amplió el período de vigencia de la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental. Así, dicha autorización se otorgó con carácter indefinido, quedando condicionada su vigencia al mantenimiento por Eurocontrol, S.A. del cumplimiento de los requisitos que motivaron su autorización, incluida la acreditación.

Tercero. Con posterioridad, la Resolución de 14 de marzo de 2001 del Director General de Prevención y Calidad Ambiental (BOJA núm. 45, de 19 de abril de 2001), amplió los campos de actuación como Entidad Colaboradora de la Con-

sejería de Medio Ambiente de Eurocontrol, S.A. a Residuos y suelos contaminados (residuos). Los cometidos autorizados en este campo fueron los del ámbito normativo especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente de referencia.

Cuarto. Realizada por la Entidad Nacional de Acreditación revisión del Anexo Técnico (Rev. 2) de fecha 26.7.02, que fija el alcance de la Acreditación núm. 06/EI092, correspondiente a Eurocontrol, S.A., resulta que por dicha Acreditación quedan cubiertos los ámbitos de Aguas Residuales; Emisiones Atmosféricas; Calidad del Aire (inmisiones) y Ruidos. Así, el campo de Residuos y suelos contaminados (residuos) no está comprendido en el alcance de la citada Acreditación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental contempla la posibilidad de modificación de la autorización como Entidad Colaboradora en los supuestos en los que no se mantengan los requisitos que le sirvieron de base.

Segundo. La competencia para resolver sobre la modificación de estas autorizaciones corresponde al Director General de Prevención y Calidad Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente y en el artículo 7 del citado Decreto 12/1999.

Por lo expuesto,

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás normativa de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de Eurocontrol, S.A., limitando sus campos de actuación a los de Aguas y Atmósfera (aire y ruidos), de conformidad con el alcance de su Acreditación, permaneciendo vigentes el resto de las condiciones en lo que no contradigan a la presente resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento sobre alimentos provisionales núm. 1296/2001.*

NIG: 2906742C20010015256.

Procedimiento: Alimentos Provisionales 1296/2001.

Negociado: PC.

De: Doña Ana Gómez Mancera.

Procurador: Sr. Randón Reina, Juan Carlos.

Ltrado: Sr. Ferrer González, Jonathan.

Contra: Don José Pelayo González.

Justicia gratuita.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Alimentos Provisionales 1296/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Málaga a instancia de Ana Gómez Mancera, contra José Pelayo González, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NUM. 121

En Málaga, a cuatro de marzo de dos mil tres.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Guarda y Custodia, Alimentos Provisionales y Régimen de Visitas número 1296/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana Gómez Macera, con Procurador don Juan Carlos Randón Reyna y Letrado don Jonathan Ferrer González, y de otra como demandado don José Pelayo González, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

### F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Ana Gómez Mancera contra don José Pelayo González, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La guarda y custodia del hijo de ambos, fruto de relación extramatrimonial, José Antonio Pelayo Gómez, se atribuye a la madre, si bien la patria potestad seguirá siendo compartida con el otro progenitor.

2.º Se fija como pensión alimenticia para el hijo la cantidad mensual de 60 euros / 10.000 ptas., que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que la madre designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

3.º Se fija un régimen de visitas a favor del padre, consistente en que podrá tener consigo al menor los sábados, de 5 a 7, en presencia de la madre o tercera persona y siempre que el padre no presente signos de drogadicción.

No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- El/La Magistrado/Juez, El/La Secretario.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s José Pelayo González, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a doce de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1232/2001.*

NIG: 2906742C20010014595.

Procedimiento: Juicio Verbal 1232/2001. Negociado: PC.

De: Doña Ascensión Cruz Urbaneja.

Procurador: Sr. Juan García Sánchez-Biezma.

Contra: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Justicia gratuita.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 1232/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Ascensión Cruz Urbaneja contra Antonio Sánchez Sánchez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 511

En Málaga, a cinco de junio de dos mil dos.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Guarda y Custodia, Alimentos Provisionales y Régimen de Visitas núm. 1232/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ascensión Cruz Urbaneja con Procurador don Juan García Sánchez-Biezma y Letrada doña Carmen Romero García; y de otra como demandado don Antonio Sánchez Sánchez, declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal y,

### F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Ascensión Cruz Urbaneja contra don Antonio Sánchez Sánchez, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La guarda y custodia de los hijos se confiere a la madre, quedando la patria potestad compartida con el otro progenitor.

2.º Se fija como régimen de comunicación, visitas y tenencia en compañía del progenitor no custodio el siguiente: Antonio Miguel Sánchez Cruz, permanecerá con su padre, desde las 11,00 horas de los lunes hasta las 11,00 horas de los martes y los jueves en horario de 17,00 a 19,30 horas.

Los períodos de vacaciones escolares de Semana Blanca, Semana Santa y Navidad serán compartidos al 50%, y un mes en verano, eligiendo la madre en años pares y el padre en los impares.

El período de verano elegido será comunicado a la otra parte a primero de mayo y los de Semana Blanca, Semana Santa y Navidad con un mes de antelación.

El menor será entregado y recogido en el domicilio del hermano de doña Ascensión, ubicado en Avda. Moliere, 29, Málaga.

3.º Se fija como pensión alimenticia la cantidad mensual de 30.000 ptas. (180,30 euros), que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

4.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- El/La Magistrado/Juez, El/La Secretario.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonio Sánchez Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Málaga a trece de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante al juicio de cognición núm. 50/2000. (PD. 954/2003).*

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 50/2000 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Royal Sun Alliance contra Replasur y Fiatc Mutua de Seguros sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

##### FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez, en nombre y representación de Royal Sun Alliance, contra Replasur S.L. y Fiatc, se acuerda:

1.º Condenar a los demandados al pago solidario al demandante de la cantidad de 1.839,16 euros, más los intereses legales correspondientes que, en el caso de la aseguradora, se computarán al 20% anual desde el 2 de febrero de 1999.

2.º Imponer a las demandadas la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.). Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Replasur, extendiendo y firmo la presente en Málaga, veintiuno de enero de 2003.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía 427/2000. (PD. 966/2003).*

NIG: 4109142C2000M000616.

Procedimiento: Menor Cuantía 427/2000. Negociado: 4.º

De: PSA Leasing España S.A. EFC.

Procuradora: Sra. Pilar Durán Ferreira.

Contra: Tesorería General de la Seguridad Social y Montajes y Aislamientos Lantejuela S.L.

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 427/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 22 de Sevilla a instancia de PSA Leasing España S.A. EFC contra Tesorería General de la Seguridad Social y Montajes y Aislamientos Lantejuela S.L sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a 26 de febrero de 2003.

El Ilmo. Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 427/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante PSA Leasing España S.A. EFC con Procuradora doña Pilar Durán Ferreira y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado Tesorería General de la Seguridad Social y Montajes y Aislamientos Lantejuela, S.L con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña, sobre, y,

##### FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Pilar Durán Ferreira, en nombre y representación de PSA Leasing España, S.A. contra la Tesorería General de la Seguridad Social y la entidad Montajes y Aislamientos La Lantejuela, S.L., debo declarar y declaro que el vehículo marca Citroën Jump 35 LH 2.5 TD es propiedad de la actora por lo que procede alzar el embargo trabado por la demandada sobre el mismo.

Se condena a la parte demandada Tesorería General de la Seguridad Social al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Montajes y Aislamientos Lantejuela S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla a 10 de marzo de 2003.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 416/2002. (PD. 965/2003).*

NIG: 2905441C20024000394.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 416/2002. Negociado: PR.

De: Frutimago, S.L.

Procurador: Sr. Tierno Guarda, Luis.

Contra: Alcompas Fuengirola, S.L., y Mohamed El Kadiri El Hasani El Yamani y doña Ouafae Oudrhiri.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 416/2002 seguido en el Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Frutimago, S.L. contra Alcompas Fuengirola, S.L. y Mohamed El Kadiri El Hasani El Yamani y doña Ouafae Oudrhiri sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a veinticinco de febrero de dos mil tres. Vistos ante este Tribunal compuesto por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María de los Angeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado a Instancias de Frutimago, S.L., representado por el Procurador don Luis Tierno Guarda, y dirigido por el Letrado doña María José Blanca, contra don Mohamed El Kadiri El Hassani, doña Auafae Oudrhiri y la Mercantil Alcompas Fuengirola, S.L., que permanecieron en estado procesal de rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

#### FALLO

Que estimando la acción de desahucio por falta de pago interpuesta por Frutimago, S.L. contra don Mohamed El Kadiri El Hassani, doña Ouafae Oudrhiri y la Mercantil Alcompas Fuengirola, S.L., declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la finca sita en el número uno de las plantas baja y sótano del Bloque IV de la Urbanización Parque Doña Sofía, de esta ciudad, por falta de pago de las rentas; condenando al demandado a estar y pasar por esta resolución, así como a que en el término legal desaloje y deje a libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se procederá a su lanzamiento a su costa; todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Alcompas Fuengirola, S.L. y Mohamed El Kadiri El Hassani El Yamani y doña Ouafae Oudrhiri, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a diez de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 422/2002.*

NIG: 1102042C20020000718.

Procedimiento: Desahucio 422/2002. Negociado: E.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Doña Carmen Ripoll Beato.

Procurador: Sra. Leticia Calderón Naval.

Letrado: Sr. Juan Manuel Delgado Camacho.

Contra: Don José Torres Dionisio.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 422/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Jerez de la Frontera a instancia de Carmen Ripoll Beato contra José Torres Dionisio sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA DE 15-10-02

Vistos y examinados por doña Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de Juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de renta seguidos con el núm. de orden 422/02, promovidos a instancia de doña Carmen Ripoll Beato representada por la Procuradora Sra. Calderón Naval y asistida del Letrado Sr. Delgado Camacho, contra don José Torres Dionisio, declarado en rebeldía, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Previo reparto, se turnó a este Juzgado demanda de Juicio Verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de renta y reclamación de rentas, presentada por la Procuradora Sra. Calderón Naval en nombre y representación de doña Carmen Ripoll Beato contra don José Torres Dionisio, ajustada a las prescripciones legales, en la que terminaba solicitando que, previos los trámites legales, se dicte sentencia por la que se declare resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes en la finca de Jerez Calle Sancho Vizcaíno núm. 12 por falta de pago de la renta, y firme la sentencia se ordene el desalojo y la deje libre, vacía y expedita con apercibimiento de lanzamiento, con condena en costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se convocó a las partes para la celebración del acto de la vista, el cual se llevó a cabo el día y hora señalados al efecto, con la asistencia que consta en el acta levantada, no compareciendo el demandado, pese a estar citado en legal forma, por lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía. Abierto el acto, la parte actora se ratificó en su pretensión, solicitando el recibimiento del pleito a prueba. Recibido a prueba se practicó la instada por la actora que fue declarada pertinente con el resultado que obra en autos, quedando a continuación pendientes de dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación de este expediente se han observado todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la parte actora se ejercita una acción de desahucio contra el demandado por la falta de pago de las rentas de los meses de noviembre de 2001 hasta la fecha, habiendo sido ya condenando al pago de las rentas de los meses de noviembre y diciembre de 2001 y enero de 2002 por sentencia de este Juzgado en Juicio Verbal 9/02.

Segundo. El art. 442.2 de la L.E.C. 1/00 dispone que al demandado que no comparezca a la vista se le declarará en rebeldía y continuará el juicio sin volver a citarlo. Por su parte el art. 440.3 establece «En los casos de demanda de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas el Tribunal indicará, en su caso, en la citación para la vista, la posibilidad de enervar el desahucio conforme a lo establecido en el apartado 4 del art. 22 de esta Ley. También se apercibirá al demandado que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites.

Tercero. A la vista de la incomparecencia del demandado al acto de la vista, procede estimar la demanda, habida cuenta de que se ha acreditado la realidad de los hechos alegados en la demanda, declarando el desahucio instado sin más trámites, y condenando al demandado al pago de las costas de conformidad con lo estipulado en el art. 394 de la L.E.C.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### FALLO

Que estimando la demanda de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad, promovida por la Procuradora Sra. Calderón Naval, en nombre y representación de doña Carmen Ripoll Beato, contra don José Torres Dionisio, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a ambas partes y que tiene por objeto la vivienda sita en calle Sancho Vizcaíno núm. 12 de esta ciudad, accediendo en consecuencia al desahucio del demandado que deberá desalojar la finca, dejándola, libre, vacía y expedita, con apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario, y con expresa condena en las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin que sirva de notificación en forma al demandado don José Torres Dionisio, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a 5 de marzo de 2003.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE POZOBLANCO

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 146/2001. (PD. 964/2003).*

NIG: 1405441C20011000232.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 146/2001. Negociado: RF.

Sobre: Juicio Ordinario 146/01.

De: Don Bernardo Mohedano Díaz y Blas Luis Mohedano Aguilar.

Procuradora: Sra. Julita Gómez Cabrera y Julita Gómez Cabrera.

Letrado: Sr. E. Javier Vargas Cabrera y E. Javier Vargas Cabrera.

Contra: Don Bartolomé Torrico Torrico.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María del Carmen Soto Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Pozoblanco, Córdoba.

Doy fe: Que en el Juicio Ordinario núm. 146/2001 seguido a instancia de don Bernardo Mohedano Díaz y don Blas Luis Mohedano Aguilar, contra don Bartolomé Torrico Torrico, mayor de edad, sobre reclamación de 23.054,82 euros, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Pozoblanco a 23 de enero de 2003, don Nicolás Alcalá Pedrajas, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad y su partido ha visto los autos de Juicio ordinario con el ordinal arriba indicado, seguidos a instancia de don Bernardo Mohedano Díaz y don Blas Luis Mohedano Aguilar, representados por la procuradora doña Julia Gómez Cabrera y defendido por el letrado Sr. Vargas Cabrera; contra don Bartolomé Torrico Torrico, en situación de rebeldía procesal. Sobre incumplimiento de contrato de compraventa.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Julia Gómez Cabrera, en nombre y representación de Bernardo Mohedano Díaz y Blas Luis Mohedano Aguilar, condenando al demandado, don Bartolomé Torrico Torrico a pagar a los actores la cantidad de tres millones ochocientos treinta y seis mil pesetas (3.836.000 ptas.), equivalentes a 23.054,82 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, condenándole expresamente al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella puede prepararse recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, don Nicolás Alcalá Pedrajas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Pozoblanco.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Bartolomé Torrico Torrico, extiendo y firmo la presente en Pozoblanco a doce de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 962/02. (PD. 955/2003).*

En virtud de lo acordado en el expediente de Cantidad número 962/02, a instancia de don Francisco José Delgado Rosado contra GEUSER, S.A., se cita a esta última a fin de que el próximo día 3 de abril de 2003 a las 10,30 horas de la mañana comparezca en este Juzgado sito en C/ Caribe, s/n -Edificio Juzgados-, Avda. Tomás García Figueras, entrada posterior frente a aparcamientos, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba. Se le cita, asimismo para prueba de confesión pudiendo ser tenido por confeso en la sentencia. Estando a su disposición copia de la demanda y advirtiéndole que su incomparecencia no suspenderá dichos actos parándole los perjuicios a que hubiese lugar en derecho. Las siguientes comunicaciones salvo sentencia, autos o emplazamientos se harán en estrados.

En Jerez de la Frontera, 14 de marzo de 2003.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores en el anuncio de la Secretaría General Técnica, de licitación de Contratación de suministro. (PD. 506/2003). (BOJA núm. 33, de 18.2.2003). (PD. 975/2003).*

Advertido error en el anuncio de licitación del expediente núm. 296/02 «Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el Plan Adriano», se modifica en lo siguiente:

En el apartado 9.d) Apertura de ofertas debe decir:

9.d) A las 9,30 horas del decimotercer día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.

En el apartado 10 Otras informaciones debe decir:

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el séptimo día posterior al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 planta baja de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

Sevilla, 18 de marzo de 2003

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 974/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministros de productos de alimentación y limpieza para la Residencia Tiempo Libre de Cádiz, agrupados en diversos expedientes, por importe total de 198.637,87 euros.

b) División por expedientes y lotes: Sí.

c) Plazo de ejecución: Desde la fecha del contrato hasta el 15 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA incluido).

a) Expediente 1/03-S1. Carnes y Aves: 50.077,07 euros.

Lote 1/ 02-S1. Carnes: 30.249,97 euros.

Lote 1/ 02-S2. Aves: 19.827,10 euros.

b) Expediente 2/03-S. Varios y Yogures-Flanes: 44.286,82 euros.

Lote 2/03-S1 Varios (Conservas, Legumbres, etc.): 37.117,82 euros.

Lote 2/03-S2. Yogures-Flanes: 7.169,00 euros.

c) Expediente 3/03-S. Agua, Cerveza y Pan-Harina: 46.529,40 euros.

Lote 3/03-S1. Agua: 14.445,00 euros.

Lote 3/02-S2. Cerveza: 16.767,80 euros.

Lote 3/02-S3. Pan-Harina: 15.316,60 euros.

d) Expediente 4/03-S. Productos Congelados: 38.229,28 euros.

Lote 4/03-S1. Carnes, Pescados y Mariscos: 27.820,31 euros.

Lote 4/03-S2. Otros congelados: 10.408,97 euros.

e) Expediente 5/03-S. Productos de limpieza: 19.515,30 euros.

Lote 5/03-S1. Productos Varios: 14.051,36 euros.

Lote 5/02-S2 Celulosa: 5.463,94 euros.

5. Garantías. Provisional: No. Exenta conforme al artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Residencia Tiempo Libre.

b) Domicilio: C/ Muñoz Arenillas, 8.

c) Localidad y código postal: Cádiz-11010.

d) Teléfono: 956/01.25.50.

e) Telefax: 956/01.25.99.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitada en el Anexo VI.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.

- Localidad y código postal: Cádiz-11071.

d) No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad: Cádiz 11071.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios y proporcionales a los importes de los expedientes y/o lotes adjudicados a cada uno de ellos, respecto al importe total del presente concurso, conforme establece el punto 2.

Cádiz, 7 de marzo de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SS.01/2003). (PD. 973/2003).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SS.01/2003.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de producto fitosanitario Dimeotato 40% para la campaña contra la Mosca del Olivo 2003».

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 40 días a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros (150.00 euros).

5. Garantía provisional: Tres mil euros (3.000 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artícu-

los 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (CAC.02/2003). (PD. 972/2003).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: CAC.02/2003.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Implantación de un sistema de aseguramiento de la calidad en el ámbito del diseño, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas».

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 1 año a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta mil cuarenta euros (260.040 euros).

5. Garantía provisional: Cinco mil doscientos euros con ochenta céntimos (5.200,80 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de las principales consultorías o asistencias de parecida índole realizadas en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de las mismas, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de mayo de 2003. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: 13 de mayo de 2003.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 12 de marzo de 2003.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obra.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio,

por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato de obra que a continuación se relaciona:

Núm. Expte.: 869/2002/C/23.

Título: Reparación y mejoras de la red de saneamiento en Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Adjudicatario: Inima, S.A./DTD S.A. (Saneamiento Bélmez U.T.E.).

Importe: 276.150,97 euros.

Jaén, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, (Por Delegación, Orden 2.1.97), El Secretario General, (P.V. Decreto 21/1985, de 5.2), Joaquín Román Nava.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente núm. 2002/0001400. Suministro e instalación del software Matemática -Licencia Campus- en la Universidad.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2002/0001400 (ref. interna EQ. 30/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación del software Matemática «Licencia Campus» en la Universidad Pablo de Olavide.

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad (Exclusividad).

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: Setenta y un mil trescientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (71.364,36 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Addlink Software Científico, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y un mil trescientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (71.364,36 euros).

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente número 2002/0000232 Suministro e instalación de un Módulo Confocal Espectral TCS, SL, para el LAB de la Universidad.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2002/0000232 (ref. interna 21/01 Infraest. Cient.).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un Módulo Confocal Espectral TCS, S.L., para el LAB de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: Ochenta mil setecientos cincuenta euros (80.750 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Leica Microsistemas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta mil setecientos cincuenta euros (80.750 euros).

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente núm. 2002/0001806 Obras del Centro Multidisciplinar de Investigación Medioambiental, primera fase, en el Edificio núm. 24 (Fausto Elhuyar y de Suvisa) de la UPO, cofinanciado con fondos FEDER.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2002/0001806 (ref. interna OB. 30/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras del Centro Multidisciplinar de Investigación Medioambiental, primera fase, en el Edificio núm. 24 (Fausto Elhuyar y de Suvisa) de la U.P.O., cofinanciado con fondos FEDER.

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: Cinco millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos noventa euros y cuarenta y tres céntimos (5.275.690,43 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Constructora San José, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos euros (4.984.472 euros).

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación correspondiente al expediente núm. 2002/0000954 Proyecto de ampliación, en dos fases, de la Biblioteca de la Universidad.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2002/0000954 (ref. interna OB. 24/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Proyecto de ampliación, en dos fases, de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140, de 30 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: Doscientos treinta y siete mil euros (237.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Don Juan Manuel Rojo Laguillo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y siete mil euros (237.000 euros).

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expediente núm. 2002/0001842 Suministro e instalación del software de análisis para Ettan Dige y Upgrade de Typhoon 9210 a modelo 9410 para la Universidad. Financiado con Fondos FEDER.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2002/0001842.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación del software de análisis para Ettan Dige y Upgrade de Typhoon 9210 a modelo 9410 para la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Financiado con Fondos FEDER.

c) Lote: Lote único.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: Noventa y dos mil ochocientos euros (92.800 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de febrero de 2003.

b) Contratista: Amersham Biosciences Europa GmbH Sucursal en España.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa y dos mil ochocientos euros (92.800 euros).

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del expediente núm. 2002/000368-2002/0001194 Suministro e instalación de un Cromatógrafo de gases/Espectrómetro de masas, financiado con Fondos FEDER AF1 y AF2 en la Universidad.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Núm. de expediente: 2002/0000368-2002/0001194 (ref. interna AF-Físico-Química/AF2-Quím.-Física).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un Cromatógrafo de gases/Espectrómetro de masas, financiado con Fondos FEDER AF1 y AF2 en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Setenta y cinco mil euros (75.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de marzo de 2003.

b) Contratista: Andaluza de Instrumentación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y cinco mil euros (75.000 euros).

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente núm. SE.1/03 Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas en la Universidad.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: SE. 1/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de las Instalaciones deportivas de la Universidad Pablo de Olavide.

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Cincuenta y siete mil cien euros (57.100 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de febrero de 2003.

b) Contratista: Tahler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho euros y cincuenta céntimos al año (56.948,50 euros/año), siendo el precio total de ciento trece mil ochocientos noventa y siete euros (113.897 €).

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE ARACENA

*ANUNCIO sobre inicio de expediente de contratación de obras necesarias para ejecución del proyecto de urbanización de los terrenos Huerta de Panaderos. (PP. 803/2003).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 4 de febrero de 2003, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la contratación de las obras necesarias para la ejecución del proyecto de urbanización de los terrenos conocidos como «Huerta de Panaderos», en la confluencia de la calle Tenerías con el camino del Reguengo, en esta ciudad de Aracena, promovido por este Excmo. Ayuntamiento y firmado por los Servicios Técnicos Municipales, en una cuantía de 294.253,78 €, IVA incluido. Expediente que se llevará a cabo por concurso público, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto y que se convoca a los interesados para que en el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar sus proposiciones, en las condiciones reseñadas en el anuncio extenso publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 49 de 1 de marzo de 2003. Para obtener documentación e información: Excmo. Ayuntamiento de Aracena, sito en la Plaza Marquesa de Aracena, s/n, 21200, Aracena (Huelva), teléfono 959/12.62.50, fax: 959/12.70.37, siendo la fecha límite el último día del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, siete de marzo de 2003.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de concurso (Expte. 34/03). (PP. 878/2003).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 34/03 de Contratación.

a) Objeto: Restauración del arbolado del Distrito Macarena.

b) Presupuesto de licitación: 400.872,34 euros.

c) Partida presupuestaria: 10100-43301-22706/03.

d) Fianza provisional: 8.017,45 euros.

e) Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P.: 41012, Sevilla.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: D.

b) Solvencia económica: No.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, Sevilla, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Secretario General.

**ANUNCIO de concurso (Expte. 33/03). (PP. 879/2003).**

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 33/03 de Contratación.

a) Objeto: Contrato de colaboración de escarda de alcorques de arbolado y desbroce espacios públicos en distintos sectores de la ciudad.

b) Presupuesto de licitación: 120.000 euros.

c) Partida presupuestaria: 10100-43301-22706/03.

d) Fianza provisional: 2.400 euros.

e) Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P.: 41012, Sevilla.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: Subgrupo: Categoría:

b) Solvencia económica: Sí.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, Sevilla, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Secretario General.

**ANUNCIO de contratación del suministro de una aplicación informática para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del Censo Electoral. (PP. 971/2003).**

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Informática.

b) Exp. 1/2003.

2.a) Lugar de entrega: C/ Arenal núm. 8.

b) Plazo de ejecución. Un año.

3.a) Tramitación:

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 150.000,00 €.

5. Garantías.

a) Provisionales: 3.000,00 €.

6. Obtención de documentación.

a) Servicio de Informática, C/ Arenal núm. 8, 41001 Sevilla. Tef.: 459.05.16 y Fax: 459.05.01 o en la dirección de correo electrónico pliegos.seim@sevilla.org.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva s/n.

b) El segundo lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- El Secretario General.

**ANUNCIO de concurso (Expte. 20/03). (PP. 931/2003).**

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 20/03 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Restauración en la Semana Santa, Madrugada del Viernes Santo, y Feria de Abril y otras recepciones oficiales que se ofrezcan en la Casa Consistorial y en el Real Alcázar.

b) Presupuesto de licitación: 90.467 euros.

c) Partida presupuestaria: 00700-11109-22601/03.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata (1.809,34 euros).

e) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. a) Forma de contratación: Concurso público.

b) Tramitación: Urgente.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tef.: 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva 1. La apertura de los sobres núm. 2 conteniendo los documentos relativos a los criterios de adjudicación y las ofertas económicas, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1 a la hora y lugar anteriormente indicado.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de marzo de 2003.- El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, por el que se notifican a los interesados, las resoluciones recaídas en los procedimientos de revocación de las subvenciones que se citan.*

A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados que más adelante se relacionan, las resoluciones recaídas en los procedimientos de revocación de subvenciones instruidos por incumplimiento de la obligación de justificación, significándoles que en el Servicio de Incentivos y Gestión Turística de la Dirección General de Planificación Turística, se encuentran a su disposición los correspondientes expedientes.

Contra las citadas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Zaruiz, S.L.

Expediente: CO-07/99.

Subvención: 76.349,57 euros.

Objeto: Hotel Romero de Torres de dos estrellas (ejecución Obras Civil).

Plazo ejecución: 29.3.00.

Beneficiario: Mabra y Cía, S. en C.

Expediente: MA-115/99.

Subvención: 30.050,61 euros.

Objeto: Reforma general del hotel.

Plazo ejecución: 29.3.00.

Beneficiario: Río Segura, S.L.

Expediente: JA056EPR01.

Subvención: 926,50 euros.

Objeto: Instalación informática en «Cortijo del Cura» en Cortijos Nuevos.

Plazo ejecución: 1.8.01.

Sevilla, 11 de marzo de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, Oficina Liquidadora de Linares, por el que se cita a los interesados o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por esta Oficina Liquidadora, se ha intentado, por dos veces, la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Oficina Liquidadora.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 apartado 6 y artículo 124 apartado 5, de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre; en su redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social (BOE número 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora de Linares, provincia de Jaén, sita en calle Corredera San Marcos, número 46, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### L I Q U I D A C I O N E S

NIF: 26081370-Z.

Nombre: Torres Rascón, Ana.

Número de expediente: 00960/98.

Descripción: Liquidación complementaria.

Número de liquidación: TL-82/00.  
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Org. Resp.: Oficina Liquidadora.

CIF: A-21006846.  
Nombre: Cía. Mercantil «Punta Mar, S.A.».  
Número de expediente: 00960/98.  
Descripción: Liquidación complementaria.  
Número de liquidación: TL-83/00.  
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Org. Resp.: Oficina Liquidadora.

NIF: 26159748-P.  
Nombre: Salido Olías, Juan Antonio.  
Número de expediente: 03633/00.  
Descripción: Liquidación complementaria.  
Número de liquidación: TL-49/01.  
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Org. Resp.: Oficina Liquidadora.

CIF: B-23297542.  
Nombre: Entidad Mercantil «Ordóñez Barba, S.L.».  
Número de expediente: 00825/96.  
Descripción: Liquidación complementaria.  
Número de liquidación: TL-514/00 y TL-515/99.  
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Org. Resp.: Oficina Liquidadora.

NIF: 26211745-W.  
Nombre: Valverde Expósito, Miguel Angel.  
Número de expediente: 01942/00.  
Descripción: Liquidación complementaria.  
Número de liquidación: TL-413/00.  
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Org. Resp.: Oficina Liquidadora.

NIF: 40204126-B.  
Nombre: Moreno Terrón, Consuelo.  
Número de expediente: 03117/00.  
Descripción: Liquidación complementaria.  
Número de liquidación: TL-272/00.  
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Org. Resp.: Oficina Liquidadora.

NIF: 26232872-S.  
Nombre: Moreno Martínez, Oscar.  
Número de expediente: 00083/00.  
Descripción: Liquidación complementaria.  
Número de liquidación: TL-223/00.  
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Org. Resp.: Oficina Liquidadora.

NIF: 26215263-R.  
Nombre: Moreno Martínez, María.  
Número de expediente: 00083/00.  
Descripción: Liquidación complementaria.  
Número de liquidación: TL-225/00.  
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Org. Resp.: Oficina Liquidadora.

CIF: B-23386907.  
Nombre: «Consuegra, Tratamiento de Mercancías, S.L.».  
Número de expediente: 00787/99.  
Descripción: Liquidación complementaria.  
Número de liquidación: TL-49/01.  
Impuesto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.  
Org. Resp.: Oficina Liquidadora.

Jaén, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del Recurso de Alzada: 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 420/02.

Notificado: Juan Antonio Ogalla Camacho, «Servirap».

Ultimo domicilio: Camino de la Condesa, 2, local 2, Fuen-girola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 602/02.

Notificado: Francisco Manuel Jiménez Gil, «Artesanía Rústica».

Ultimo domicilio: El Acebuchal, 18, Rincón de la Victoria (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 639/02.

Notificado: Dragados Inmobiliaria, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Padre Damián, 41, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 683/02.

Notificado: Open English Master Spain, S.A.

Ultimo domicilio: Rambla Catalunya, núm. 38, Barcelona.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 684/02.

Notificado: Open English Internacional Group, S.A.

Ultimo domicilio: Rambla Catalunya, núm. 38, Barcelona.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 694/02.

Notificado: De Geyter Gestiones, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Benyamina, s/n, Ed. Omega II, local 42-A, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 697/02.

Notificado: Nobel Vacances, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Naciones Unidas, Cristamar, 43-B, BP 299, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 809/02.

Notificado: Gran Club de Vacaciones, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Marqués de Larios, núm. 4-5.º F, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 810/02.

Notificado: Viajes Meltour, S.L.

Ultimo domicilio: Arena Beach, local núm. 4, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 814/02.

Notificado: Juan José López García, «NT 21».

Ultimo domicilio: C/ El Cid, 2, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 46/03.

Notificado: Viajes Premim Internacional, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Goya, 39, 4.ª plta., Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 47/03.

Notificado: Pueblo Evita, S.L., «Club de Vacaciones Pueblo Evita».

Ultimo domicilio: Avda. de Erasa, Urb. Pueblo Evita, Blq. 15, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 10 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	SE NOTIFICA
327/02	DISEÑO Y SERVICIOS, S.L.	AV.KANSAS CITY,S/N EDF. PÓRTRICO, 1-D (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
483/02	JOAQUÍN LLANOS ORDOÑEZ	C/ REAL, 146 CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)	A INICIACIÓN
423/02	TAHAR HARKAOUI	AV.CRUZ DEL CAMPO, 43 (SEVILLA)	P. RESOLUCIÓN
323/02	PRODEINSA Y ESTRUCTURAS Y OBRAS, S.L.	AV. CONSTITUCIÓN, Nº 7-3B SEVILLA	A INICIACIÓN
416/02	RUGISA, S.L.	C/ Fº RIVERA PAQUIRRI,2,2º SAN JOSE DE LA RINCONADA (SEVILLA)	A INICIACIÓN
353/02	Fº MAYORGA FEY TAS	C/ CIUDAD DE CARLET, Nº 7 SEVILLA	A INICIACIÓN
411/02	JUAN CASTILLA PAUS	C/ MARIANO DE CAVIA, Nº 45 VALENCIA	A INICIACIÓN
489/02	INMOAGON, S.L.	C/ SAN PABLO, Nº 41, 1º (SEVILLA)	A INICIACIÓN
490/02	ISABEL UVIÑA PALOMEQUE	C/ BEATRIZ DE SUABIA, 160 SEVILLA	A INICIACIÓN
023/02	PROINVIAL, S.L.	AV. REPÚBLICA ARGENTINA,19 SEVILLA	RESOLUCIÓN
006/02	JOSÉ LUIS GUAREÑO ZORRERO	POL.IND. LA ESTRELLA, C/D PARC. 2. CORIA DEL RÍO (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
190/02	BROS MEDICAL, S.L.	POL.IND SU EMINENCIA, C/14 SEVILLA	RESOLUCIÓN
290/02	ALUMINIOS UMBRETE, S.L.	C/ CÓRDOBA, S/N UMBRETE (SEVILLA)	RESOLUCIÓN

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*EDICTO de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008285.*

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a la renuncia de la Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA008285 a don Emilio Campos del Moral, propietario del establecimiento denominado Taberna El Alcázar, de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 30 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002390.*

Habiéndose intentado notificar la no procedencia a la exclusividad dictada por el Jefe del Servicio de Juego y Espec-

táculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA002390 a don Tomás Expósito Martínez, propietario del establecimiento denominado Bar Thomas, de Baeza (Jaén), al comprobarse que se autorizó solicitud de autorización de instalación de máquinas de tipo B a otro establecimiento, sin haber dictado este Servicio de Juego y EE.PP. resolución favorable de dicha Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 30 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 10 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008080.*

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se ha declarado la exclusividad y acordado el bloqueo informático del establecimiento denominado Delicias El Gallito, de Ubeda (Jaén), cuyo titular es doña Mercedes del Castillo González, para la autorización de instalación de la máquina recreativa y/o de azar con número de matrícula JA008080, propiedad de la empresa operadora Automáticos Serrano, S.L., y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 10 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 10 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA005136.*

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se ha declarado la exclusividad y acordado el bloqueo informático del establecimiento denominado Café Bar Torero, de Andújar (Jaén), cuyo titular es don Miguel Tapias García, para la autorización de instalación de la máquina recreativa y/o de azar con número de matrícula JA005136, propiedad de la empresa operadora Recreativos Guzmán, S.L., y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Jaén, 10 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, comunicando la notificación desfavorable del expediente de constitución relativo a la entidad Centro de Estudios de Trabajo Social, SAL.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le comunica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente notificación desfavorable en expediente administrativo de constitución de dicha entidad.

Entidad: «Centro de Estudios de Trabajo Social, S.A.L.».  
Dirección: C/ Rampa de la Aurora, 3. 29009, Málaga.  
Asunto: Notificando Resolución de caducidad, en la que se acuerda:

Primero. Declarar el archivo de las actuaciones instadas por el interesado en el procedimiento de calificación como Laboral de la sociedad «Centro de Estudios de Trabajo Social, S.A.L.», por caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo. Notificar a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el improrrogable plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el

mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 14 de febrero de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Oleo-España, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios oleicultores.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Bernardo Peramo Jaén, don Antonio Extremera Abril, don Julián Marchal Anguita, don Francisco Javier Ocaña Tejero, don Francisco Horno Gutiérrez.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Torredonjimeno, el día 12 de febrero de 2003.

Sevilla, 12 de marzo de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 795/2003).*

EL Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Almanzora. Número de expediente: 40.489. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 9 cuadrículas. Términos municipales afectados: Purchena y Laroya, solicitante: Don Blas Díaz Bonillo, en nombre y representación de S.A. Rerverté Productos Minerales con domicilio en Albox, Políg. Indu. Parcela Reverté (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir

de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y del de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a la prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-0368/02	24/03/01	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL AMADEO VIVES PORTAL 3 3-4 MALAGA 29002 MALAGA		141 H) LOTT	1.380,00
MA-1310/02	29/06/01	DIAZ BARZA RAFAEL NUZAS 5 1 C MALAGA 29010 MALAGA		141 P) LOTT	1.200,00
MA-1431/02	19/06/01	JUAN ROSA GUARINO BDA. EL FUERTE BL 4 PTA 7 RONDA 29400 MALAGA		140 B) LOTT	2.760,00
MA-1497/02	07/02/01	JIMENEZ VAZQUEZ JUAN ENRIQUE ALBACETE 10 1 D MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-1924/02	16/05/02	MERINO BELTRAN FRANCISCO NARCISO PEREZ TEXEIRA 26 5 B MALAGA 29007 MALAGA		140 A) LOTT	600,00
MA-1940/02	03/08/01	AVIONES FUMIGACION AGRICOLA SA VIRGEN DOLORES 27 TOMARES 41940 SEVILLA		141 Q) LOTT	600,00
MA-2019/02	16/08/01	CONSORCIO LOGISTICO SL MONTALBAN 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-2435/02	14/10/01	TRANCESUR SL ARJONA 7 SEVILLA 41011 SEVILLA		141 H) LOTT	300,00
MA-2535/02	06/11/01	CARRASCO PACHECO FRANCISCO LEANDRAS 9 MALAGA 29190 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2625/02	04/07/01	ALOHA CAR SL CENTRO COMERCIAL ALOHA NUEVA ANDALUCIA 29660 MALAGA		140 E) LOTT	2.760,00
MA-2732/02	21/11/01	REDIPRES SL PALESTINA E ED CADENA SER MALAGA 29007 MALAGA		141 I) LOTT	450,00
MA-2775/02	07/11/01	FERNANDEZ CAÑETE J MANUEL LA MILAGROSA TOBOSO 31 MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-2784/02	15/11/01	CONSORCIO LOGISTICO SL MONTALBAN 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-2976/02	26/12/01	CABRERA SANTANA CRISTINA CAMINO PATO 26 BAJO DCHA MALAGA 29004 MALAGA		141 I) LOTT	750,00
MA-3049/02	26/12/01	CABRERA SANTANA CRISTINA CAMINO PATO 26 BAJO DCHA MALAGA 29004 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3259/02	03/01/02	LOPEZ MARTINEZ PEDRO AVDA. PIO BAROJA 9 ED ELE MURCIA 30011 MURCIA		141 H) LOTT	1.380,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-3477/02	18/02/02	PEREZ FRANQUELO DAVID CONAL DOYLE	19 6 B B MALAGA 29006 MALAGA	141 I) LOTT	1.200,00
MA-3539/02	31/02/02	PEREZ FRANQUELO DAVID CONAN DOYLE	19 6 B B MALAGA 29006 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-3649/02	16/03/02	LOPEZ LENA LUIS CARLOS RONDA	31 CAÑETE LA REAL 29400 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-3756/02	08/03/02	PEREZ FRANQUELO DAVID CONAN DOYLE	19 26 B B MALAGA 29006 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-3758/02	10/03/02	CONSTRUCCIONES 158 SL AV. JUAN CARLOS I ED. ALBORAN C 2 B	ESTEPONA 29680 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-3846/02	18/04/02	TRANSPORTES MAXIMO GOMEZ SL TRAV. SAN JOSE 5 GERINDOTE	45518 TOLEDO	141 H) LOTT	300,00
MA-3907/02	18/03/02	MANIPULADOS POSTALES MA-POST SL VALENTUÑANA 14	MARBELLA 29600 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-3933/02	15/04/02	TRUJILLANO ANDALUCIA SL GENERACION 39	MALAGA 29196 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-4040/02	16/06/00	PLASBELMEZ, SL ARNEDO 1 POLIG. IND. CARRUS ELCHE	03291 ALICANTE	140 A) LOTT	1.500,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Málaga, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C.: 01/023.

Asunto: Requerimiento pago sanción y apercibimiento multa.

Interesado: El Injertal, S.A.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos

en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en el Paseo de la Farola núm. 7 de Málaga.

Málaga, 4 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RD.: 00/018.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesada: Ana María Maza Mallo.

RD.: 02/002.

Asunto: Sdo. datos Cía. Seguros.

Interesado: Arsenio Sanz Sánchez.

RD.: 02/032.

Asunto: Liquidación definitiva.

Interesado: Patricio Fernando Chimborazo Tipantiza.

RD.: 02/041.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: Mutua Madrileña S.A. Seg. y Regs.

RD.: 02/042.

Asunto: Rdo. Fotocopia.

Interesada: María del Carmen Lucendo Redondo.

RD.: 02/043.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesada: Nuria Molla Márquez.

RD.: 02/044.

Asunto: Propuesta liquidación.

Interesado: Transportes las Cumbres 2000 Antequera, S.L.

RD.: 02/055.  
Asunto: Liquidación definitiva.  
Interesado: Driss Ben Kahla.

RD.: 02/058.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: José Elena Medina.

RD.: 02/059.  
Asunto: Liquidación definitiva.  
Interesado: Fidelidades.

RD.: 02/059.  
Asunto: Pago reclamación daños.  
Interesado: Fidelidades.

RD.: 02/061.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Royal Sun Alliance.

RD: 02/066.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Juan Manuel Bajo Basteante.

RD: 02/068.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Cisternas Especiales, S.A.

RD: 02/070.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Allianz Ras.

RD: 02/071.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Daniel Díaz Cueto.

RD: 02/074.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesada: María Begoña García Herreros.

RD: 02/075.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Enrique Arocas Salinas.

RD: 02/076.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: La Estrella.

RD: 02/079.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesada: Heidi Marie Petersen.

RD: 02/079.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Winterthur Seguros, S.A.

RD: 02/080.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: La Estrella.

RD: 02/081.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Winterthur Seguros S.A.

RD: 02/082.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Sergio Parra Manzanares.

RD: 02/083.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: James Frith.

RD: 03/001.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: David Santos Talavera.

RD: 03/004.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Mustafaf Khelifa.

RD: 03/006.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Dinari Rachid.

RD: 03/009.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Mapfre.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18 de Málaga.

Málaga, 4 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes, doña Josefa Barbero Soler o a sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen de los Dolores, núm. 34, Bda. Carranque (Expte. MA-3 Cta. 1477).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen de los Dolores núm. 34, Bda. Carranque, Expediente MA-3 Cta. 1477, por lo que se pone de manifiesto a doña Josefa Barbero Soler o a sus posibles herederos, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora 47, Edif. Admtivo. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmburg Ruiz núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 5 de marzo de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de VPO, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del RJAP y del PAC.

L.V.V.: 02/015.  
Asunto: Rdo. Escrito.  
Interesada: M.<sup>a</sup> Pilar López García.

D.P.: 01/061.  
Asunto: Notificación apertura diligencias previas.  
Interesado: EPSA.

D.P.: 01/062 .  
Asunto: Acuse de recibo.  
Interesado: Salvador Ruiz Abad.

D.P.: 01/066.  
Asunto: Acuse de recibo.  
Interesada: Antonia Tovar Morales.

D.P.: 01/068.  
Asunto: Rdo. Escrito.  
Interesado: Antonio Morilla de La Rosa.

D.P.: 02/013.  
Asunto: Resolución archivo.  
Interesado: Cdad. Prop. E/R Juan José Lara Gómez.

D.P.: 02/014.  
Asunto: Notificación apertura actuaciones previas.  
Interesado: Capuchinos 2000, S.L.

D.P.: 02/027.  
Asunto: Notificación apertura diligencias previas.  
Interesado: Estepona 1999, S.L.

D.P.: 02/029.  
Asunto: Acuse de recibo.  
Interesado: Rafael Antonio Florido Rodríguez.

D.P.: 02/029.  
Asunto: Acuse de recibo.  
Interesada: M.<sup>a</sup> Paz Martín Baquero.

D.P.: 02/032.  
Asunto: Rdo. Escrito.  
Interesada: María del Mar Millán Millán.

D.P.: 02/039.  
Asunto: Acuse de recibo.  
Interesado: Zoulikha Allaoui.

D.P.: 02/053.  
Asunto: Acuse de recibo.  
Interesada: M.<sup>a</sup> Sandra Pastor Jiménez.

D.P.: 01/054.  
Asunto: Rdo. Escrito.  
Interesado: Natiel 2000, S.A.E. E/R Elena Albarral García.

D.P.: 02/054.  
Asunto: Acuse de recibo.  
Interesado: Juan Francisco González Ortiz.

D.P.: 02/067.  
Asunto: Notificación apertura diligencias previas.  
Interesado: Arrabal Sánchez.

D.P.: 02/067.  
Asunto: Notificación apertura diligencias previas.  
Interesado: Aguado García.

D.P.: 02/067.  
Asunto: Notificación apertura diligencias previas.  
Interesado: Manuel Abala Vázquez.

D.P.: 02/061.  
Asunto: Acuse de recibo.  
Interesado: José Gelices Sierra.

V.P.: 87/087.  
Asunto: Imposición 4.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Xarca, S.A.

V.P.: 87/047.  
Asunto: Imposición 5.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: José Luis Ruiz Calvo.

V.P.: 89/069.  
Asunto: Imposición 4.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Promociones Francisco Mancilla, S.A.

V.P.: 90/037.  
Asunto: Imposición 5.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Hegon, S.A.

V.P.: 90/141.  
Asunto: Imposición 3.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Turismo Mediterráneo, S.A.

V.P.: 91/060.  
Asunto: Imposición 5.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Prosecur, S.A.

V.P.: 91/093.  
Asunto: Imposición 7.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Promoc. Almendro Montañez, S.A.

V.P.: 92/011.  
Asunto: Imposición 2.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Inversiones de Torres, S.A.

V.P.: 92/015.  
Asunto: Imposición 5.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Prom. y Constr. Alhaurín, S.A.

V.P.: 92/042.  
Asunto: Imposición 4.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Inmobiliaria Gauro, S.A.

V.P.: 92/068.  
Asunto: Imposición 5.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Sur Inmobiliaria, S.A.

V.O.: 93/004.  
Asunto: Solicitud Obras.  
Interesada: Manuela Heras Jiménez.

V.P.: 93/013.  
Asunto: Imposición 5.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Parque Nueva Atalaya.

V.P.: 95/003.  
Asunto: Imposición 5.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Layfe, S.L.

V.P.: 96/039.  
Asunto: Imposición 6.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Inmarsan, S.A.

V.P.: 98/037.  
Asunto: Imposición 3.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesada: Catalina Lucena Girón.

V.P.: 99/011.  
Asunto: Imposición 4.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesado: Construcciones Alhaurín, S.A.

V.P.: 00/002.  
Asunto: Imposición 1.<sup>a</sup> Multa Coercitiva.  
Interesada: Catherine A. Aarse.

V.P.: 00/009.  
Asunto: Imposición 3.ª Multa Coercitiva.  
Interesado: Consul Residencial, S.A.

V.P.: 00/012.  
Asunto: Imposición 2.ª Multa Coercitiva.  
Interesado: Promociones y Construcción Casavalle, S.L.

V.P.: 00/016.  
Asunto: Audiencia.  
Interesado: Francisco Manuel Santos Alamo.

V.P.: 00/037.  
Asunto: Imposición 1.ª Multa Coercitiva.  
Interesado: Urbis Inmobiliaria, S.A.

V.P.: 00/021.  
Asunto: Resolución archivo con caducidad.  
Interesado: Fernando José Campos de la Prada.

V.P.: 01/010.  
Asunto: Solicitud obras.  
Interesado: Rafael Garrido de los Santos.

V.P.: 01/027.  
Asunto: Audiencia.  
Interesado: Urespan Calderón y Vera, S.L.

V.P.: 01/028.  
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.  
Interesado: Residencial Capuchinos, S.L.

V.P.: 01/034.  
Asunto: Remitiendo fotocopia.  
Interesado: Cdad. Prop. E/R Mercedes Lupión Barrera.

V.P.: 01/035.  
Asunto: Resolución archivo.  
Interesado: Asociac. Constr. Sto. Cto. de la Veracruz.

V.P.: 02/008.  
Asunto: Notificación acuerdo incoación.  
Interesado: José Bautista Ruiz.

V.P.: 02/008.  
Asunto: Notificación nuevo nombramiento Instructor.  
Interesado: José Bautista Ruiz.

V.P.: 02/008.  
Asunto: Audiencia.  
Interesado: José Bautista Ruiz.

V.P.: 02/012.  
Asunto: Notificación Acuerdo Incoación.  
Interesado: Cdad. Prop. El Cantal 2000.

V.P.: 02/012.  
Asunto: Notificación nuevo nombramiento Instructor.  
Interesado: Natiel 2000, S.A.

V.P.: 02/012.  
Asunto: Notificación Acuerdo Incoación.  
Interesado: Natiel 2000, S.A.

V.P.: 02/013.  
Asunto: Notificación Acuerdo Incoación.  
Interesado: Inmobiliaria Urbis, S.A.

V.P.: 02/015.  
Asunto: Notificación Acuerdo Incoación.  
Interesadas: Sonia y Susana Carrillo Aparicio.

V.P.: 02/017.  
Asunto: Petición datos.  
Interesada: M.ª Paz Martín Baquero.

V.P.: 02/019.  
Asunto: Notificación nuevo nombramiento Instructor.  
Interesada: M.ª Carmen Lucendo Redondo.

V.P.: 02/019.  
Asunto: Notificación Acuerdo Incoación.  
Interesada: M.ª Carmen Lucendo Redondo.

V.P.: 02/024.  
Asunto: Notificación Acuerdo Incoación.  
Interesado: Promoc. Edisol, S.A.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-4405/02	09/05/02	PEREZ TORRECILLAS AGUSTIN JUAN SEBASTIAN	EL CANO ALCANTARILLA 30820 MURCIA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-4505/02	30/05/02	MALAKOVA LARISSA AVDA. BENALMADENA 43 5	TORREMOLINOS 29620 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-4677/02	10/06/02	EXCAV. Y TTES. SAN BERNABE SL FINCA LAS PALOMAS S/N	MARBELLA 29600 MALAGA	141 H) LOTT	600,00
MA-4947/02	08/07/02	GONZALEZ JIMENEZ JUAN MIGUEL ANGEL 9 7 2	MALAGA 29004 MALAGA	140 A) LOTT	600,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-4952/02	10/07/02	GIL ORTEGA S VERBON 17 3 A MALAGA 29011 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-5010/02	14/11/02	VAZQUEZ SANCHEZ M BDA LOS RALES HUMILLADERO 29531 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-5012/02	22/11/02	TEJADO MORENO JOSE LAGASCA 58 MARBELLA 29600 MALAGA		141 C) LOTT	1.380,00
MA-5063/02	10/07/02	CAMIPOR SL SAN ALBERTO BLQ A6-F2 MALAGA 29010 MALAGA		140 C) LOTT	1.390,00
MA-5069/02	11/07/02	CAMIPOR SL SAN ALBERTO BLQ A6-F2 MALAGA 29010 MALAGA		141 I) LOTT	600,00
MA-5144/02	08/07/02	GONZALEZ JIMENEZ JUAN MIGUEL ANGEL 9 7 2 MALAGA 29004 MALAGA		141 L) LOTT	300,00
MA-5216/02	22/08/02	WHITE BENJAMIN GAUDI 54 56 PGNO. IND. ESTEPONA 29680 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-5247/02	14/08/02	MUÑOZ CARNERO FRANCISCO CONEJITO DE MALAGA 18 7 B MALAGA 29003 MALAGA		141 H) LOTT	1.380,00
MA-0106/03	11/09/02	RUIZ MOLINA RUTH PASEO DE BELLAVISTA PERIANA 29710 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0130/03	18/09/02	DIAZ BARZA RAFAEL NUZAS 5 1 C MALAGA 29010 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-0137/03	18/09/02	DIAZ BARZA RAFAEL NUZAS 5 1 C MALAGA 29010 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-0158/03	30/09/02	GARCIA NEGRETE RAFAEL ALCALDE DIAZ ZAFRA, 39 3 D MALAGA 29010 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-0171/03	12/09/02	JUSA TRANS SL FONT ROTJA 4 VALENCIA 46007 VALENCIA		141 H) LOTT	1.380,00
MA-0195/03	24/09/02	DIAMA DISTRIBUCION DE AGUAS MALAGUEÑAS SL CASTELAO 43 MALAGA 29004 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-0254/03	06/09/02	IRESFRAFRAN SL GUADALMEDINA 6 P. IND. EL FUERTE RONDA 29400 MALAGA		140 B) LOTT	2.760,00
MA-0267/03	08/10/02	DACARPESCA SL PUERTO DE MALAGA, LONJA PESCADERIA MALAGA 29001 MALAGA		141 Q) LOTT	300,00
MA-0305/03	14/10/02	GRANADA PIEL CAZORLA SL SAN ANTON 52 GRANADA 18005 GRANADA		141 H) LOTT	300,00
MA-0348/03	17/10/02	JUAREZ FERNANDEZ SALVADOR VENTA DEL BOTICARIO 150 MALAGA 29014 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-0372/03	07/10/02	CANO PEREZ MANUEL JARDINES DEL EDEN 6 SEVILLA 41020 SEVILLA		141 H) LOTT	600,00
MA-0374/03	07/10/02	CANO PEREZ MANUEL JARDINES DEL EDEN 6 SEVILLA 41020 SEVILLA		141 H) LOTT	600,00
MA-0512/03	10/11/02	AUTOBUSES LA AMISTAD MARQUES DE CAMPO 9 1 DCHA. GANDIA 46700 VALENCIA		141 Q) LOTT	280,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 6 de marzo de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y

dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-0234/02	03/03/01	BUENO BALLESTEROS RAFAEL PABLO NERUDA 1 MALAGA 29007 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-0825/02	19/04/01	RUTA 340 SL CIPRESES URB ARTOLA BAJA 51 MARBELLA 29600 MALAGA		140 D) LOTT	1.500,00
MA-1141/02	23/05/01	FRICO DAN SL URB. TORRENUEVA BUZON 22 230 MIJAS 29650 MALAGA		141 I) LOTT	300,00
MA-1448/02	29/04/02	GRUAS CAMACHO SL DECANO SANCHO OLIVERA 1 TORREMOLINOS 29620 MALAGA		140 E) LOTT	2.760,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-1993/02	02/08/01	TRANS PORTISIMO SL AV. JOSE ORTEGA Y GASSET, 240 MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-2519/02	30/10/01	PROYSOL BEBIDAS SL CTRA. CAMPANILLAS KM 8 N-1 MALAGA 29006 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-2669/02	28/11/01	MORENO MALDONADO JUAN CAMINO QUINTO 80 ALH. EL GRANDE 29120 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-2708/02	27/11/01	TURIA VAL SL PG INDS. 3 LES CORREGUDES ALBAL 46470 VALENCIA		141 H) LOTT	1.380,00
MA-2781/02	12/11/01	ZARAGOZA GARCIA JOSE LOS ANGELES S/N PTO LUMBRERAS 30890 MURCIA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-2966/02	11/12/01	HOSTELERIA FABR. Y MTO. SL PETUNIO BELLAVISTA 15 RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA		141 I) LOTT	450,00
MA-3018/02	11/12/01	HOSTELERIA FABR. Y MTO. SL PETUNIO BELLAVISTA 15 RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-3045/02	22/12/01	ORTIZ MIRA SL TORRE DEL MAR 4 PG. IND. STA TERESA MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3077/02	11/01/02	MORENO POSTIGO JOSE LUIS MONSERRAT 12 4 3 MALAGA 29014 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3098/02	24/01/02	MENOGAL SA CTRA. ALORA 7 MALAGA 29006 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3330/02	04/02/02	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL MAESTRANZA 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-3346/02	12/02/02	TTES. EXC. MEDINA CONEJO SL CARRIL GUINDOS 1 MALAGA 29004 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-3348/02	13/02/02	TTES. SAURA MALAGA SLU AVDA DE LA LUZ 15 BLQ 1 MALAGA 29003 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3440/02	04/02/02	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL MAESTRANZA 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-3441/02	04/02/02	ASFALTOS Y VIALES DEL SUR SL MAESTRANZA 8 PORTAL 2 3 D 1 MALAGA 29016 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-3463/02	11/02/02	BALTASAR RODRIGUEZ ALCANTARA LANZAROTE DEL LAGO 1 MALAGA 29190 MALAGA		141 I) LOTT	450,00
MA-3576/02	20/03/02	CONGELADOS ZAMBRA SL SAN CRISTOBAL S/N AGUILAR DE LA FRONTERA 14920 CORDOBA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-3579/02	21/03/02	DAGA PORTILLO HNOS. SL CANADA 56 MALAGA 29006 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-3915/02	20/03/02	CONGELADOS ZAMBRA SL SAN CRISTOBAL S/N AGUILAR DE LA FRONTERA 14920 CORDOBA		141 B) LOTT	300,00
MA-4640/02	09/06/02	CARMEN Y NARCISO SL NTRA. SRA. TISCAR 1 MALAGA 29010 MALAGA		141 Q) LOTT	280,00
MA-4798/02	19/06/02	ELIAS CALVO EMILIO JAIME SERRANO BQ. 1 B.J. D MALAGA 29014 MALAGA		141 H) LOTT	300,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente

notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Málaga, 7 de marzo de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

PS.AL. 910/02. Doña Mercedes Fernández Bravo. DNI 52587836. C/ Carril Montenegro Finca 1023. Puebla de Vúcar. 04738, Almería.

- Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 953/02. Doña María del Carmen Pinos Sorroche. DNI 75254487. C/ Vera núm. 41. 04110, Campoverde. Almería.

- Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1189/02. Doña Isabel María Rico González. DNI 75232480. C/ Cuba-Buena Vista núm. 5-2.º-A. Avda. Sabinal. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

- Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1289/02. Doña Rosa Cortés Rodríguez. DNI 75258469. C/ Mare Nostrum núm. 21-3.º-2. 04009, Almería.

- Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL 1392/02. Doña Francisca Santiago Santiago. DNI 34866246. Barriada los Almendros, núm. 159. 04009, Almería.

- Resolución declarando desistida de su solicitud a la unidad familiar.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL 109/02. Doña Antonia Cortés Muñoz. DNI 27529459. C/ Melilla, núm. 17. 04716, El Ejido (Almería).

- Resolución de archivo art. 14. del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 851/02. Don Luis Rodríguez Rodríguez. DNI 75249461. C/ Felipe 13. 04745, Roquetas de Mar (Almería).

- Resolución Denegatoria- art.º 2.c): Supera ingresos.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 962/02. Doña Pilar Aguilera Calderón. DNI 27215921. C/ Campoverde, núm. 13- BL. 17-2.º-2. 04008, Almería.

Petición de documentos para completar el expediente Art. 76. Plazo de 10 días desde la publicación; si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente:

- Fotocopia del contrato de trabajo y de la última nómina percibida por doña Pilar Aguilera Calderón.

- Asimismo se le advierte, la obligación de comunicar los cambios en las situaciones laborales, ya que entretanto se tendrá en cuenta las actuales.

- También se adjunta C.I. para que nos lo remita debidamente firmado y fechado.

Almería, 11 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados relacionados en el Anexo I de esta Resolución, diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad, con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procederá al archivo del expediente, de conformidad con el art. 71.1 de la referida Ley.

Jaén, 11 de marzo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

#### ANEXO I

Núm. Expte.: 463/02.

Nombre, apellidos y localidad: Ildefonso Rodríguez Moreno de Bailén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 539/02.

Nombre, apellidos y localidad: Ana Senso Sánchez de Martos.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 701/02.

Nombre, apellidos y localidad: José Camacho Santiago de Linares.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 960/02.

Nombre, apellidos y localidad: Inmaculada Campos Raya de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 975/02.

Nombre, apellidos y localidad: Victoriana Martínez Alarcón de Arjona.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 991/02.

Nombre, apellidos y localidad: Lorenzo Doña Jiménez de La Puerta de Segura.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1006/02.

Nombre, apellidos y localidad: Ana Cortés Santiago de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1067/02.

Nombre, apellidos y localidad: Antonia Rascón Cozar de Ubeda.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1139/02.

Nombre, apellidos y localidad: Manuela Fernández González de Linares.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1150/02.

Nombre, apellidos y localidad: Akmtar Ali Hussain Shafia de Linares.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1187/02.

Nombre, apellidos y localidad: José Cortés Cortés de Andújar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1189/02.

Nombre, apellidos y localidad: Rosa María Ríos Ruiz de Andújar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1215/02.

Nombre, apellidos y localidad: María Moreno Moreno de Linares.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1259/02.

Nombre, apellidos y localidad: M.<sup>a</sup> Dolores García Raya de Segura de la Sierra.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 312/02.

Nombre, apellidos y localidad: Roque González Sicilia de Arjonilla.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 391/02.

Nombre, apellidos y localidad: Vicente Juan Sánchez Aguilar de La Carolina.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 455/02.

Nombre, apellidos y localidad: Ramón Cortés Camacho de Ubeda.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 500/02.

Nombre, apellidos y localidad: Luisa Flores Heredia de Andújar.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 859/02.

Nombre, apellidos y localidad: Angeles Muñoz Costa de Ubeda.

Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. Expte.: 940/02.

Nombre, apellidos y localidad: M.<sup>a</sup> Dolores González Sánchez de Jaén.

Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria I.M.S.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

*ANUNCIO sobre expediente de Expropiación Forzosa Carretera Granada-Güéjar Sierra. (PP. 909/2003).*

### EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA-PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO 03-INGRA/01 «MEJORA DEL TRAZADO Y ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA GRANADA-GÜEJAR SIERRA»

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 03-INGRA/01 «Mejora del trazado y ensanche de la plataforma de la carretera de Granada a Güéjar Sierra», aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de diciembre de 2002 y publicado en el BOP núm. 218 de 21 de septiembre de 2002. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Genil, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día: 8 de abril de 2003 a partir de las 9,30 horas en el local del Ayuntamiento de Pinos Genil, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de Peritos y Notario.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Área de Obras y Servicios-Sección Administrativa), en Avda. del Sur, 3. 18071, Granada, o bien en la sede de Ingra, S.A., en Avda. de la Constitución, 23. 18014, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

## OBRA: 03-INGRA/01 "C.P. Granada – Güéjar Sierra"

### PINOS GENIL

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	CLASE DE BIEN	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
2	140	79.55	Pasto	D. Luis Miguel Avila Mata	C/ Cuesta Secano, 5 Pinos Genil (Granada)
2	138	380'55	Pasto	D. Francisco Baena Labella	C/ Eras, 10 Pinos Genil (Granada)
2	139a	163'84	Pasto	D. Luis Miguel Avila Mata y otros	C/ Puente Duquesa, 10 Pinos Genil (Granada)
2	110a	398'81	Labor Secano	D. Francisco Chiroso Gómez	C/ Los Pechos, 2, Pinos Genil (Granada)
2	110b	291'85	Labor Secano	D. Francisco Chiroso Gómez	C/ Los Pechos, 2 Pinos Genil (Granada)
2	109	297'03	Labor Secano	D <sup>a</sup> : María Calcente Beiro	C/ Corralones, 4 Pinos Genil (Granada)
2	111	599'54	Labor Secano	D. Francisco Baena Labella	C/ Eras, 10 Pinos Genil (Granada)
2	82	168'57	Labor Secano	D. Rafael González Ruiz	C/ Puente Duquesa, 10 Pinos Genil (Granada)
2	81	45'02	Labor Secano	D. Gabriel Gómez Mesa	C/ Avda. América, 11 Pinos Genil (Granada)
2	80	98'02	Labor Secano	D. José Zúñiga Labella	C/ Puente Duquesa, 5 Pinos Genil (Granada)
2	79	106'92	Labor Secano	D: Antonio Gómez Ruano	C/ Barranco Olmedo, 1 Pinos Genil (Granada)
2	78	102'37	Labor Secano	D <sup>a</sup> . Trinidad Chanes Padiál	
2	77	359'77	Labor Secano	D. Miguel Beiro González	

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	CLASE DE BIEN	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
2	70	7'42	Labor Secano	COMPAÑÍASEVILLANA DE ELECTRICIDAD	C/ Escudo del Carmen, 1 (Granada)
2	76	20'67	Labor Secano	COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	C/ Escudo del Carmen, 1 (Granada)
2	75a	140'00	Labor Secano	Dª Trinidad Chanes Padial	
2	74a	51'33	Labor Secano	D. Antonio Gómez Ruano	C/ Barranco Olmedo, 1 Pinos Genil (Granada)
2	144	33'51	Labor Secano	D. Luis Miguel Avila Mata	C/ Cuesta Secano, 5 Pinos Genil (Granada)
2	145	59'63	Labor Secano	D. Francisco Baena Labella	C/ Eras, 10 Pinos Genil (Granada)
2	146	106'79	Labor Secano	D. Rafael González Ruiz	C/ Puente Duquesa, 10 Pinos Genil (Granada)
2	147	103'47	Labor Secano	D. Francisco Chiroso Gómez	Los Pechos, Pinos Genil (Granada)
	50-33-6/02	76'31	Urbana	AVILAS ROJAS	C/ Acera del Casino, 3 (Granada)
	53-34-6/01	155'89	Urbana	D. Enrique Jiménez Uceda	C/ Cuesta Secano, 7 Pinos Genil (Granada)
	53-34-6/03	34'53	Urbana	D. Luis Miguel Avila Mata	C/ Cuesta Secano, 5 Pinos Genil (Granada)
	59-34-0/01	15'52	Urbana	D. Mariano Illán Padilla	C/ Ctra. Guejar sierra, 2 Pinos Genil (Granada)
	59-35-3/01	25'95	Urbana	D. Rafael Calcente Beiro	C/ Eras Altas, 1 Fuente Vaqueros (Granada)
	60-34-8/15		Urbana	D. Rafael Calcente Beiro	C/ Eras Altas, 1 Fuente Vaqueros (Granada)
	50-33-605	3'63	Urbana	D. José Uceda Baena	C/ Puente de la Duquesa nº 6, Pinos Genil (Granada)
	53-34-6/02	37'84	Urbana	D. Dulcenombre Mesa Chacón	C/ Cuesta Secano, 7 Pinos Genil (Granada)

Lo mandó y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 3 de marzo de 2003.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

### ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 49, de fecha 13 de marzo de 2003, se publican íntegramente las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

#### 1. Funcionarios de carrera.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración General, subescala de Gestión. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Grado Medio.

#### 2. Personal Laboral.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación: Limpiador/a Dependencias Municipales. Número de vacantes: Una.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas señaladas deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arboleas, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de cada convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Arboleas, 14 de marzo de 2003.- El Alcalde, Cristóbal García Granados.

## AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

### ANUNCIO sobre nombramiento de funcionario. (PP. 582/2003).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo, se hace público el nombramiento realizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2002, de un Funcionario de Carrera, clase Administrativo de Comunicación e Imagen, perteneciente a la Escala de Admi-

nistración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a favor de don Moisés García Chacón, tras haber superado el proceso selectivo convocado al efecto.

Huétor Vega, 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

## AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

### *ANUNCIO de bases.*

#### BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UN PEON DE RECOGIDA DE BASURA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2003, por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2003, se aprueban las bases que regularán el proceso selectivo para contratación laboral indefinida de un puesto de trabajo de Peón de recogida de basuras vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición libre con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre de personal laboral para la contratación indefinida para un puestos de trabajo de Peón de recogida de basuras vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo E.

##### 2. Normativa aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Legislación Laboral; en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de las Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de 1991, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y continuar cumpliéndose en la fecha en que se formalice el correspondiente contrato.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Estado» del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá y podrá presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta de la que es titular este Ayuntamiento:

- 2031 0459 24 0115024806. Caja General de Ahorros de Granada, Sucursal de La Malahá.

Asimismo podrá ser remitido giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.3. Los documentos que se adjuntarán a la solicitud son los que a continuación se indican:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Copia compulsada de la titulación exigida en el apartado c) de la base tercera.

- Copia de la documentación que justifique los méritos computables en la fase de concurso (certificados) en relación con la plaza objeto de concurso, según el baremo establecido.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y a citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo. En dicha resolución se iniciará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo el Sr Presidente procederá al nombramiento de Tribunal que hará público junto a la lista de admitidos y excluidos, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinarán el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal calificador y su composición, así como del comienzo del primer ejercicio.

## 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá o Concejal del mismo en quien delegue o legalmente le sustituya.

Vocales:

- El Sr. Concejal Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Malahá u otro concejal en quien delegue.
- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo en representación de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, designado por la Excm. Diputación, servicio de asistencia a municipios.
- Vocal que se designe por el Sr Alcalde-Presidente del personal laboral del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en los puestos de trabajo convocados.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de los asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y calificar las pruebas establecidas. Tendrá además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas Bases.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo de la Junta de Andalucía, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en grupo cuarto.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

## 7. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Será por el procedimiento de concurso-oposición libre de conformidad con lo establecido en la base 1.<sup>a</sup>, con arreglo al siguiente procedimiento:

### 7.1. Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal comprobará y valorará los méritos alegados y justificados documentalente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,050 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

### 7.2. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima a otorgar en el anterior apartado es de 4,5 puntos.

### 7.3. Fase de oposición.

Ejercicio práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos, por escrito y/o de campo, relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en tiempo que, asimismo, determine éste. Para la realización de este ejercicio por parte del Tribunal se fijará la duración máxima del mismo.

Tanto para la valoración de los méritos acreditados en la fase de concurso, y para los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal podrá asesorarse en la forma en que estime más conveniente a los efectos de su realización y calificación.

## 8. Celebración de pruebas y orden de actuación.

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

## 9. Sistema de calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar y superarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen en dicha media en +/- 2 puntos.

## 10. Resolución del concurso-oposición.

10.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico.

10.2. Terminada la comprobación y calificación de los méritos alegados por los aspirantes, y de las pruebas realizadas

en la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará con el acta de la sesión, propuesta motivada de contratación a la Alcaldía-Presidencia, que recaerá sobre el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación.

10.3. En ningún caso se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

10.4. Tras la propuesta de contratación, se formalizará el correspondiente contrato con el aspirante propuesto, previa la presentación de los documentos acreditativos a los que se refiere la base 4, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Si dentro del plazo otorgado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante seleccionado no presentase la documentación acreditativa, o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Alcaldía-Presidencia, en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que sean requeridos para ello, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida o del resguardo de abono de derechos de expedición del mismo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni estar condenado por delito doloso, sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992 de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

#### 12. Recursos.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Malahá, 11 de marzo de 2003.- El Alcalde, Antonio Martín Martín.

## AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

### *ANUNCIO de bases.*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE APAREJADOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES COMO PERSONAL LABORAL DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DE DEDICACION COMPLETA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1998, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Considerando: El artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículos 127 y 128 del Texto Refundido sobre Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, esta Alcaldía, por las atribuciones que me confiere al artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVE

Primero. Aprobar las Bases correspondientes a la Plaza de Arquitecto Técnico incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 1998, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 24 de septiembre de 1998.

Segundo. Publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y posteriormente publicar un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Convocar las pruebas en la forma establecida en las Bases.

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EJERCICIO DE 1998

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se aprueban las Bases Generales para cubrir mediante contratación laboral permanente por concurso de méritos la plaza de Aparejador Municipal incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998 de este Ayuntamiento. Esta plaza está dotada presupuestariamente y se configura conforme a la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de la edad establecida como máxima para el ingreso en un cuerpo o una escala.

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que se indicará en las bases específicas de esta convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (se

indica el modelo al final de estas bases), dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de copias compulsadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados. Para acreditar los cursos y actividades de formación, será necesario aportar original o fotocopia compulsada del diploma o certificación de asistencia expedida por centro u Organismo Oficial. Para las titulaciones académicas, será necesaria la aportación del título correspondiente, resguardo de abono de los derechos de obtención del mismo o certificación acreditativa expedida por el órgano competente. Para los servicios prestados en las Administraciones Públicas, será necesario Certificación acreditativa expedida por el Secretario de la Corporación u órgano competente. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en estas Bases, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas de los mismos. Las Jornadas o cursos que no especifiquen la duración de los mismos, se entenderán encuadrados dentro de los cursos de hasta 9 horas (valorados con un punto).

f) Los aspirantes disminuidos que se acojan al turno de reserva deben presentar un certificado que lo acredite y han de hacer constar en la instancia esta condición.

g) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo. Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2024-0087-82-38-00000017, de Cajasur, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Los Villares».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

#### Cuarta. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, o la autoridad en quien haya delegado, dictará una resolución en el plazo máximo de 15 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución señalará donde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos.

b) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y sin perjuicio de aquellos puestos expresamente reservados en los anexos correspondientes para aspirantes con minusvalía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas y en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Corresponderá a los interesados acreditar en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, mediante certificación o informe expedido por el Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La aptitud para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta, habrá de acreditarse mediante certificado médico oficial.

#### Quinta. Tribunal calificador.

a) El Tribunal calificador, que se constituirá para valorar el procedimiento selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz y voto).

Vocales:

- Un vocal representante de la Junta de Andalucía.
- Un vocal técnico (Arquitecto o Arquitecto Técnico), designado por el Presidente de la Corporación.
- Un vocal representante del personal del Ayuntamiento, con titulación igual o superior al puesto que se oferta.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal y, sin perjuicio del posible recurso de Alzada o cualquier otro que pudiera interponer de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos.

#### Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

El lugar, día y hora de celebración del concurso se determinará en la resolución de la Alcaldía, por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares, junto con los miembros del Tribunal.

El lugar, día y hora de las entrevistas personales será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares, junto con la valoración y calificación de los méritos alegados, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

El orden para la realización de las entrevistas personales vendrá determinado por sorteo, que se llevará a cabo en el acto de constitución del Tribunal calificador.

El proceso de selección por concurso consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con los baremos siguientes:

#### 1. Experiencia profesional.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en plazas de igual o similar características, hasta un máximo de 70 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en el Ayuntamiento de Los Villares, desarrollando trabajos de similares características a la plaza que se opta: 1 punto.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de similares características a la plaza que se opta: 0,30 puntos.

#### 2. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Por la participación o impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de Arquitecto Técnico, hasta un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 9 horas: 1 punto.
- Cursos de 10 hasta 24 horas: 2 puntos.
- Cursos de 25 hasta 49 horas: 3 puntos.
- Cursos de 50 hasta 99 horas: 4 puntos.
- Cursos de 100 hasta 199 horas: 5 puntos.
- Cursos de 200 horas en adelante: 10 puntos.

Nota: Las jornadas o cursos que no indiquen las horas de duración, se valorarán con 1 punto.

Los aspirantes contarán con un plazo de 5 días hábiles, desde la fecha de publicación de la puntuación, para presentar reclamaciones.

#### 3. Entrevista.

Se establece una puntuación mínima de 70 puntos como suma de los puntos de experiencia profesional y Cursos de formación o perfeccionamiento para poder acceder a la entrevista personal, que garantice que reúnen las condiciones suficientes para desarrollar las tareas propias de la plaza de Arquitecto Técnico.

Esta entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de Arquitecto Técnico y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación.

La puntuación máxima global de esta entrevista personal será de 15 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las tres fases.

La suma de los puntos otorgados en las tres fases determinará la calificación final de los aspirantes. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Los Villares.

#### Séptima. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares, la relación de aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal elevará dicha relación, en forma de propuesta, a la Presidencia del Ayuntamiento de Los Villares, para que efectúe el correspondiente nombramiento y proceda a la formalización del contrato.

#### Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido o, en su defecto, justificante de haber satisfecho los derechos para la expedición del título correspondiente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- d) Declaración o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la referida documentación o no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en sus instancias.

En los casos en que el aspirante no presentara la documentación en el plazo indicado o no reuniese los requisitos para tomar posesión de la plaza, se formulará nueva propuesta a favor del aspirante que figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

#### Novena. Nombramiento y firma del contrato.

Agotado el plazo de presentación de documentos el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación del aspirante propuesto por el Tribunal en el plazo máximo de 5 días.

#### Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las Bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y

de la manera establecida por la LRJPAC (Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99).

#### ANEXO I

Denominación del puesto: Aparejador Municipal.  
Número de puestos: 1.  
Pertenece a:

- Escala: A. Especial.
- Subescala: Técnico Administración Especial.
- Clase: Técnico Medio - Arquitecto Técnico.
- Grupo: B.
- Nivel: 25.

Sistema de selección: Concurso de Méritos.  
Titulación exigida: Arquitecto Técnico.  
Derechos de examen: 15,00 €.

#### ANEXO II

1. Datos de la convocatoria.
  - Ayuntamiento de Los Villares.
  - Plaza: .....
  - Convocatoria: BOE/BOP Jaén (día/mes/año).
  - Sistema de selección: Concurso de Méritos.
  - Reserva discapacitados: Sí/no.

2. Datos personales.
  - Apellidos y Nombre.
  - Documento Nacional de Identidad.
  - Fecha de nacimiento.
  - Domicilio.
  - Población y provincia.
  - Teléfono.

3. Titulación.
  - Titulación.
  - Centro de expedición.

4. Relación de documentos y justificantes (compulsados) que se acompañan.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Justificantes de los meses trabajados en el Ayuntamiento de Los Villares.
- Justificantes de los meses trabajados en otras Administraciones.
- Fotocopias o justificantes de cursos, seminarios o jornadas.

El abajo firmante, solicita ser admitido al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

Los Villares, 4 de marzo de 2003.- El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

*EDICTO de 12 de marzo de 2003, sobre anulación de bases (BOJA núm. 25, de 6.2.2003).*

Don Manuel Bejarano Zafra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Hacer saber: Que por resolución de esta Alcaldía núm. 27/2003, de 11 de marzo, se ha procedido a la anulación de las bases que han de regir la provisión por concurso-

oposición libre, de una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía núm. 9/2003, de 22 de enero y publicadas en el BOP de Granada núm. 42, de 21 de febrero de 2003, así como en el BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinos Puente, 12 de marzo de 2003.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

*EDICTO de 12 de marzo de 2003, sobre anulación de bases (BOJA núm. 29, de 12.2.2003).*

Don Manuel Bejarano Zafra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Hacer saber: Que por resolución de esta Alcaldía núm. 26/2003, de 11 de marzo, se ha procedido a la anulación de las bases que han de regir la provisión por concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía núm. 4/2003, de 10 de enero y publicadas en el BOP de Granada núm. 27, de 4 de febrero de 2003, así como en el BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinos Puente, 12 de marzo de 2003.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

*EDICTO de 18 de febrero de 2003, sobre aprobación de bases.*

Don Constantino Arce Diéguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002, que se insertan a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Comisión de Gobierno recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo D, Escala

de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, y con edad de jubilación a los 65 años.

Dicha plaza corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y a las que se acompañarán los méritos que se aleguen para la fase de concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias, además de adjuntar la documentación relativa a los méritos en la forma determinada en la Base Séptima, se acompañará el resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9,02 euros y únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.  
Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un empleado público designado por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento, con categoría igual o superior a Auxiliar.

Un Concejal de la Comisión Informativa competente en asuntos de personal, propuesto por la misma.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra S, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 18 de marzo de 2002 (BOE núm. 79, de 2 de abril de 2002).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

## Séptima. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de concurso-oposición libre y constará de dos fases con las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

## Fase 1.ª Concurso.

En esta fase el Tribunal Calificador procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

## A) Titulación (puntuación por cada título):

- Título de BUP: 1 punto.
- Título F.P. II (Rama Informática): 1 punto.

## B) Experiencia (con un máximo de 2 puntos):

- Por año de servicios en la Administración en puestos iguales o similares, por cada año: 1 punto.
- Si dichos servicios han sido prestados en este Ayuntamiento, por cada año: 1,25 puntos.

C) Cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto de Auxiliar Administrativo (con un máximo de 1 punto):

- Impartidos por Administraciones o Instituciones públicas: 1 punto.
- Impartidos por centros privados: 0,25 puntos.

D) Memoria a presentar por el aspirante sobre el funcionamiento de una Oficina de Urbanismo de un Ayuntamiento. Hasta un máximo de: 5 puntos.

La acreditación de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

1. La titulación deberá ser acreditada con presentación de los títulos respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

2. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación de quien en cada caso tenga facultades suficientes para la acreditación de lo expresado, que justifique los diferentes servicios prestados por el aspirante y el tiempo total de duración de los mismos.

3. La realización de cursos, jornadas o seminarios se acreditará mediante la aportación de los diplomas o certificados respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos, o mediante certificación de la Administración, Institución o Centro que los organizó o impartió, y en la que conste que el aspirante tomó parte en aquellos.

## Fase 2.ª Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba teórica, que constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en responder, en el plazo máximo de treinta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el temario general que figura en el Anexo de estas Bases.

El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 20. Para pasar al segundo ejercicio será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del temario específico que figura en el Anexo de estas Bases.

El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 20.

La puntuación global de esta prueba teórica será el resultado de la media aritmética de los dos ejercicios de que se compone, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la prueba práctica.

b) Prueba práctica, que consistirá en la ejecución de un trabajo determinado por el Tribunal y relacionado con los cometidos propios de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de una hora.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

## Octava. Sistema de calificación.

Las calificaciones se realizarán por el Tribunal Calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo dicha suma la calificación final del concurso-oposición.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Auxiliar de Administración General.

## Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

## Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado Auxiliar de Administración General, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

## Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Auxiliar de Administración General al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

## Duodécima. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y demás disposiciones aplicables.

Decimotercera. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias y organización territorial.

Tema 5. El municipio: concepto y elementos. Competencias del municipio. Organización y competencias de cada órgano.

### TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: Su significado.

Tema 2. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 3. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 4. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado. Peticiones y solicitudes. El interesado.

Tema 5. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 6. El personal de la Administración Local: Clases de personal, grupo en que se integran y formas de selección.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 9. Las formas de la actividad administrativa. Servicios públicos locales: Concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa e indirecta: Concepto y modalidades.

Tema 10. Intervención administrativa local en la actividad privada: Concepto, principios y límites. Medios de intervención. La licencia administrativa: Concepto y procedimiento de concesión.

Tema 11. Competencias urbanísticas municipales. Instrumentos de planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. La licencia urbanística: Procedimiento de concesión.

Tema 13. Disciplina urbanística y régimen sancionador.

Tema 14. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Ordenanzas fiscales.

Tema 15. Los presupuestos locales.

Tema 16. La comunicación. Comunicación sonora. Comunicación oral. Comunicación telefónica. Comunicación visual. Los servicios de información administrativa.

Tema 17. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. La informatización de las Administraciones Públicas.

Tema 18. El archivo: Concepto y funciones. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo de gestión.

Tema 19. Concepto de Informática. Microinformática: Elementos de un microordenador. Hardware y Software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

Tema 20. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

Villanueva del Arzobispo, 18 de febrero de 2003.- El Alcalde, Constantino Arce Diéguez.

*EDICTO de 18 de febrero de 2003, sobre aprobación de bases.*

Don Constantino Arce Diéguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Oficial de Jardinería, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002, que se insertan a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Comisión de Gobierno recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL JARDINERO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso libre, de una plaza de Oficial de Jardinería, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial de Jardinería, dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, y con edad de jubilación a los 65 años.

Dicha plaza corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

#### Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias, se acompañará el resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen, así como los documentos justificativos de los méritos alegados por los aspirantes en la forma que se determina en la Base Séptima.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9,02 euros y únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.  
Secretario: El de la Corporación, con voz y sin voto.  
Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un empleado público designado por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento, con categoría igual o similar a empleados del Grupo D.
- Un técnico especialista en jardinería, designado por el Alcalde.
- Un Concejal de la Comisión Informativa competente en asuntos de personal, propuesto por la misma.
- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

#### Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra S, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 18 de marzo de 2002 (BOE núm. 79, de 2 de abril de 2002).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

#### Séptima. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de concurso libre. Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

##### A) Experiencia (con un máximo de 5 puntos):

- Por servicios prestados como jardinero en la Administración Pública, por año: 1 punto.
- Si dichos servicios han sido prestados en este Ayuntamiento: 1,25 puntos.

B) Cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto de jardinero (con un máximo de 1 punto). Por curso: 0,25 puntos.

C) Memoria a presentar por el aspirante sobre la realización de actuaciones de ajardinamiento en una zona sin ajardinar de Villanueva del Arzobispo, hasta un máximo de: 5 puntos.

D) Entrevista personal: Realización de entrevista personal, en que se valorarán los conocimientos sobre las funciones propias del puesto de jardinero municipal. Esta entrevista se realizará el día y la hora que fije el Tribunal, y podrá puntuarse hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

1. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación de quien en cada caso tenga facultades suficientes para la acreditación de lo expresado, que justifique los diferentes servicios prestados por el aspirante y el tiempo total de duración de los mismos.

2. La realización de los cursos, jornadas o seminarios se acreditará mediante la aportación de los diplomas o certificados respectivos, o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos, o mediante certificación de la Administración, Institución o Centro que los organizó o impartió, y en la que conste que el aspirante tomó parte en aquellos.

#### Octava. Sistema de calificación.

La calificación se realizará por el Tribunal Calificador otorgando a cada aspirante la puntuación que corresponda a los méritos debidamente alegados y acreditados con la solicitud, según el baremo establecido en la base anterior.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración total de los méritos, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Oficial Jardinero.

#### Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

#### Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran

los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado Oficial Jardinero, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

#### Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Oficial Jardinero al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

#### Duodécima. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y demás disposiciones aplicables.

#### Decimotercera. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villanueva del Arzobispo, 18 de febrero de 2003.- El Alcalde, Constantino Arce Diéguez.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS PEDRO ANTONIO DE ALARCON

*ANUNCIO de disolución y liquidación. (PP. 789/2003).*

Habiéndose aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2003 entre otros acuerdos la disolución y liquidación de la cooperativa por la consecución del objeto social, a tenor del artículo 110 de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, acuerdo que se publica conforme a lo exigido por el artículo 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Guadix, 3 de marzo de 2003.- El Presidente, José Triviño Bugés.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63